



CLASE 8.ª



0N9135864



Número 18/2023

## ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023

### PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez  
D. Adrián Santana García  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

#### GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)  
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.ª María Pilar Mas Suárez

D. Ignacio García Marina

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
D. Nicasio Jesús Galván Sasía  
D. Rafael Miguel de Juan Miñón  
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

#### GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

No asisten:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Josué Íñiguez Ollero

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª María Victoria Trujillo León

#### INTERVENTORA GENERAL

#### P. S. LA INTERVENTORA ADJUNTA

D.ª Ana María Ortega Suárez

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

#### DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

\*\*\*\*\*



Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### **A) PARTE RESOLUTORIA**

##### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1 (P. 18/2023) Aprobación, si procede, del acta número 17 y diario de sesiones número 7, de la sesión ordinaria celebrada el 27.10.2023.
- 2 (P. 18/2023) Aprobación de la guía de las sesiones ordinarias del Pleno y Comisiones de Pleno para el año 2024.

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES**

##### **SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES**

- 3 (P. 18/2023) Toma de razón del alzamiento de la suspensión de los artículos 3.4 y 5, 7.8, 9, 10, 21 a 25 y Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en suelo de uso público, con efecto a partir del 1 de enero de 2024.

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

##### **CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECCIÓN DE JUVENTUD**

- 4 (P. 18/2023) Aprobación del «Plan Estratégico

18/2023) de Juventud 2023-2026 Horizonte 2030».

##### **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

- 5 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la realización de un análisis completo e integral de todas las áreas de actuación que afecten a la playa de Las Canteras y su entorno» (R. E. S. Gral. núm. 1482)
- 6 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al «impulso y aceleración del proceso selectivo para la selección de 45 plazas de Policía Local iniciado en diciembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1483)
- 7 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «revisión de las líneas y frecuencias de paso del servicio de Guaguas Municipales en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya» (R. E. S. Gral. núm. 1484)
- 8 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «la conectividad del barrio de Las Mesas» (R. E. S. Gral. núm. 1460)
- 9 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «obras en la calle Fernando Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1502)
- 10 (P. 18/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox de «rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017» (R. E. S. Gral. núm. 1506)
- 11 (P. 18/2023) Moción presentada por el concejal de Coalición Canaria integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, sobre «la mejora en la atención a las políticas de formación y empleo desde el Instituto Municipal de Empleo y Formación» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

##### **ASUNTOS DE URGENCIA**



0N9135865

CLASE 8.ª



#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

- 12 (P. 18/2023) Nombramiento de representante en el Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.
- 13 (P. 18/2023) Nombramiento de representante en el Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria.
- 14 (P. 18/2023) Nombramiento de representante en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 15 (P. 18/2023) Nombramiento de representante en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
- 16 (P. 18/2023) Determinación de la composición del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 17 (P. 18/2023) Determinación de la composición del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- 18 (P. 18/2023) Dar cuenta de la formalización, por la presidenta de la corporación el día 21 de noviembre de 2023, del Plan de Acción 2024, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 19 (P. 18/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/08.

#### PROPOSICIONES Y MOCIONES

- 20 (P. 18/2023) Acuerdo declarativo por el 25 de Noviembre, Día Internacional para

la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

#### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 18/2023) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

##### Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 39200 al 45244, emitidos del 23.10.2023 al 20.11.2023, respectivamente.

##### Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:00 horas del 27 de octubre a las 17:30 horas del 28 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 40237/2023, de 30 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2023.
- Decreto número 40518/2023, de 31 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura del 2 al 7 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
- Decreto número 41330/2023, de 6 de noviembre, de sustitución de la directora general de



- Recursos Humanos desde las 14:00 horas del día 6 de noviembre hasta las 20:00 horas del día 7 de noviembre de 2023.
- Decreto número 41521/2023, de 8 de noviembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 10 al 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
  - Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:00 horas del 12 de noviembre a las 17:30 horas del 13 de noviembre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
  - Decreto número 43483/2023, de 14 de noviembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
  - Decreto número 44742/2023, de 16 de noviembre, de sustitución de la directora general del Urbanismo y Vivienda del 22 al 25 de noviembre de 2023.
  - Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 20 de noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
  - Decreto número 44742/2023, de 16 de noviembre, de sustitución de la directora general del Urbanismo y Vivienda del 22 al 25 de noviembre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 20 de noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 20 de noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
  - Decreto número 45244/2023, de 20 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde las 17:00 horas del día 20 de noviembre hasta las 20:00 horas del día 21 de noviembre de 2023.
  - Decreto número 45379/2023, de 21 de noviembre, por el que se declara luto oficial en el municipio y honras fúnebres al exalcalde don Jerónimo Saavedra Acevedo.
  - Resolución de la presidenta del Pleno número 46097/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifica la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre.
- Junta de Gobierno de la Ciudad:**
- Sesiones números 44, 45, 46, 47 y 48, de 5.10.2023, 9.10.2023, 11.10.2023, 19.10.2023 y 23.10.2023., respectivamente.
- Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**
- Sesión 23.10.2023**
- Nombramiento del gerente del



CLASE 8.ª



ON9135866



Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

- Designación del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

#### Sesión 16.11.2023

- Modificación de representantes en el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 9, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 11.10.2023.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el 11.10.2023.

#### **Juntas Municipales de Distrito:**

Sin asuntos.

2 (P. 18/2023) **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza)** relativa a «la aportación de información pormenorizada sobre la situación del contrato de mantenimiento de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales» (R. E. S. Gral. núm. 1422)
- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleman Arencibia)** relativa a «dar cuenta de forma detallada de los sectores de la ciudad que actualmente están siendo gestionados por la empresa FCC» (R. E. S. Gral. núm. 1424)

#### **Grupo Político Municipal Vox**

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González)** relativa a «actuaciones del Ayuntamiento en relación con la casa del doctor Apolinario Macías» (R. E. S. Gral. núm. 1425)
- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza)** relativa al «muro de contención de la calle San Cristóbal de La Laguna del barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1428)



- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a las «actuaciones de carácter institucional con ocasión del juramento de la Constitución de S. A. R. la Princesa de Asturias» (R. E. S. Gral. núm. 1429)

3 (P.  
18/2023)

### **Ruegos y preguntas**

#### **3.1. Ruegos**

##### **3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.**

No se presentaron.

##### **3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno**

#### **Grupo Político Municipal Vox**

- Dimisión del concejal Pedro Quevedo Iturbe (R. E. S. Gral. núm. 1554)

##### **3.1.3. Ruegos de formulación oral**

#### **3.2. Preguntas**

##### **3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Contenedores vandalizados 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1462)
- Proyecto previsto actuación en el parque de La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1463)
- Contenedores de resto, papel, cartón y vidrio disponibles (R. E. S. Gral. núm. 1464)
- Programación poda Siete Palmas (R. E. S. Gral. núm. 1465)
- Contrato para la retirada de amianto (R. E. S. Gral. núm. 1466)
- Contenedores de resto, papel, cartón y vidrio en stock (R. E. S.

Gral. núm. 1467)

- Situación de las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro (R. E. S. Gral. núm. 1468)
- Contenedores de recogida ignífugos (R. E. S. Gral. núm. 1469)
- Finalización cesión edificio Facultad de Veterinaria en Zárate (R. E. S. Gral. núm. 1470)
- Proyecto en el edificio de la Facultad de Veterinaria en Zárate (R. E. S. Gral. núm. 1471)
- Ubicaciones de quemas de contenedores durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1472)
- Medidas que se están aplicando para la regulación de las patinetas (R. E. S. Gral. núm. 1473)
- Medidas aplicadas para dar cobertura en materia de responsabilidad civil a accidentados por bicicletas y patinetas (R. E. S. Gral. núm. 1474)
- Situación Centro de Emprendedores de El Sebadal (R. E. S. Gral. núm. 1475)
- Número de sonómetros adquiridos para la Policía Local en los últimos cuatro años (R. E. S. Gral. núm. 1476)
- Compromiso de identificar Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya como pueblo (R. E. S. Gral. núm. 1477)
- Situación ejecución obra Pabellón Jinámar (R. E. S. Gral. núm. 1478)
- Acuerdos adoptados en la Mesa del Taxi para aumentar las licencias en calle durante los fines de semana y eventos (R. E. S. Gral. núm. 1479)
- Entrega uniformes y EPI a los trabajadores del Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1480)



CLASE 8.ª



0N9135867



- Estado RPT Contratación (R. E. S. Gral. núm. 1481)

#### Grupo Político Municipal Vox

- Nueva línea de guaguas para el barrio de Pedro Hidalgo (R. E. S. Gral. núm. 1505)

#### 3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

##### Grupo Político Municipal Vox

- Formulada al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleman Arencibia): «Suciedad en la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1501)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Congestionamientos navideños» (R. E. S. Gral. núm. 1503)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Violencia en las dependencias de la Policía Local del parque de Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 1504)

##### Grupo Político Municipal Popular

- Formulada al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García): «Deuda Sociedad de Promoción» (R. E. S. Gral. núm. 1533)
- Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Recepción obras mejora pabellón Juan Beltrán Sierra» (R. E. S. Gral. núm. 1534)
- Formulada al señor concejal

de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Comisaría calle Mayor de Triana» (R. E. S. Gral. núm. 1535)

#### 3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

##### Grupo Político Municipal Vox

- Riesgos en el Servicio Municipal de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1551)

#### 3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

##### Sesión 28.7.2023

##### Grupo Político Municipal Popular

- Delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova (R. E. S. Gral. núm. 896)

##### Sesión 27.10.2023

##### Grupo Político Municipal Popular

- Uso del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo (R. E. S. Gral. núm. 1291)
- Uso antiguo Colegio Camilo José Cela como local social (R. E. S. Gral. núm. 1292)
- Reformas en el antiguo Colegio Camilo José Cela (R. E. S. Gral. núm. 1293)
- Uso del local de Las Tenerías (R. E. S. Gral. núm. 1294)
- Humedades en el Centro Cívico Guaxara de El Secadero (R. E. S. Gral. núm. 1295)
- Centro Cívico Guaxara (R. E. S. Gral. núm. 1296)
- Reuniones de trabajo sobre el Museo Néstor (R. E. S. Gral.



núm. 1297)

#### **Grupo Político Municipal Vox**

- Viviendas sin sistema de saneamiento en el Risco de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 1315)

#### **Grupo Mixto-CCa**

- Redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1348)
- Pagos de las ayudas escolares y médicas pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales (R. E. S. Gral. núm. 1349)
- Réplica de la carabela de Colón, «La Niña III» (R. E. S. Gral. núm. 1352)
- Obras en el Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia (R. E. S. Gral. núm. 1353)
- 36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible iniciadas por parte de este ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1354)

#### **3.2.5. Preguntas de formulación oral.**

#### **3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

#### **Sesión 29.9.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño): Plaga de mosca blanca. ¿Cuándo van a hacer frente a la plaga de mosca blanca algodonosa que se encuentra esparcida por todas

las zonas verdes de la ciudad?

#### **Sesión 27.10.2023**

#### **Grupo Mixto-CCa**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): *Planning* o procedimiento para la incorporación a bomberos interinos tras las vacantes. ¿Cuál va a ser el *planning* o el procedimiento para ir incorporando a bomberos interinos tras las vacantes que existen en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento?

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): Publicación de los diarios de sesiones y actas del Pleno en la página web. Las últimas actas que se publicaron en relación con el Pleno son de la sesión del 23 de junio de 2023 y las siguientes no se han publicado en la web, y me gustaría conocer los motivos.
- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García): Relación con la Sociedad de Promoción. ¿Qué ha sido de su vida política, por supuesto, en los últimos cuatro años, porque yo tengo entendido que era usted asesor de Alcaldía y de Sociedad de Promoción.
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés): Inspección realizada por el SEPRONA. ¿Cuál fue la causa de la inspección que realizó el SEPRONA (Servicio



CLASE 8.ª



ON9135868



de Protección de la Naturaleza) a las instalaciones de La Favorita y el contenido del acta, si la hubo?

## 2. APROBACIÓN DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y COMISIONES DE PLENO PARA EL AÑO 2024

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Pleno y sus Comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno y las Comisiones de Pleno con la periodicidad mínima establecida (artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada).

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023 se estableció el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y, a su vez, las respectivas Comisiones de Pleno han adoptado sus respectivos acuerdos al efecto.

Determinado el calendario laboral para el año 2024, procede elaborar y aprobar la guía de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Pleno para el año 2024 y, una vez aprobada, estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de 17 de noviembre de 2023, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La aprobación del calendario de las sesiones ordinarias del Pleno y sus

### ORDEN DEL DÍA

#### CUESTIÓN DE ORDEN

La señora **PRESIDENTA**, con carácter previo al despacho del orden del día, dispone guardar un minuto de silencio en memoria de quien fue alcalde de esta ciudad, don Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### **A) PARTE RESOLUTORIA**

##### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 17 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 7, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27.10.2023**

Son aprobados.

##### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.



Comisiones para el año 2024, y que con el siguiente contenido, estará a general

disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

### PLENO

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5						11
12	<b>INHÁBIL</b>					18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	30
30						

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)
- Fecha de convocatoria del Pleno (artículo 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)
- Fecha de celebración de la sesión del Pleno (**09:00 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 23.6.2023 en relación con la disposición transitoria primera RCPCP)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

### COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL



ON9135869

CLASE 8.ª



DICIEMBRE 2023 — ENERO 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5						11
12						18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (9:00 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DICIEMBRE 2023 — ENERO 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	INHÁBIL					11
12						18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (11:00 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

## COMISIÓN DE PLENO DE



0N9135870

CLASE 8.ª



### GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

DICIEMBRE 2023 — ENERO 2024							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
25	26	27	28	29	30	31				1	2	3	4					1	2	3
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31
29	30	31																		

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5					1	2	
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	INHÁBIL					11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	INHÁBIL					18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
													30							

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
													30	31						

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (8:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)



## COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

DICIEMBRE 2023 — ENERO 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5						11
12	<b>INHÁBIL</b>					18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**10:30 horas**)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

## COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES



0N9135871

CLASE 8.ª



DICIEMBRE 2023 — ENERO 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5						11
12	INHÁBIL					18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (08:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)».



## **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por asentimiento unánime de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES**

#### **SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES**

### **3. TOMA DE RAZÓN DEL ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3.4 Y 5, 7.8, 9, 10, 21 A 25 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN SUELO DE USO PÚBLICO, CON EFECTO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

El Pleno toma razón.

#### **«ANTECEDENTES**

1.º En sesión celebrada el 27 de mayo de 2022, El Pleno acordó aprobar definitivamente la suspensión parcial de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en suelo de uso público, en concreto de los siguientes artículos:

- Artículo 3.4 y .5
- Artículo 7.8
- Artículo 9
- Artículo 10
- Artículos 21 a 25 y la Disposición Transitoria Tercera.

2.º Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº.74 el Acuerdo Plenario referido.

3.º Con fecha 31 de octubre de 2023 por el jefe del Servicio de Edificación y Actividades se emitió informe en donde estima necesario el alzamiento de la suspensión de los artículos 3.4 y 5, 7.8, 9,10, 21 a 25 y Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en suelo de uso público, con efecto a partir del 1 de enero de 2024.

4.º Con fecha 31 de octubre de 2023 por el concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, a la vista de los antecedentes expresados, se emitió conformidad a los actuado proponiendo elevar al Pleno poner en conocimiento del mismo el alzamiento de la suspensión de los artículos 3.4 y 5, 7.8, 9 y 10, 21 a 25 y Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en suelo de uso público, con efecto a partir del 1 de enero de 2024.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que hace referencia al procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

- Artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación,



CLASE 8.ª



0N9135872



## ACUERDA

**PRIMERO.** Tomar de razón del alzamiento de la suspensión de los artículos 3.4 y 5, 7.8, 9,10, 21 a 25 y Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en suelo de uso público, con efecto a partir del 1 de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web municipal».

### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **RODRÍGUEZ ALMEIDA** (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sra. **PALACIOS PÉREZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO** (Roque González)

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SECCIÓN DE JUVENTUD**

**4. APROBACIÓN DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE JUVENTUD 2023-2026 HORIZONTE 2030»**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Plan Estratégico de Juventud 2023-2026 Horizonte 2030 es la guía donde se

planificarán las políticas públicas de la Ciudad en relación con las personas jóvenes, poniéndoles como protagonistas; y será el espacio de coordinación y participación. Ha sido diseñado con la participación en sus fases previas de colectivos juveniles, entidades que trabajan con jóvenes, técnicos municipales, grupos políticos, así como las aportaciones recibidas a través de la web municipal de nuestro Ayuntamiento, convirtiéndose así en un documento de referencia participativo

Mediante la redacción del Plan Estratégico, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha definido sus objetivos, basándose en el análisis de las exigencias presentes y futura que deberá satisfacer; ha establecido planes y políticas coherentes; orienta sus recursos humanos, económicos y tecnológicos a dichos objetivos. Consta de: 5 ejes de desarrollo: Información y orientación juvenil, Iniciativa juvenil y fomento de la participación, Salud y bienestar de la Juventud, Espacio de Oportunidades y Creación, ocio y tiempo libre; 19 objetivos, 61 líneas de actuación y 144 medidas. Todos incluyen los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, Agenda 2030 de las Naciones Unidas, Estrategia de la Comisión Europea para la Juventud, así como las distintas competencias que tienen las administraciones públicas cuyo trabajo se dirige a la población juvenil.

Para la aprobación del "Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030" se ha procedido a la elaboración del expediente donde figuran los siguientes documentos:



- Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030

- Informe técnico sobre la naturaleza jurídica y las repercusiones económicas, de fecha de 18 de abril de 2023

- Informe técnico de la justificación, de fecha 19 de abril de 2023

- Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de mayo de 2023

- Informe propuesta de acuerdo, de fecha 30 de junio de 2023

- Informe de adecuación a la normativa de fecha 22 de mayo de 2023

- Informe sobre Memoria económica sobre el Plan Estratégico de Juventud de fecha 22 de mayo de 2023

- Informe propuesta dictamen, de fecha 04 de septiembre de 2023

- Informe del Servicio de Intervención, de fecha 29 de septiembre de 2023

- Dictamen Favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión celebrada el día siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno resuelve

**Primero:** Aprobar el “Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030”, siendo su texto el que seguidamente se transcribe:

## **Plan Estratégico de Juventud 2023-2026**

### **Horizonte 2030**

#### **ÍNDICE**

1. Presentación.
2. La Juventud en Las Palmas de Gran Canaria: punto de partida.
3. Las políticas de Juventud en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
4. Fundamentos del Plan Estratégico.
  - 4.1. Objetivos.
  - 4.2. Bases.
  - 4.3. Estructura.
5. Ejes, objetivos y líneas estratégicas y medidas a implementar.

#### 5.1. Eje estratégico 1. Información y orientación juvenil.

**Objetivo:** Promover acciones y programas para impulsar eficazmente la participación efectiva de la juventud en el Desarrollo Sostenible.

##### Líneas:

- Jóvenes vulnerables y participación.
- Fomento del voluntariado entre la juventud.
- Comunicación para la juventud.
- Las potencialidades de la juventud.
- Las ventajas de ser joven.

**Objetivo:** Establecer un canal de comunicación con la juventud simplificando y modernizando todos los procesos de la administración pública municipal.

##### Líneas:

- Evaluar las acciones de comunicación directa.
- Facilitar la participación.
- Una ciudad para la juventud.
- Escucha permanente de las necesidades de las personas jóvenes.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135873



- Conectar con la juventud con menos oportunidades para impulsar su participación.

- Empoderamiento de la juventud.

Objetivo: Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Líneas:

- Información universal y al alcance de las personas jóvenes.

- Juventud diversa.

- Juventud con capacidades diferentes.

Objetivo: Establecer y coordinar todos los servicios e información juvenil de la ciudad en un solo canal que permita una integración efectiva del servicio público de información juvenil en todos los distritos.

Líneas:

- Información abierta y segmentada a las necesidades de la juventud.

- La información para aquellos jóvenes con mayor necesidad.

- Perspectiva intercultural.

- La información a través de la web y redes sociales.

- Información para el voluntariado municipal, insular e internacional.

- Formación de profesionales.

### 5.2. Eje estratégico 2. Iniciativa juvenil y fomento de la participación.

Objetivo: Establecer cauces y canales de participación de la juventud en el diseño de políticas públicas que les afectan.

Líneas:

- Juventud participativa.

- Juventud y gobernanza.

- Mapa de recursos para la juventud.

Objetivo: Promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Líneas:

- Impulsar los programas de solidaridad.

- Nuevos formatos de participación juvenil.

- Espacios para la participación joven.

Objetivo: Apoyo y acompañamiento de la juventud que desee impulsar iniciativas en la línea del desarrollo sostenible en cualquier parte de la ciudad.

Líneas:

- Juventud comprometida con su planeta.

### 5.3. Eje estratégico 3. Salud y bienestar de la juventud

Objetivo: Fortalecer la prevención del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y consumo de alcohol.

Líneas:

- Prevención de adicciones

- Juventud informada y sana

Objetivo: Fomentar la movilidad sostenible.

Líneas:



- Juventud con seguridad vial.

Objetivo: Información y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y transmisión de información sobre salud reproductiva, reduciendo el número de embarazos no deseados, así como garantizar que la educación sexual llegue a toda la juventud local.

Líneas:

- Bienestar emocional.
- Identidad y salud sexual.

Objetivo: Planificación y coordinación con las instituciones que trabajan en la ciudad para el bienestar de la juventud.

Líneas:

- Cultura y deporte para la saludable.
- Salud y bienestar en los distritos.
- Diálogo y salud intercultural.

Objetivo: Prestar atención e informar a personas jóvenes en riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad o vulnerabilidad.

Líneas:

- Empoderamiento de la juventud.
- Conocimiento de los hábitos de la juventud.
- Consumo digital.
- Igualdad de oportunidades.
- Ocio saludable.

#### 5.4. Eje estratégico 4. Espacio de oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud.

Objetivo: Apoyar medidas que todas las personas jóvenes finalicen la educación secundaria obligatoria, logrando la

alfabetización universal de la juventud, prestando atención al ámbito digital.

Líneas:

- Juventud emancipada.
- Juventud educada.

Objetivo: Informar sobre el acceso igualitario de la juventud a la formación técnica profesional, programas de capacitación para el empleo, incluida la formación universitaria.

Líneas:

- Conciliación de la vida de las personas jóvenes.
- Empleo de calidad para nuestra juventud.
- Recursos para el empleo.

Objetivo: Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Líneas:

- Educación en valores

Objetivo: Informar para que todas las personas jóvenes que hayan acabado la escolaridad obligatoria sin la titulación correspondiente puedan acceder a la formación destinada a su obtención de forma gratuita.

Líneas:

- Itinerarios profesionales y laborales.
- Oportunidades para el empleo.
- Integración social para el empleo.
- Entrenamiento de la vida adulta.

#### 5.5. Eje estratégico 5. Creación, ocio y tiempo libre.

Objetivo: Garantizar el acceso a los derechos culturales y el disfrute de la cultura por parte de la juventud.



CLASE 8.ª



0N9135874



Líneas:

- La cultura para el desarrollo sostenible.
- Impulsar la creación joven.

Objetivo: Fomentar vías flexibles de aprendizaje para la formación a lo largo de toda la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo profesional y profesional.

Líneas:

- Juventud capacitada para los retos del futuro.
- Juventud con visión europea.
- Fomento de la educación no formal.

Objetivo: Impulsar o colaborar en el desarrollo de acciones destinadas a la educación y la formación en contextos no formales e informales para la juventud.

Líneas:

- Ocio y desarrollo personal.
- Juventud universitaria.
- Juventud con capacidades diferentes.

Objetivo: Incorporar el desarrollo sostenible en todos los proyectos de ocio y tiempo libre de la juventud impulsando el consumo y conocimiento de las manifestaciones culturales locales.

Líneas:

- Juventud y consumo responsable.
- Aprender disfrutando.

- Espacios para el ocio y la creación joven.
- 6. Comisión de seguimiento y evaluación del Plan.
- 7. Modelo de seguimiento, evaluación y gobernanza del Plan.
- 8. Agentes que intervienen en la evaluación y seguimiento del Plan.
- 9. Anexos

Anexo 1. Ejemplo Ficha de acción del Plan

Anexo 2. Entidades participantes en la elaboración del Plan.



## 1. Presentación

El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria es la guía donde se planificarán las políticas públicas de la ciudad, poniendo como protagonistas a las personas jóvenes, permitiendo responder más eficazmente a todas esas demandas que la juventud se plantea. No es posible responder con garantías sin disponer de una planificación adecuada.

Naturalmente, un Plan Estratégico es y debe ser un compromiso público de actuación. No se trata sólo de un compendio buenas intenciones, sino de un compromiso que involucre a la mayor parte de la población joven. Por otro lado, constituye el espacio de coordinación y participación donde todas las áreas de gobierno de la ciudad, establecen, a su vez, sus propias acciones estratégicas.

Desde la Concejalía de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria, hemos impulsado este documento porque creemos que un Plan Estratégico es una herramienta útil para diseñar las políticas de futuro que habrán de guiar nuestra actuación colectiva durante los próximos años, y que nos permitirán afrontar los cambios sociales a los que nos enfrentamos como ciudad. Mediante la redacción del Plan Estratégico, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha definido sus objetivos, basándose en el análisis de las exigencias futuras que deberá satisfacer; ha establecido planes y políticas coherentes; orienta sus recursos humanos, económicos y tecnológicos a dichos objetivos.

El modelo de gestión diseñado al efecto establece compromisos de actuación internos y externos, basados en presupuestos rigurosos para administrar adecuadamente los fondos públicos, y todo ello a fin de seguir mejorando la calidad y la eficiencia de nuestras actuaciones desde LPA Juventud.

Estoy convencida que el trabajo invertido en la definición del nuevo Plan Estratégico de Juventud con horizonte 2030 nos permita cubrir sus objetivos, así como afrontar con solvencia los retos futuros.

Este Plan Estratégico procede de un proceso participativo dinámico y profundo sobre los servicios públicos que las personas jóvenes de nuestra ciudad necesitan, y es el resultado de la participación todas aquellas personas que han querido opinar, y de la reflexión crítica sobre sus opiniones y sugerencias.

El Plan Estratégico resultante no es, de ninguna forma, una estructura inamovible, sino que a través de los procedimientos de seguimiento y evaluación será posible su adaptación a los cambios que vayan surgiendo.

Finalmente, permítanme solicitar a todas las personas y colectivos juveniles involucrados en el plan que tomen este como su plan y que colaboren en su ejecución porque tengo claro que será un éxito si el proceso es similar a cómo hemos elaborado conjuntamente este documento.

Agradezco a todos los que han participado activamente en su elaboración, el tiempo y el esfuerzo que le han dedicado. Este proceso y tras una dura pandemia, me ha permitido conocer que somos cada vez más los que creemos en el potencial de nuestra juventud en nuestra ciudad y las 144 que aquí se incluyen son fundamentales para hacer una ciudad comprometida con sus personas jóvenes.

**Carla Campoamor Abad**

Concejala Delegada del Área de  
Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas  
de Gran Canaria



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135875



## 2. La juventud de Las Palmas de Gran Canaria. Punto de partida.

### 2.1. Introducción. Concepto de juventud.

Para hablar de la juventud de las Palmas de Gran Canaria tenemos que partir del concepto de juventud como etapa de la vida que comprende entre la infancia y la madurez, lo que conlleva un amplio registro de edades que van desde la pubertad hasta la adultez.

Según Unicef, la juventud constituye un período lleno de oportunidades y cambios en el que van desplegando sus capacidades y facultades para aprender, experimentar, estimular su pensamiento crítico, expresar su libertad y formar parte de procesos sociales y políticos. Debido a ello, se considera una prioridad general que en todas las sociedades se garantice un completo y óptimo desarrollo de las facultades mencionadas y es por ello que constituye una obligación de los poderes públicos promover las condiciones para la participación, libre y eficaz de la juventud, en el desarrollo político, social y económico y cultural de la sociedad.

A nivel legal se ha establecido aquí, en Canarias, la etapa que abarca desde los 12 a los 30 años y nos encontramos, pues con un amplio porcentaje de vulnerabilidad ya que entre otros factores ahora mismo, la incidencia de la pobreza relativa decrece con la edad, afectando en mayor intensidad en la infancia y juventud, y menos en los grupos de edad mayores.

### 2.2. La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Estructuración territorial.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en 5 grandes distritos y cada uno de ellos incluye un elevado número de barrios, muchos de ellos muy pequeños y muy poco poblados o incluso, diseminados.

Aproximadamente la mitad de ellos no llegan a los 1.000 habitantes, pero constituyen, más que los distritos, los espacios con los cuales se identifica la población.

Los 5 distritos y el número de barrios o sectores que incluye son:

Distritos	Superficie (Km <sup>2</sup> ) <sup>22</sup>	Número de barrios
Distrito 1: Vegueta, Cono Sur y Tafira	33,05	43
Distrito 2: Centro	6,48	15
Distrito 3: Isleta-Puerto-Guanarteme	12,78	9
Distrito 4: Ciudad Alta	8,82	17
Distrito 5: Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	41,80	27
Total	102,93	111

Nota: el distrito 3 antes se llamaba Puerto-Canteras



Más allá de los barrios y los distritos, como capital de la isla de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria ejerce las funciones de capitalidad política, administrativa, económica, cultural, etc.

Esto comporta que, aunque administrativamente se utilizan los datos estadísticos disponibles, el área real, y por lo tanto demográfica, a la cual la ciudad presta sus servicios, sobre todo la promoción y servicios a la juventud, es mucho mayor.

Los datos territoriales muestran una ciudad muy desequilibrada en cuanto a la distribución de la población en el término municipal.

Los dos distritos claramente más pequeños (Ciudad Alta y Centro) son los más poblados, por lo tanto, los de mayor densidad de la ciudad. Los dos distritos más grandes (Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y Vegueta, Cono Sur y Tafira) reúnen a menos población en valor absoluto y en relación con su superficie.

Esto hace que el 51% de la población de Las Palmas de Gran Canaria se concentra en 2 distritos que ocupan solo el 14,60% del total de la superficie de la ciudad y que configuran su centro urbano.

En el otro extremo, el 31,2% de la población (distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y Vegueta, Cono Sur y Tafira) vive en el 73% de la superficie municipal.

Esto configura 5 distritos con dos realidades diferentes: dos muy urbanos con una población muy concentrada y tres con suelo de tipo rústico y suelo protegido, con una población más dispersa en núcleos pequeños o muy pequeños.

Hay 16 barrios con menos de 100 habitantes y otros 48 que no sobrepasan las 1.000 personas.

### 2.3. Distribución por grupos de edad.

Si se compara la pirámide de edades de la población del año 2000 con la de 2020 se observa que la franja infantil (0-14 años) decrece sustancialmente, la franja de mayores (>65 años) aumenta y la franja más numerosa en ambos sexos (25-29 años en el año 2000) va progresando hacia edades más avanzadas (45-49 años en el año 2020).

Esto indica claramente que la población de Las Palmas de Gran Canaria envejece gradualmente lo que nos plantea la responsabilidad de la juventud respecto al futuro de la gobernanza de una ciudad con una pirámide de población.

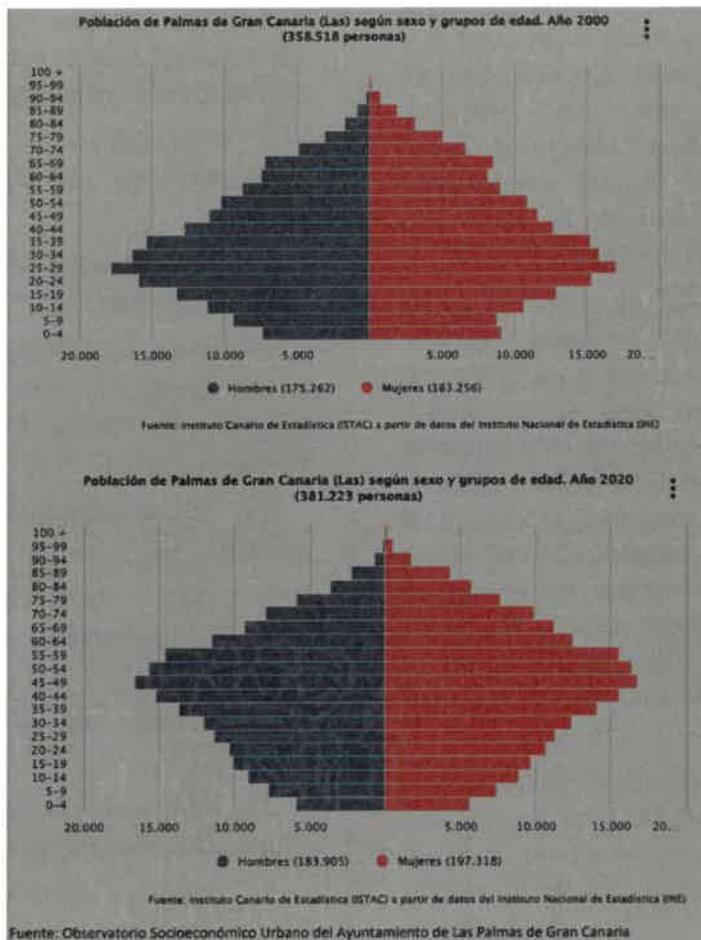
Una cierta proyección y previsión llevan a pensar que la franja más representada en la pirámide irá acrecentando el envejecimiento con los años, al menos durante unas décadas a menos que haya incremento de población infantil por nacimientos (no es la tendencia actual) o de población joven por llegada de nueva población (más probable).



CLASE 8.ª



ON9135876



Se observa un envejecimiento de la población con un incremento de la población mayor de 64 años y una disminución de la población de menos de 16 años.

En una visión del envejecimiento de la población por microterritorios, se observa un cierto equilibrio en la distribución. Esto indica que la ciudad no tiene zonas marcadamente envejecidas en relación con otras.

Considerando los cambios demográficos, la edad media y la distribución por edades, se constata de nuevo que estos vienen dados, sobre todo, por una bajada importante de nacimientos, pasando de 4.010 en 2001 a 2.399 en 2018.

En cambio, las defunciones han crecido acorde con el envejecimiento de la población, pasando de 2.773 en 2001 a 3.515 en 2018, considerando los mismos años para contextualizar mejor los datos.



La estabilidad de la población de Las Palmas de Gran Canaria ha sido consecuencia, pues, de la llegada de personas de otros países. Sin esta migración, la ciudad hubiera perdido todavía más población.

El saldo migratorio, o sea la diferencia entre personas que llegan y personas que marchan de la ciudad, ha sido siempre positivo (llegan más que marchan), oscilando, en los últimos años entre las 365 de 2003 y las 4.076 de 2019, exceptuando una bajada excepcional muy brusca (-6.685 personas), difícil de interpretar, en 2015.

En cuanto a la procedencia de la población, 27.263 personas (14.435 mujeres y 12.828 hombres), el 7,27% del total de población total de la ciudad, proviene del extranjero, una cifra baja si se compara con el total de la isla (8,2%), la provincia (15,4%), Canarias (13,4%) o el total del Estado español (11,2%). Italia (10,5% de la población nacida en el extranjero), Venezuela (9,9%), Colombia (8,2%), Cuba (7,3%), China (6,2%) y Marruecos (6,0%) son los países más representados.

Así como el crecimiento general de la población fue de 0,3% (uno de los más bajos de los últimos años) en 2020, el crecimiento interanual de la población extranjera fue de 7,1%. Globalmente se puede afirmar que si Las Palmas de Gran Canaria crece en población es gracias a la llegada de población extranjera, puesto que el crecimiento natural es negativo (más defunciones que nacimientos anuales).

Recopilando y cruzando los datos presentados se puede definir un conjunto de características que definen Las Palmas de Gran Canaria y su población:

- Ciudad mediana-grande con efecto de capitalidad insular, provincial y autonómico.

- Término municipal muy extenso, con zonas urbanas (población concentrada) y zonas rurales (población dispersa).

- Ciudad prácticamente estabilizada en cuanto al número de habitantes.

- Mantiene la estabilidad gracias a la llegada de personas de otras realidades territoriales (sobre todo del resto del Estado español y del extranjero).

- Población desequilibrada territorialmente en distritos urbanos y rústicos.

- Población identificada con su barrio o con su distrito.

- Tendencia al envejecimiento global de la población, con una distribución bastante equilibrada en el mapa de la ciudad.

- Disminución de la población infantil y joven.

- Baja presencia relativa de población extranjera, aunque está en crecimiento.

- Trabajo en el sector de los servicios.

- Alto nivel de paro, sobre todo en mujeres y personas jóvenes.

- Nivel de renta por encima de la media nacional, pero desigualmente distribuido en la ciudad.

### **3. Las políticas de juventud en Las Palmas de Gran Canaria.**

El Estudio sobre la población juvenil de este municipio realizado por esta Concejalía sobre la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria de 2022 nació con la intención de construir una fotografía sobre los datos y los posicionamientos de una variedad de personas jóvenes, contextualizadas según sus diversas realidades, e indagar sobre las



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135877



percepciones y experiencias de los y las profesionales de servicios, recursos y colectivos que trabajan con personas jóvenes, y en general, conocer las demandas y asuntos pendientes sobre esta materia. El objetivo último es orientar la política pública. Estudio utilizado también para la elaboración de este Plan Estratégico.

Para situar el marco de actuación sobre la juventud, en términos de políticas públicas, y contextualizar el punto de partida en el que se sitúa la investigación, se establece el marco de referencia legal y estratégico.

No hablamos solamente de políticas de juventud, entendidas como desarrollo de actuaciones que persiguen el cumplimiento del mandato constitucional de la promoción de la participación política, social, económica y cultural de los jóvenes, sino de las distintas competencias que tienen las administraciones públicas cuyo trabajo se dirige a la población joven.

### 3.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Juventud.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene un compromiso con las políticas globales que afectan a la juventud. En el año 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, en la que se fijaron 17 objetivos y 169 metas, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Para su seguimiento, se diseñaron 232 indicadores que pueden medirse a través de las series estadísticas, y que son susceptibles de ser adaptados para la juventud a través de diferentes acciones.

**El rol del trabajo con la juventud para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que asume el presente plan son los siguientes:**

- **Pensadores críticos:** Ser joven implica dar sentido a las experiencias personales y hacer preguntas sobre el mundo. Las personas jóvenes tienen la capacidad de identificar y desafiar las estructuras de poder existentes y los obstáculos para los cambios, así como exponer las contradicciones y los prejuicios.

- **Agentes de cambio:** Las personas jóvenes también tienen el poder de actuar y movilizar a otros. La juventud activistas son cada vez más en el mundo, respaldados por una conectividad cada vez mayor por el acceso a las redes sociales, en las que se desenvuelven con gran facilidad. Desde las administraciones públicas tenemos que aprovechar esta energía vital para el cambio de las personas jóvenes.

- **Innovadoras:** Además de generar nuevas perspectivas, las personas jóvenes frecuentemente tienen conocimiento directo y entendimiento de los asuntos que no están al acceso de las personas adulta. Las personas jóvenes comprenden mejor los problemas que ellos enfrentan, por lo que pueden brindar nuevas ideas y soluciones alternativas.

- **Comunicadores:** Fuera del sector de desarrollo internacional, poca gente es consciente de que los líderes mundiales



han llegado a un acuerdo histórico de largo alcance para mejorar la calidad de vida de la gente y del planeta para 2030. Toda la juventud puede participar en la comunicación de la agenda de desarrollo a sus compañeros y comunidades a nivel local, así como a través de países y regiones, puesto que su voz será más escuchada que las de las propias administraciones.

- **Líderes:** Cuando las personas jóvenes son empoderadas con el conocimiento y práctica de sus derechos, y adquieren las habilidades de liderazgo, pueden manejar el cambio en sus comunidades y en sus países. Las organizaciones lideradas por jóvenes y sus redes, en particular, tienen que ser apoyadas y reforzadas, porque contribuyen al desarrollo de capacidades de liderazgo cívico entre la gente joven, especialmente entre las poblaciones marginales.

En la línea de la consecución de estos principios, la *Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud*, aprobada y puesta en marcha en 2018, concibe un mundo en el que los derechos humanos de todas las personas jóvenes se respetan, se garantiza que cada persona joven pueda alcanzar su pleno potencial y se reconocen las iniciativas, resiliencia y contribuciones positivas de la juventud como agente de cambio. En la Estrategia se pide además que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos en cinco esferas prioritarias: compromiso, participación y promoción; cimientos informados y saludables; empoderamiento económico mediante el empleo decente; juventud y derechos humanos; y consolidación de la paz y creación de resiliencia. Todo ello está en el corazón de nuestro Plan Estratégico, siguiendo el informe del secretario general de Naciones Unidas respecto a los programas relativos a la juventud hace hincapié en tres niveles de trabajo, donde se viene trabajando en nuestra ciudad.

#### **A. Empleo y emprendimiento de la juventud.**

Las personas jóvenes siguen teniendo mayores dificultades para encontrar su lugar en el mercado laboral, por lo que corren un mayor riesgo de exclusión económica y social.

#### **B. Salud y bienestar**

La adolescencia también es la etapa en que pueden comenzar a manifestarse los trastornos de salud mental, que incluyen problemas de conducta y salud mental, como la depresión, los trastornos de ansiedad (en particular el trastorno por estrés postraumático) y los trastornos de conducta perturbadora (como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, los trastornos del estado de ánimo, el consumo de sustancias adictivas, el comportamiento suicida y la conducta agresiva y perturbadora), que tienen importantes repercusiones en el desarrollo de más de 1.000 millones de jóvenes y en su integración social y económica. A menudo, la comorbilidad de esos trastornos de salud mental intensifica sus efectos, al igual que las presiones y las normas sociales en general, entre ellas el ideal de imagen corporal y las presiones de grupo, en particular el uso recreativo conexas de sustancias adictivas. Los trastornos de la alimentación también siguen siendo un fenómeno generalizado entre la juventud. Casi 3,4 millones de personas jóvenes en todo el mundo padecen anorexia nerviosa, enfermedad que registra la tasa de mortalidad más alta de los trastornos mentales.

La suposición generalizada de que las personas jóvenes gozan de buena salud no ayuda a que se aborden esas importantes cuestiones que suscitan inquietud. Existen pruebas abundantes de que la adopción de conductas saludables en la adolescencia y juventud reviste una importancia crítica para prevenir problemas de salud en la



CLASE 8.ª



0N9135878



edad adulta. Por lo tanto, se debe adoptar un enfoque integral de la salud de la juventud.

### C. Afrontar las desigualdades y la marginación

Las personas jóvenes se enfrentan a importantes retos sociales y económicos y, sin embargo, se les excluye sistemáticamente de los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas pertinentes para ellos. Algunas personas jóvenes, por ejemplo, jóvenes inmigrantes o jóvenes pertenecientes a minorías, se enfrentan a menudo a niveles de exclusión cada vez mayores. Esto erosiona el tejido de la cohesión social, ya que afecta a las formas en que se fomenta un sentido de pertenencia. Para prevenir este problema y hacerle frente, los enfoques normativos y programáticos deben ser plenamente inclusivos en lo que respecta a la juventud y reflejar todas sus diversas identidades y aspiraciones.

#### 3.2. Estrategia de la Comisión Europea para la Juventud: Las Palmas de Gran Canaria como ciudad líder en las RUP.

Con este plan, somos conscientes de las particularidades de nuestra ciudad y seguimos la filosofía de la *Estrategia de la UE para la Juventud*, que se centra en tres ámbitos esenciales:

- Involucrar a la juventud impulsando la participación de la juventud en la vida democrática
- Conectar para acercar a los jóvenes de toda la UE y fuera de ella para impulsar el compromiso voluntario, la movilidad en

el aprendizaje, la solidaridad y el entendimiento intercultural.

- Capacitar apoyando la capacitación de las personas jóvenes a través de la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo de las personas jóvenes.

Tenemos en consideración las once metas de la juventud europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de la juventud, indican los retos que existen y reflejan sus opiniones:

1. Conectar la UE con las personas jóvenes.
2. Igualdad de todos los géneros.
3. Sociedades inclusivas.
4. Información y diálogo constructivo.
5. Salud mental y bienestar.
6. Impulsar a la juventud rural.
7. Empleo de calidad para todos.
8. Aprendizaje de calidad.
9. Espacios y participación para todos.
10. Una Europa verde y sostenible.
11. Programas europeos y organizaciones juveniles.

La situación geográfica de nuestra ciudad, la coloca como protagonista y líder de la nueva estrategia para las regiones ultraperiféricas que se centrará en cinco pilares y donde el colectivo juvenil tiene un protagonismo central en diferentes iniciativas que han de partir de corporaciones locales:



- dar prioridad a las personas: mejorar las condiciones de vida de las personas en las regiones ultraperiféricas, garantizar su calidad de vida, luchar contra la pobreza y desarrollar oportunidades para la juventud;

- aprovechar los activos únicos de cada región, como la biodiversidad, la economía azul o el potencial de investigación;

- apoyar una transformación económica sostenible, respetuosa con el medio ambiente y climáticamente neutra basada en una transición ecológica y digital;

- reforzar la cooperación regional de las regiones ultraperiféricas con los países y territorios vecinos;

- fortalecer la asociación y el diálogo con las regiones ultraperiféricas mediante, entre otras cosas, el apoyo a la capacidad administrativa específica y medidas de sensibilización para intensificar su participación en los programas de la UE.

Estos pilares cuentan con la orientación transversal para empoderar a las personas jóvenes y animarlas a participar activamente en la definición y aplicación de soluciones en sus comunidades locales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo local/regional. Las acciones vinculadas a las prioridades de la UE, como la doble transición ecológica y digital, la recuperación socioeconómica y el pilar europeo de derechos sociales.

Por ejemplo, las acciones contribuirán a:

- la neutralidad climática;
- la protección del medio ambiente;
- la conservación de la biodiversidad y las soluciones basadas en la naturaleza, la transición energética verde y la eficiencia energética; los océanos y la economía azul;

- la producción sostenible de alimentos;

- el turismo ecológico;

- ayudar a las comunidades locales y a los sectores económicos a adaptarse a prácticas más limpias, a la economía circular y a la gestión de residuos;

- soluciones innovadoras de bajo coste;

- actividades de sensibilización y educación;

- el desarrollo de capacidades necesarias para la transición ecológica.

Se pone especial hincapié a la digitalización de estas soluciones ecológicas propuestas. Las acciones propuestas también podrían centrarse en:

- soluciones digitales a los retos locales;

- el desarrollo de competencias digitales;

- la adopción de tecnologías digitales;

- las soluciones digitales facilitadoras de bajo coste.

Las acciones además tendrán una perspectiva justa e inclusiva y tener el potencial de contribuir a la aplicación de los principios clave establecidos en el pilar europeo de derechos sociales:

- la igualdad de oportunidades,

- el acceso al mercado laboral;

- la igualdad de género y el equilibrio entre hombres y mujeres;

- unas condiciones de trabajo justas y

- protección e inclusión sociales.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135879



### 3.3. El papel de Iberoamérica en la juventud.

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad cosmopolita, y se encuentra en un punto tricontinental entre África y América Latina con un fuerte arraigo de la cultura iberoamericana. En este sentido, desde la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), se mantiene la postura que defiende nuestro documento respecto a que las personas jóvenes son **sujetos de derechos**, es decir, a quienes se debe garantizar el pleno ejercicio de su ciudadanía, en igualdad efectiva con la población adulta, basada en los derechos humanos y sin discriminación alguna. La aplicación del enfoque de derechos se dirige hacia la construcción de sociedades inclusivas, solidarias, equitativas y justas.

Considerados **actores estratégicos de desarrollo**, por su especial capacidad innovadora, creativa y de transformación de su entorno que, aplicada a los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de nuestra región, permitirá avanzar hacia una Iberoamérica en la que aumenten los índices de desarrollo humano sostenible.

Estos dos enfoques han significado un gran avance, ya que incluyen a las personas jóvenes en el entramado social como actores relevantes. Sin embargo, el rápido acontecer de los tiempos nos impulsa a continuar la reflexión sobre el poder y la conceptualización de la juventud.

Por todo esto, desde la OIJ valoran que es preciso destacar los siguientes aspectos de las personas jóvenes:

- **Joven Actor político:**

Se ha afirmado en numerosas ocasiones que la gente joven no cree en la política. Sin embargo, los hechos demuestran otra realidad: en las últimas décadas hemos sido testigos del pronunciamiento y la movilización de millares de jóvenes, que cuestionan y proponen nuevos modelos económicos y políticos a lo largo del mundo, también en Iberoamérica.

- **Joven Interconectado:**

El joven interconectado es aquel para el que la tecnología digital forma parte de su cotidianidad, gracias a ésta dispone de nuevos espacios y tiempos donde interactuar, crear subjetividades y conocer otras realidades. El mundo virtual es hoy en día un entorno tan real como el mundo físico, por eso las acciones emprendidas en este escenario tiene efectos en la realidad tangible. El joven interconectado utiliza las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales para tomar conciencia de problemáticas, desarrollar formas de aprendizaje cívico, participación política y social, generando nuevos valores sociales, culturales y políticos.

- **Joven Local / global:**

El término glocal define un nuevo escenario, en el que se evidencian las tensiones y también las oportunidades, entre la dimensión global y local de la realidad. Las personas jóvenes juegan un papel fundamental en este escenario, gracias a su capacidad de interconexión con sus pares desde diferentes partes del mundo y a su poder transformador sobre sus contextos cercanos.

### 3.4. Estrategia de Juventud estatal.



A nivel estatal nos encontramos con que el mandato de la Constitución Española de 1978, es el punto de partida inspirador de cualquier política social sectorial desarrollada por los poderes públicos por cuanto recoge los derechos y deberes fundamentales y la necesidad de intervención de éstos para el pleno desarrollo de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Así, en el artículo 9.2 la Constitución encomienda “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Y en su artículo 48 prevé, específicamente, que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Este reconocimiento de especificidad del colectivo en la Constitución justifica sobradamente la intervención de las administraciones públicas a través de medidas tendentes a la promoción de este colectivo de edad.

Sin embargo, la materia referida a Juventud no es competencia del Estado, sino de las Comunidades Autónomas que la hayan asumido en sus Estatutos.

Pero existen leyes y estrategias estatales que regulan el ámbito competencial sobre la juventud como son las siguientes:

- Ley estatal 18/1983, de 16 de noviembre, por la que se crea y regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España, como entidad corporativa de base privada, con personalidad jurídica propia, que sirva de cauce de encuentro, diálogo, participación

y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud

- Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, con funciones de análisis e investigación de la realidad juvenil, de desarrollo de la cooperación entre Administraciones Públicas y territorial en las políticas de juventud, de fomento de la comunicación y movilidad de los jóvenes y de promoción de la participación juvenil en las políticas de juventud del Gobierno

- Plan Estratégico de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género (2020) que cuenta con una línea específica de actuación destinada a la Infancia y la Juventud (línea 7), con algunas iniciativas específicas de participación, sensibilización, formación y desarrollo de campañas informativas para jóvenes.

- La Estrategia de Juventud 2030 “Bases para un nuevo contrato social con la juventud” nace de un proceso de reflexión sobre qué país y qué sociedad queremos tener de aquí al final de la década, y sobre cómo podemos construir un presente y un futuro más igualitarios, sostenibles y con justicia social tanto para la juventud como para la sociedad y el medio ambiente en general. Es por ello por lo que planteamos, con la vista puesta en 2030, un instrumento ambicioso tanto en objetivos como en metodología. Este instrumento pretende ser el marco común desde el que construyamos ese nuevo contrato social necesario que no deje a nuestros jóvenes al margen y que permita construir proyectos de vida autónomos.

Las medidas desgranadas en la Estrategia de Juventud 2022-2030 y en sus futuros Planes de Acción conforman la base de un nuevo pacto social renovado para y con la juventud.



CLASE 8.ª



0N9135880



Esta Estrategia se articula en base a diez ejes de carácter específico y dos ejes transversales:

- A.a.i Educación y formación inclusivas, equitativas y de calidad, y aprendizaje durante toda la vida
- A.a.ii Autonomía, empleo digno y emprendimiento joven
- A.a.iii Emancipación, vivienda, natalidad y proyecto vital
- A.a.iv Salud integral y calidad de vida
- A.a.v Colectivos jóvenes y adolescentes en grave riesgo de exclusión social o sujetos a doble discriminación. Economía de los cuidados y políticas de inclusión
- A.a.vi Juventud y transformación global: participación y voluntariado
- A.a.vii Movilidad Juvenil: Emigración y Retorno
- A.a.viii Juventud y mundo rural
- A.a.ix Gestión del conocimiento sobre la realidad juvenil y los servicios a la juventud
- A.a.x Gobernanza joven y Cooperación institucional
- A.a.xi Mujeres jóvenes e igualdad
- A.a.xii Juventud, medio ambiente y sostenibilidad

- El Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, enfocado a favorecer el empleo juvenil y que tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias

profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.

3.5 El papel de la Comunidad Autónoma de la juventud. Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias.

El Artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Canarias titulado como "Derechos de las personas jóvenes", establece que *"las Administraciones deben promover políticas públicas que favorezcan la emancipación de los jóvenes, facilitándoles el acceso a la formación, la educación, la sanidad, la cultura, al asociacionismo, al mundo laboral y a la vivienda para que puedan desarrollar su propio proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social y cultural, en los términos que establezcan las leyes"*.

Y en su artículo 146, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud sobre política de Juventud, que incluye en todo caso "b) El diseño, la aplicación y la evaluación de políticas, planes y programas destinados a la juventud".

Apenas hace un mes se dictó la ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, que deroga expresamente la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud que fue el marco legal durante 16 años

El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria se coordinará con otras administraciones tal y como marca el título V de la Ley de Políticas Canarias de Juventud, que regula la planificación de las políticas de juventud, cuyo máximo



exponente es el Plan Integral de Juventud de Canarias, concebido como instrumento clave para su diseño, desarrollo y ejecución, al que se dedica el Capítulo I y que se configura como auténtica piedra angular del desarrollo de políticas juveniles en Canarias, que quieren ser impulsadas de manera sistemática, rigurosa, coordinada y eficaz, reemplazando así al Plan Canario Joven previsto en la ley anterior.

Este plan sigue los principios rectores del artículo 3: Las políticas de juventud se regirán por los siguientes principios:

a) **Universalidad.** La actuación administrativa en materia de juventud debe dirigirse a todas las personas jóvenes, hombres y mujeres, sin distinción de identidad y expresión de género, así como por la orientación o características sexuales, etnia, posición socioeconómica, ideología, creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) **Integralidad.** Se planificarán de forma integral, abarcando todos los ámbitos de la vida de las personas jóvenes, articuladas sobre la base de la coordinación transversal y con implicación de todos los departamentos de las administraciones públicas.

c) **Transversalidad.** Entendida como la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen programas y medidas que beneficien a la juventud, en el diseño, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud. Se diseñarán coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, de acuerdo con los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, responsabilidad, universalidad e igualdad.

d) **Territorialidad.** Las políticas de juventud deben tener en consideración las distintas realidades territoriales, insulares y

locales que conforman la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** Las políticas de juventud estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo en su planificación metas, valores e indicadores que estén orientadas a la consecución de dichos objetivos.

Así como los principios de actuación señalados en el artículo 4: Los principios que deben regir la actuación de las administraciones públicas canarias en materia de juventud son los siguientes:

a) **La igualdad de oportunidades.** La actuación administrativa en materia de juventud debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de sus proyectos de vida. Se aplicará el principio de acción positiva en las situaciones de desigualdad socioeconómica, material, educativa y cultural, persiguiendo la igualdad real y promoviendo la inclusión social.

b) **La integración de la perspectiva joven.** Se integrará la perspectiva joven en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Canarias, entendiendo por esta la consideración de las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aspiraciones y necesidades de la juventud, incorporando objetivos y medidas específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la autonomía y la emancipación de la juventud, en todas las políticas y actuaciones que le afecten.

c) **La igualdad entre mujeres y hombres jóvenes.** La actuación administrativa en materia de juventud incluirá entre sus objetivos el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, y se legislará, planificará y evaluará con perspectiva de género.

d) **La atención a la diversidad.** La actuación administrativa en materia de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135881



juventud debe considerar y atender la diversidad de la juventud por razón de su identidad y expresión de género, por la orientación o características sexuales, etnia, condición física y psíquica, origen social y particularidades culturales y territoriales, garantizando la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes y promoviendo la igualdad y no discriminación, la equidad y el valor de la solidaridad en la diversidad.

e) La emancipación juvenil. La actuación administrativa en materia de juventud debe facilitar las condiciones básicas necesarias para el logro de la autonomía y la emancipación de las personas jóvenes.

f) La participación y corresponsabilidad. La actuación administrativa en materia de juventud debe promover la creación y consolidación de una cultura participativa, y facilitar que las personas jóvenes, en sus diversos contextos socioculturales, se puedan vincular a los procesos de toma de decisiones y a las entidades juveniles formando parte de las mismas. Las actuaciones administrativas deben, desde la corresponsabilidad, promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, estableciendo cauces para que pueda participar en las políticas de juventud, tanto individualmente como formando parte de grupos no formales, colectivos y entidades.

g) La calidad, la innovación y el aprendizaje social. La actuación administrativa en materia de juventud debe garantizar la existencia de unos

estándares mínimos de calidad, regulando en el ámbito autonómico los requisitos materiales, funcionales y de personal que, con carácter de mínimos, deberán contemplarse para promover el desarrollo de una gestión orientada a la calidad y a la innovación en el desarrollo de las políticas de juventud.

h) La proximidad. La actuación administrativa en materia de juventud debe prestar servicios, desarrollar actividades y destinar equipamientos para la población joven en el ámbito de lo local, prestando especial consideración a la población joven residente en zonas rurales y en las áreas del extrarradio urbano en las que se dé una mayor incidencia de vulnerabilidad social.

i) La promoción de valores. La actuación administrativa en materia de juventud promoverá entre las personas jóvenes el desarrollo de valores democráticos, realizando programas y acciones con el objetivo de potenciar la convivencia, la libertad, la igualdad de oportunidades, la cooperación, la solidaridad, la sostenibilidad ambiental,

j) las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres jóvenes y la defensa de la paz y los derechos humanos.

k) Identidad cultural. La actuación administrativa en materia de juventud potenciará el fomento de la canariedad, con el objetivo de no perder las señas de identidad y de defender las costumbres y tradiciones propias, sin perjuicio de aceptar e integrar las aportaciones del exterior que las enriquezcan, de modo que los valores y tradiciones se hagan compatibles con las aportaciones externas.



l) Interculturalidad. La actuación administrativa en materia de juventud impulsará la interculturalidad, posibilitando que la juventud de Canarias conozca las realidades culturales que existen en la Comunidad Autónoma de Canarias y en otras regiones y países, proyectando en el ámbito nacional e internacional la cultura canaria. Se fomentará, asimismo, el aprendizaje de idiomas como herramienta básica de comunicación entre jóvenes de diferentes países y culturas.

m) Colaboración y coordinación. La actuación administrativa en materia de juventud promoverá la coordinación de sus actuaciones con la finalidad de que sus intervenciones sean más eficaces y eficientes para la utilización racional de los recursos. De igual manera, se promoverá la coordinación y la colaboración con otras entidades e instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y de fuera de ella, y de manera especial con la iniciativa social.

n) Planificación y evaluación. La actuación administrativa en materia de juventud establecerá un marco de planificación y evaluación que garantice la coherencia, eficacia y optimización de recursos, así como la mejora continua en todas las acciones que se desarrollen en esta materia.

o) La información. La actuación administrativa en materia de juventud facilitará el acceso permanente y actualizado a la información con relación a las políticas y actuaciones públicas que afecten a las personas jóvenes.

Se destaca la adaptación del presente plan a lo que marca el artículo 5 en sus dos epígrafes, sobre la corresponsabilidad de las administraciones públicas canarias en las políticas de juventud.

1. Las administraciones públicas canarias comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán, en el marco de sus respectivas competencias,

desarrollar coordinadamente las actuaciones que presiden las políticas de juventud, velando por el respeto a los principios que las informan, y removiendo los obstáculos que dificulten su aplicación, con plena eficacia, a toda la juventud de Canarias.

2. Para el cumplimiento de estos principios, las administraciones públicas canarias promoverán la adopción de normas de cualquier rango, planes estratégicos y programas de actuación, procurando la dotación suficiente de recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, así como la implantación de aquellos sistemas de seguimiento y evaluación precisos para la realización eficaz de estas políticas.

En este marco regional se enmarca el presente plan estratégico de la juventud.

### 3.6. Planes estratégicos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Es una necesidad de orden estratégico establecer un proceso estructurado, explícito, coherente y racionalizado que recoja los objetivos y actuaciones que desde el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se desarrolla en materia de juventud.

La elaboración de este plan debe responder a las necesidades y demandas de la Juventud del municipio y a las exigencias por ley. La articulación de este plan atenderá a los principios de transversalidad y coordinación con y desde las distintas Áreas y Servicios del municipio que tengan como población diana la juventud.

Y todo ello en base al ámbito legal de competencias locales:

El artículo 7 de la LRBRL en la redacción modificada por la Ley 27/2013; clasifica las competencias en tres tipos: las competencias propias (art. 7.2, 25,26 y 36), las competencias delegadas (art. 7.3, 27 y



CLASE 8.ª



0N9135882



37), las competencias asumidas (art. 7.4) y las competencias propias atribuidas por la legislación sectorial y autonómica.

- Competencias asumidas, “que son, en ocasiones, asumidas o complementadas por los ayuntamientos atendiendo a situaciones de especial necesidad por ser la administración más próxima al ciudadano”.

- Competencias delegadas, “se ejercen en los términos de la delegación, que puede incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que, en cualquier caso, debe respetar la potestad de auto-organización de los servicios de la Entidad Local.”.

- Competencias propias, “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida programación y ejecución con las demás Administraciones públicas”. A su vez también se debe mencionar las competencias propias atribuidas por derecho insular, de aplicación preferente en su territorio sobre cualquier otro, teniendo en estos casos el derecho estatal carácter supletorio”.

El artículo 10 de la Ley 7/2015 establece las competencias municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, clasificándolas en competencias propias, delegadas y otras asumidas:

“Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas

últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales.

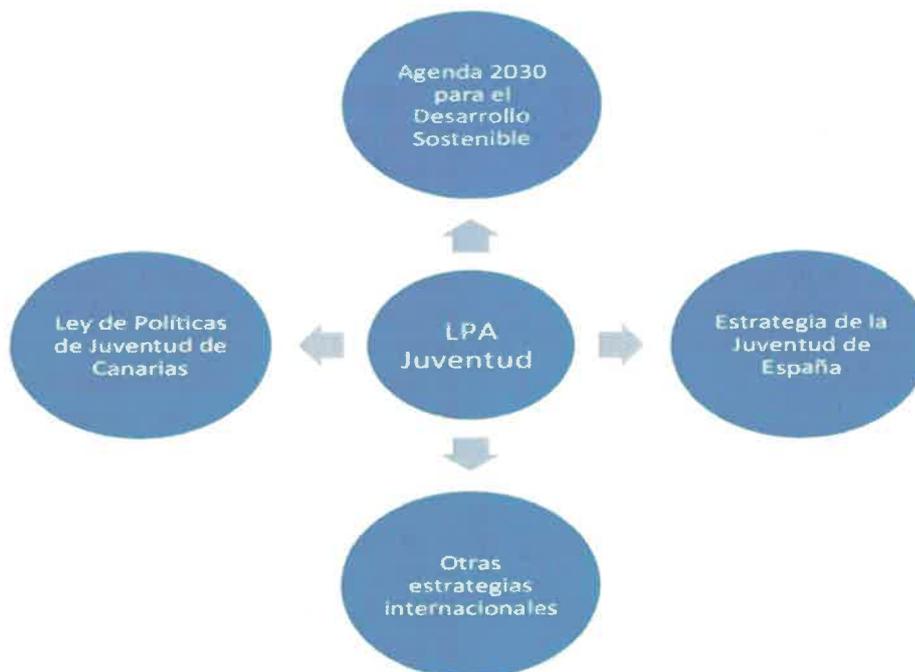
“Son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1a del Capítulo II de la **Ley 7/2015** sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones...”

Así pues, sin perjuicio de la legislación estatal y sectorial; se determinan la siguiente atribución de competencias propias sobre las siguientes materias (art. 11 **Ley 7/2015**):

- Actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Consumo.
- Cultura.
- Deportes.
- Educación.
- Empleo.
- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.
- Igualdad de género.
- Juventud.
- Medio ambiente.
- Patrimonio histórico.
- Protección civil y seguridad ciudadana.
- Sanidad.
- Servicios sociales.
- Transportes.
- Turismo.
- Urbanismo.
- Vivienda.





CLASE 8.ª



0N9135883



#### 4. Fundamentos del Plan Estratégico

El presente plan ha sido diseñado con la finalidad de determinar las cuestiones consideradas prioritarias por la juventud y los principales agentes implicados con la juventud con el máximo consenso de las personas jóvenes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a través de un proceso participativo tanto de escucha activa, a través de reuniones programadas como de aportaciones escritas a través de la información pública al que se sometió el borrador inicial del Plan y al que tuvo acceso la propia población juvenil de nuestra ciudad, entidades que trabajan con la juventud y técnicos de otras áreas del ayuntamiento.

##### o Objetivos del Plan Estratégico

Los objetivos de este Plan toman su fundamentación en los objetivos de desarrollo sostenible y se traducen en acciones y proyectos que posteriormente serán evaluados a través de un sistema de indicadores, herramienta fundamental para acceder a datos concretos sobre el impacto que hubiesen tenido en la población joven beneficiaria, y para proponer mejoras en el desarrollo de las estrategias planteadas.

La Comisión Europea designó 2022 como "Año Europeo de la Juventud", con el objetivo de empoderarla, animarla y enriquecerla con nuevas oportunidades y formas de participar y asumir un papel de ciudadanía activa en la sociedad.

Desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se inició un proceso dinámico y participativo de elaboración del Plan, un momento idóneo para mirar hacia adelante y revisar cuáles son las líneas

estratégicas fundamentales para seguir en el trabajo con personas jóvenes.

El Año Europeo de la Juventud tuvo cuatro objetivos principales que asume como propios la ciudad e incorpora a su estrategia para el trabajo con la juventud y por consiguiente el Plan pretende:

- poner de relieve la manera en que las transiciones ecológica y digital ofrecen oportunidades a las personas jóvenes;
- ayudar a las personas jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y comprometidos;
- fomentar las oportunidades a disposición de las personas jóvenes;
- alentar una perspectiva de la juventud en las políticas públicas de la Unión.

##### o Bases y principios del Plan

El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria defiende los servicios públicos como instrumento de creación de valor público y social para las personas jóvenes que habitan nuestra ciudad.

Asumiendo que en 2021, los dirigentes de la UE reafirmaron en la Declaración de Oporto su compromiso de trabajar en pro de una Europa más social y en particular, y acordaron que debía darse prioridad al apoyo a la juventud:

- abordando las repercusiones de la crisis de la COVID-19 en su carrera profesional y en su plan de educación y formación;



- garantizando que se conviertan en la fuerza motriz de una recuperación ecológica y digital inclusiva.

Sobre la base de:

- Una nueva misión alineada con los objetivos de desarrollo sostenible.

- Una nueva relación con la ciudadanía joven.

- Una nueva definición del carácter estratégico de los servicios públicos para la mejora de las condiciones de vida de las personas.

- El estado del bienestar, la función de fomento la información como elemento clave para la juventud a través de un diálogo auténtico donde se escuchan de manera continua las necesidades y problemáticas de las personas jóvenes.

- La Administración Pública como principal proveedor de servicios.

El Plan contiene una serie de principios para su desarrollo y ejecución como son:

1. Garantizar la dignidad juvenil y la escucha permanente de las inquietudes y problemáticas juventud, sus necesidades y sus intereses, en colaboración con entidades que tienen un contacto directo con jóvenes.

2. Reconocimiento de las necesidades específicas de la juventud desde el Ayuntamiento, como sujetos activos de derechos y obligaciones, protagonistas y responsables de su desarrollo personal y social.

3. Participación de la juventud, asociada o no asociada, en el diseño de las políticas públicas, con visión de presente y de futuro, creando herramientas y espacios para mejorar la información, la comunicación y el compromiso en los problemas que les afectan.

4. Fomento de la participación y escucha permanente a la hora de conocer y

atender las necesidades de la juventud de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Proximidad y atención directa, con el fin de acercar a la población joven y adolescente a los servicios públicos adaptándose a sus necesidades y expectativas.

6. Liderazgo y transversalidad en el diseño de las políticas de juventud, incorporando una visión joven de las políticas y servicios municipales.

7. Igualdad en derechos de todas las personas jóvenes de la ciudad. Prestando especial atención a jóvenes vulnerables.

8. Coordinación y colaboración intra e interinstitucional y social para mejorar la eficiencia de las políticas de juventud en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Planificación, seguimiento y evaluación que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, así como la mejora continua y jerarquización de las acciones del Plan.

10. Acceso a la información y transparencia en la evolución del plan, particularmente en relación con las personas jóvenes destinatarias y participantes.

o Metodología y estructura

El plan se ha desarrollado en tres fases

Fase 1: Proceso de elaboración del Plan, mayo-noviembre 2022.

Fase 2: Propuesta de líneas estratégicas y plan de acción, noviembre - diciembre 2022.

Fase 3: Aprobación e implementación del Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria. Marzo- abril 2023

Fase 1: Desarrollo y concreción del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Juventud:



CLASE 8.ª



0N9135884



A partir de un borrador inicial con temas a tratar, se incorporaron las aportaciones al documento final, a través de un proceso participativo de presentación de la metodología y recepción de propuestas, mediante diversas reuniones con jóvenes, personas que trabajan con jóvenes, personal técnico municipal y los grupos políticos del consistorio.

- 26/10 reunión con los técnicos municipales designados por sus áreas
- 27/10 reunión con los colectivos y entidades que trabajan con jóvenes. Y a partir de ese momento se concretaron, además, reuniones sectoriales con los diferentes colectivos y asociaciones juveniles y de trabajadores juveniles.
- 02/11 reunión con los grupos políticos del consistorio
- 15/11 reunión con otras instituciones

Una vez finalizadas todas las reuniones y el periodo de consulta del Plan en la página web municipal, se volcaron todas las aportaciones en el primer borrador del Plan, que fue enviado a todas las personas participantes en el marco participativo del plan, para que revisaran y confirmaran las diferentes acciones, una vez validadas desde la concejalía y el personal técnico.

#### Fase 2: Propuesta de líneas estratégicas y plan de acción:

Se realiza con el detalle que permita planificar la política de Juventud de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para identificar sus áreas preeminentes de

actuación, todo ello con el propósito de aprovechar el potencial de la participación y acción juvenil como motores de desarrollo económico local, cohesión social, crecimiento inclusivo y sostenible en la sociedad del siglo XXI.

Se han establecido las áreas preeminentes de actuación como líneas o ejes estratégicos, que puedan desglosarse en objetivos estratégicos y operativos, estableciéndose programas de acción para cada uno de ellos. Cabe identificar en cada eje estratégico aquellos programas que se consideran prioritarios y que actualmente desarrolla la concejalía, estrechando la coordinación necesaria con otras áreas municipales.

#### Fase 3: Elaboración y aprobación del documento final del plan estratégico:

El plan está adaptado a los documentos validados en las fases anteriores con soporte político, técnico y participativo. Ha sido redactado en un lenguaje inclusivo y no sexista. El mismo detalla igualmente la metodología utilizada, el modelo o modelos de análisis utilizados, e incluye su proceso de seguimiento y evaluación, definiéndose a estos efectos indicadores para su evaluación y seguimiento.

#### ● **Ejes, objetivos y líneas estratégicas y medidas a implementar.**

El Plan Estratégico de la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en una serie de ejes, objetivos, líneas estratégicas y acciones.

Ejes	5	<p>Información y orientación juvenil.</p> <p>Iniciativa juvenil y fomento de la participación.</p> <p>Salud y bienestar de la juventud.</p> <p>Espacio de Oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud.</p> <p>Creación, ocio y tiempo libre.</p>
Objetivos		19
Líneas		61
Medidas		145

Una ciudad que escucha y que cuenta todo lo que sabe a la población joven.

### 5.1. Eje estratégico 1. Información y orientación juvenil. (Medidas 1-38)



Objetivo estratégico 5.1.1. Promover acciones y programas para impulsar eficazmente la participación efectiva de la juventud en el Desarrollo Sostenible.

- Creación de un espacio para la juventud en la ciudad. (1)

Línea: *Jóvenes vulnerables y participación.*



CLASE 8.ª



0N9135885



- Realizar acciones de información juvenil para jóvenes, especialmente para quienes que se encuentran en situaciones vulnerables, estableciendo colaboración con las concejalías responsables de Servicios Sociales y los distritos. (2)

- Acciones para facilitar al personal municipal acceso a sistemas de información y prevención de riesgos relativos a la vulnerabilidad social de la juventud de la ciudad, con datos y seguimiento de la evolución, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios, así como entidades prestadoras de servicios a la juventud de la ciudad. (3)

*Línea: Fomento del voluntariado entre la juventud.*

- Poner en marcha iniciativas para la información, formación y coordinación con entidades de voluntariado de la ciudad, con el fin de que las personas jóvenes puedan aprovechar las oportunidades existentes como herramientas de aprendizaje y participación. (4)

- Apoyar las acciones de voluntariado de la juventud a través de la organización de campos de trabajo, escuelas taller o la difusión de información específica sobre oportunidades de voluntariado a nivel nacional e internacional, tales como el cuerpo europeo de solidaridad, programa de referencia europeo. (5)

*Línea: Comunicación para la juventud.*

- Promover que todos los mensajes destinados a la población juvenil sean adaptados para este colectivo a través de acciones técnicas de coordinación en la

ciudad así como que los mensajes a la juventud de la ciudad sean adaptados. (6)

*Línea: Las potencialidades de la juventud.*

- Realizar acciones de valoración del papel de la juventud en la ciudad poniendo en valor la gran cantidad de recursos y oportunidades para su crecimiento personal y colectivo. (7)

- Formar a la juventud y a los profesionales que atienden a personas jóvenes en la adquisición de herramientas y competencias de participación para que puedan convertirse en agentes de dinamización de la ciudad en diferentes esferas. (8)

*Línea: Las ventajas de ser joven.*

- Eliminar el estigma sobre la juventud a través de colaboración con organizaciones empresariales y otras entidades del sector socioeconómico de la ciudad con el fin de apoyar a las personas jóvenes en su desarrollo personal a través de la puesta a su disposición de recursos y ayudas específicas. (9)

- Escuchar de manera permanente las necesidades de las personas jóvenes de la ciudad, y coordinar la evaluación de políticas públicas destinadas a la juventud, a través de diferentes mecanismos y canales. (10)

Objetivo estratégico 5.1.2. Establecer un canal de comunicación con la juventud simplificando y modernizando todos los procesos de la administración pública municipal.

*Línea: Evaluar las acciones de comunicación directa.*



- Establecer acciones de comunicación efectiva para que la información de interés para la juventud sea promovida, comprendida adecuadamente, buscando que exista una retroalimentación sobre la misma desde el espíritu crítico, impulsado desde las instituciones que trabajan para la juventud en la ciudad. (11)

Línea: *Facilitar la participación.*

- Simplificar los canales de participación con la creación de una ventana joven única de la ciudad donde todas las personas jóvenes puedan tener los recursos necesarios a la mano y que todos los trámites en la ciudad sean fácilmente realizables por las personas jóvenes, especialmente utilizando medios digitales. (12)

Línea: *Una ciudad para la juventud.*

- Adaptar horarios de instalaciones municipales a los más acordes con la participación juvenil para facilitar su uso y disfrute fuera del horario lectivo y laboral. (13)

- Establecer horarios y espacios de atención permanente a la juventud de la ciudad, con franjas disponibles a sus diferentes segmentos de población y en todos los distritos, de manera que la atención sea cercana y contextualizada a las necesidades de cada barrio. (14)

Línea: *Escucha permanente de las necesidades de las personas jóvenes.*

- Responder adecuadamente a las necesidades y demandas de la juventud de manera concreta a través de una escucha activa y permanente a través de diferentes canales. (15)

- Establecer un sistema de escucha digital de las problemáticas de la juventud a través de sistemas de inteligencia artificial. (16)

Línea: *Conectar con la juventud con menos oportunidades para impulsar su participación.*

- Poner en marcha iniciativas para que aquellas personas jóvenes que no tienen posibilidad de acceder a la información puedan recibirla, yendo directamente a los espacios donde está la juventud, incluidos los digitales, pero no olvidando a personas jóvenes que no conocen los medios oficiales de comunicación o redes sociales digitales más extendidas. (17)

- Eliminar la brecha con las personas jóvenes que no tienen acceso a la información municipal digital o por otros medios con acciones de difusión específicas para estos colectivos, impulsando iniciativas y acciones innovadoras que lleven la información y oportunidades disponible a todos los rincones de la ciudad (18)

Línea: *Empoderamiento de la juventud.*

- Impulsar a las personas jóvenes como protagonistas de su proceso de vida, con un acompañamiento puntual por parte de los servicios públicos coordinados desde la Concejalía de Juventud. (19)

Objetivo estratégico 5.1.3. Lograr que la juventud de Las Palmas de Gran Canaria tenga la información necesaria para su desarrollo personal, social, económico y educativo.

Línea: *Información universal y al alcance las personas jóvenes.*

- Realizar acciones para que la información llegue a todas las personas jóvenes, independientemente de sus condiciones económicas, la conexión a la red o las circunstancias personales, sociales y económicas. (20)

- Establecer sistemas de evaluación para que la información llega a través de medios, contenidos y formatos adecuados



CLASE 8.ª



0N9135886



a la juventud para garantizar su participación en las iniciativas que se proponen desde las administraciones. (21)

- Analizar el uso de servicios públicos por parte de la población joven para detectar cuáles son los servicios más utilizados y por qué otros servicios no son familiares o no son conocidos, realizando campañas de información segmentados a las distintas tipologías de personas jóvenes de la ciudad. (22)

- Utilizar los servicios y programas públicos para que las personas jóvenes y las entidades juveniles sean colaboradores en la difusión de las oportunidades y servicios destinados a la juventud. (23)

*Líneas: Juventud diversa.*

- Proporcionar recursos adaptados a las diferentes identidades, realidades y segmentos juveniles de la ciudad basados en los diagnósticos y la información disponible en el Ayuntamiento. (24)

*Línea: Juventud con capacidades diferentes.*

- Proporcionar accesibilidad a los servicios municipales a personas jóvenes con discapacidad, así como fomentar su participación en las actividades juveniles y canales de participación e información. (25)

- Extender las políticas de juventud a todos los distritos y barrios de la ciudad, facilitando información sobre herramientas de participación juvenil. (26)

- Adaptar los horarios y procedimientos de atención al colectivo juvenil para facilitar la canalización de la información y el acceso a los recursos municipales. (27)

- Apoyar decididamente los proyectos que cumplan los objetivos estratégicos del presente plan y en especial los que tiene que ver con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (28)

Objetivo estratégico 5.1.4 Establecer y coordinar todos los servicios e información juvenil de la ciudad en un solo canal que permita una integración efectiva del servicio público de información juvenil en todos los distritos.

*Línea: Información abierta y segmentada a las necesidades de la juventud.*

● Crear un punto centralizado y portal web de información juvenil actualizado y con recursos disponibles para personas jóvenes utilizando un lenguaje adaptado y comprensible. (29)

● Recuperar la figura del informador e informadora juvenil en los distritos en coordinación desde el área de Información Juvenil de la concejalía de Juventud. (30)

*Línea. La información para aquellos jóvenes con mayor necesidad.*

● Prestar especial atención a distritos y barrios con desigualdades sociales a través de acciones focalizadas en coordinación con el resto de los servicios municipales, incluso captando recursos en convocatorias regionales o nacionales. (31)

● Impulsar la alfabetización digital y mediática de las personas jóvenes en toda la ciudad (32).

*Línea: Perspectiva intercultural.*

● Poner en marcha medidas para que la información juvenil tenga un enfoque intercultural, esforzándose en alcanzar y

aprovechar los valores de las casi 150 nacionalidades que conviven en la ciudad. (33)

- Adaptar la información juvenil a los diferentes espacios y lugares de la ciudad, apoyando directamente a las personas jóvenes en trámites relativos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Becas, Tráfico, Bibliotecas, etc. (34)

*Línea: La información a través de la web y redes sociales.*

- Mejorar la información con las personas jóvenes a través de las redes sociales y aplicaciones que permanezcan en el tiempo y permitan generar una red de recursos de interés para que sea aprovechada durante la etapa juvenil. (35)

- Establecer un sistema de medición permanente de la situación de la juventud en Las Palmas de Gran Canaria y seguimiento de los programas a través de indicadores en todos los proyectos propios o en cooperación, con un listado de indicadores del estado de la juventud en la ciudad. (36)

*Línea: Información para el voluntariado municipal, insular e internacional.*

- Ofrecer y posibilitar oportunidades de voluntariado que permitan adquirir competencias clave. (37)

*Línea. Formación de profesionales.*

- Realizar jornadas de formación para profesionales de la juventud con periodicidad anual para mejorar los servicios y consolidar una cultura de apoyo y promoción de los servicios a la juventud atendiendo sus principales problemas. (38)

- Elaborar guías para profesionales o recursos audiovisuales en colaboración con colectivos que trabajen con jóvenes para disponer de una formación sistemática y estructurada en el ámbito de la atención juvenil. (39)

## 5.2. Eje estratégico 2. Iniciativa juvenil y fomento de la participación. (Medidas 40-56)

Una ciudad que construye ciudadanía desde la juventud.



Objetivo Estratégico 5.2.1. Establecer cauces y canales de participación de la juventud en el diseño de políticas públicas que les afectan.

*Línea: Juventud participativa.*

- Primar el papel primordial de las personas jóvenes de la ciudad como agentes de cambio a través de la educación para la participación y la creación de espacios. (40)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135887



- Impulsar y consolidar el papel de un Consejo de la Juventud en la ciudad que represente los intereses de las personas jóvenes y colectivos frente al gobierno de la ciudad. (41)

*Línea: Juventud y gobernanza*

- Potenciar la iniciativa #JuventudYoQuiero permitiendo que de manera permanente las personas jóvenes puedan participar activamente en la gobernanza de la ciudad. (42)

- Organizar acciones para implicar a la juventud de la ciudad en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde las políticas públicas de la ciudad, con acciones concretas en colaboración con colectivos juveniles. (43)

- Fomentar la participación de las personas jóvenes en los presupuestos participativos de la ciudad, en coordinación con las áreas responsables, que permita escuchar la voz de la juventud sobre cuestiones que les afectan. (44)

*Línea: Mapa de recursos para la juventud.*

- Dibujar el mapa de recursos actualizado para la participación y las metodologías para la relación de la persona joven con las instituciones, con el objetivo de eliminar cualquier barrera o limitación en el uso de los recursos municipales. (45)

- Impulsar el conocimiento y la utilización de recursos físicos y digitales para la juventud a través de campañas de comunicación que impulsen el compromiso de las personas jóvenes y el reconocimiento de sus derechos como habitantes de la ciudad. (46)

Objetivo estratégico 5.2.2. Promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

*Línea: Impulsar los programas de solidaridad.*

- Impulsar los programas de voluntariado estableciendo acuerdos entre instituciones y entidades no lucrativas para el empoderamiento de la juventud, incentivando también la sensibilización por la contribución solidaria a la mejora del bienestar de la ciudad. (47)

- Crear el portal municipal de solidaridad para conectar las necesidades de voluntariado con las personas interesadas en colaborar en diferentes proyectos. (48)

- Impulsar de la promoción e información sobre oportunidades de voluntariado internacional (Erasmus +, Cuerpo Europeo de Solidaridad), y fomentar iniciativas que animen la participación de las personas jóvenes y las entidades juveniles en dichas iniciativas. (49)

*Línea: Nuevos formatos de participación juvenil.*

- Impulsar nuevas acciones para consolidar o reforzar los colectivos y el asociacionismo juvenil en los barrios de cara a aprovechar las oportunidades existentes para estos colectivos, así como la colaboración tanto en las actividades de ocio, festejos, como en iniciativas deportivas, culturales y sociales. (50)

- Desarrollar iniciativas de educación para la participación en espacios donde las personas jóvenes tienen una posición

fundamental: ámbito escolar, universitario y social, en coordinación con otras entidades públicas y privadas. (51)

Línea: *Espacios para la participación joven.*

- Facilitar espacios para el desarrollo, encuentro y fomento de la participación juvenil en todos los barrios de la ciudad, en coordinación técnica desde la concejalía de Juventud en colaboración entre diferentes áreas municipales. (52)

- Fomentar campañas para reconocer y sostener la participación libre y eficaz de la juventud desde la concejalía de Juventud y el resto de áreas municipales. (53)

Objetivo estratégico 5.2.3. Apoyo y acompañamiento de la juventud que desee impulsar iniciativas en la línea del desarrollo sostenible en cualquier parte de la ciudad.

Línea: *Juventud comprometida con su planeta.*

- Creación de espacios para la participación y el desarrollo de iniciativas cualquier ámbito de la juventud, poniendo especial atención al cuidado del medio ambiente. (54)

- Potenciar programas de sensibilización y protección del medio ambiente como actividades de ocio educativo y compromiso ambiental, creando un banco de recursos para el aprendizaje y la participación. (55)

- Apoyar el desarrollo de proyectos con asesoramiento y ayuda en la puesta en marcha de iniciativas que tengan un efecto en la acción contra el clima. (56)

### 5.3. Eje estratégico 3. Salud y bienestar de la juventud. (Medidas 57-89)

Una ciudad que se cuida y cuida a las personas jóvenes.



Objetivo estratégico 5.3.1. Fortalecer la prevención del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y consumo de alcohol.

Línea: *Prevención de adicciones*

- Participar e invitar a jóvenes a involucrarse en todas las iniciativas del Plan Municipal de Adicciones, así como realizar acciones informativas sobre los recursos del plan. (57)

- Realizar acciones de sensibilización e información sobre drogodependencias en colaboración con entidades sanitarias y especializadas. (58)

- Crear campañas en colaboración con los comercios para informar sobre el consumo de drogas y adicciones. (59)

- Impartir talleres formativos sobre la problemática de las apuestas en la red



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135888



así como informar desde el punto de vista del consumidor juvenil. (60)

- Promocionar la vida saludable a través del ocio activo, deporte y actividades en la naturaleza ya sean promovidas desde la concejalía de juventud o en colaboración con otras entidades e instituciones. (61)

Línea: *Juventud informada y sana.*

- Crear un mapa de recursos para la promoción de la salud y establecer protocolos y coordinación en los servicios y la información municipal de los mismos. (62)

- Fomento de la cultura de la paz y prevención de la violencia a través de campañas y recursos en el marco de la educación no formal e informal. (63)

- Dinamizar de manera periódica diálogos estructurados para que las personas jóvenes puedan contribuir al desarrollo de la ciudad. (64)

Objetivo estratégico 5.3.2 Fomentar la movilidad sostenible.

Línea: *Juventud con seguridad vial.*

- Establecer campañas de sensibilización e información por parte de todos los agentes implicados. (65)

- Crear espacios urbanos y mejorar la accesibilidad al transporte público para mejorar la movilidad de las personas jóvenes, así como medios sostenibles y saludables de movilidad. (66)

- Realizar sensibilización sobre transporte sostenible y sus elementos de seguridad: bicicleta, patinete, etc. (67)

Objetivo estratégico 5.3.3. Información y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y transmisión de información sobre salud reproductiva, reduciendo el número de embarazos no deseados, así como garantizar que la educación sexual llegue a toda la juventud local.

Línea: *Bienestar emocional.*

- Asegurar la información eficaz de todos los programas disponibles en la ciudad para jóvenes orientados en la mejora de su bienestar personal. (68)

- Promover el autocuidado y la salud física y mental de entre las personas jóvenes y su entorno con la organización de actividades de formación o información de programación propia o colaboración con otras entidades. (69)

- Apoyar a la juventud en la gestión de las emociones ante los retos del tiempo presente y la vivencia de la pandemia con sus efectos en la salud. (70)

- Impulsar iniciativas para potenciar el desarrollo personal y autoconocimiento de las personas jóvenes de la ciudad. (71)

- Realizar acciones para potenciar la autoestima y el empoderamiento de la juventud, ofreciendo recursos, capacidades y herramientas para afrontar las etapas de cambio vital (72)

- Impulsar las relaciones de buen trato en el trabajo para la igualdad y el reconocimiento de las mujeres jóvenes en espacios vulnerables. (73)

Línea: *Identidad y salud sexual.*



- Potenciar la educación e información para diversidad sexual y cultural en colaboración con colectivos y entidades con protagonismo en dichos ámbitos. (74)

- Prestar atención a las cuestiones de identidad sexual y dar a conocer la realidad trans. (75)

- Prevenir conductas de riesgo en materia afectivo-sexual con campañas de información y acciones directas en espacio de ocio juvenil. (76)

- Disfrutar de un ocio del tiempo libre saludable integrando valores que serán claves en la incorporación a los mercados de trabajo y la participación. (77)

Objetivo estratégico 5.3.4. Planificación y coordinación con las instituciones que trabajan en la ciudad para el bienestar de la juventud.

Línea: *Cultura y deporte para la salud.*

- Establecer un programa de deporte joven en coordinación con el área de deporte para que se permita realizar actividad deportiva, promover el ejercicio físico y así mantener hábitos saludables por parte de las personas jóvenes. (78)

- Establecer un programa de cultura joven para el bienestar y desarrollo personal, con el objetivo de facilitar la valoración, el interés y conocer los valores de la identidad histórica de Las Palmas de Gran Canaria, colaborando con la red de espacios culturales de la ciudad, donde las personas jóvenes se sientan partícipes de la programación cultural y exista una programación cultural joven dinámica. (79)

Línea: *Salud y bienestar en los distritos.*

- Promover la animación la lectura a través de la organización de actividades con la Red Municipal de Bibliotecas. (80)

Línea: *Diálogo y salud intercultural.*

- Realizar actividades para aprovechar el enriquecimiento cultural de Las Palmas de Gran Canaria (81)

- Establecer protocolos para poder detectar la vulnerabilidad en las personas jóvenes, con el objetivo de que pueda ser abordada por las instituciones sanitarias. (82)

Objetivo estratégico 5.3.5. Prestar atención e informar a personas jóvenes en riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad o vulnerabilidad.

Línea: *Empoderamiento de la juventud.*

- Fortalecer la identidad de pertenencia a la ciudad para fortalecer la autoestima y entusiasmo por las iniciativas desarrolladas en la ciudad. (83)

- Acercar las instalaciones deportivas y la práctica del deporte a todas las personas jóvenes, impulsando bonificaciones para que los niveles de renta no sean una barrera para la práctica de una vida saludable. (84)

Línea: *Conocimiento de los hábitos de la juventud.*

- Prestar especial atención, en colaboración con el Sistema Canario de Salud y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a los hábitos saludables, realizando estudios con datos cuantitativos y cualitativos. (85)

Línea: *Consumo digital.*

- Realizar acciones para la sensibilización e información en el consumo digital para prevenir conductas no saludables tanto a personas jóvenes como a familias en colaboración con otras áreas municipales. (86)

- Realizar acciones para el conocimiento de la emoción y la motivación en la toma de decisiones y en procesos donde existen presiones. (87)

Línea: *Igualdad de oportunidades.*



0N9135889

CLASE 8.ª



- Reducir la desigualdad de oportunidades entre el colectivo juvenil de la ciudad, aprovechando todo el entramado de políticas públicas. (88)

Línea: *Ocio saludable.*

- Facilitar oportunidades de ocio saludable en todos los distritos de la ciudad a través de programación propia y en coordinación con colectivos y entidades. (89)

**5.4. Eje estratégico 4. Espacio de oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud. (Medidas 90-111)**

Una ciudad que sueña y que explota su potencial.



Objetivo estratégico 5.4.1. Apoyar medidas que todas las personas jóvenes finalicen la educación secundaria obligatoria, logrando la alfabetización universal de la juventud, prestando atención al ámbito digital.

Línea: *Juventud emancipada.*

- Impulsar iniciativas de información y orientación para el empleo como una herramienta fundamental para la emancipación en colaboración con instituciones públicas y privadas que prestan servicios en la ciudad. (90)

- Establecer mecanismos de Información para el acceso a una vivienda asequible para la juventud a través de

recursos, ayudas e información para la tramitación. (91)

Línea: *Juventud educada.*

- Analizar los motivos de abandono escolar temprano y las necesidades o perfil en el marco de la empleabilidad de las personas jóvenes para establecer medidas en colaboración con entidades de la ciudad. (92)

- Impulsar acciones complementarias de la educación formal desde los programas de la Concejalía. (93)

Objetivo estratégico 5.4.2. Informar sobre el acceso igualitario de la juventud a la formación técnica profesional,



programas de capacitación para el empleo, incluida la formación universitaria.

Línea: *Conciliación de la vida de las personas jóvenes.*

- Favorecer la conciliación personal, familiar y laboral de las personas jóvenes que no deseen abandonar la formación permanente o educación a lo largo de la vida. (94)

- Colaborar con otras administraciones y prestar especial atención a madres, padres y familias jóvenes que tengan descendientes a su cargo con el objetivo de mejorar la conciliación de la vida personal y laboral. (95)

Línea: *Empleo de calidad para nuestra juventud.*

- Orientar permanentemente sobre programas y oportunidades de empleo a través de canales físicos y digitales de manera directa o en colaboración con entidades que prestan información y servicios de información laboral para personas jóvenes. (96)

Línea: *Recursos para el empleo.*

- Crear un mapa de recursos y formación para el empleo que facilite la incorporación al mercado laboral y la elección de los itinerarios educativos más acordes con los intereses de la juventud y las necesidades del entorno. (97)

- Informar y divulgar mecanismos de apoyo al empleo joven de ámbito estatal y regional, para que sean aprovechados por las personas jóvenes de la ciudad. (98)

Objetivo estratégico 5.4.3. Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Línea: *Educación en valores.*

- Realizar talleres en diferentes espacios de la ciudad para dar a conocer los valores universales cuya aplicación

mejoren las condiciones de vida en nuestra ciudad y nuestro planeta. (99)

- Editar materiales y realizar campañas informativas sobre los valores y la importancia del desarrollo sostenible para el futuro de la juventud en especial los elementos que tienen que ver con la educación y el empleo de calidad. (100)

- Animar a las familias, espacios educativos e instituciones del tercer sector a impulsar la Agenda 2030 entre la juventud y la promoción de los valores de paz entre la juventud de la ciudad. (101)

- Vincular la educación en valores y la educación sexual en el marco de la Agenda 2030. (102)

Objetivo estratégico 5.4.4. Informar para que todas las personas jóvenes que hayan acabado la escolaridad obligatoria sin la titulación correspondiente puedan acceder a la formación destinada a su obtención de forma gratuita.

Línea: *Itinerarios profesionales y laborales.*

- Coordinar los recursos de formación para el empleo en todos los niveles de la juventud de la ciudad en coordinación con el resto de las administraciones insular, regional, nacional y europea. (103)

- Colaborar con entidades prestadora de servicios a la juventud municipales con información para el empleo joven de manera directa o en colaboración con otras entidades. (104)

Línea: *Oportunidades para el empleo.*

- Organizar actividades y jornadas de formación sobre nuevas demandas laborales y profesionales en colaboración con las entidades públicas de empleo, apoyando también en la elección del itinerario profesional y vocaciones. (105)



0N9135890

CLASE 8.ª



- Información sobre acceso y recursos disponibles para el empleo joven e información laboral en colaboración con entidades de ámbito laboral así como la creación de proyectos que mejoren la empleabilidad joven. (106)

Línea: *Integración social para el empleo.*

- Planificación de acciones e iniciativas en colaboración con los Servicios Sociales, con el objetivo de trabajar la inclusión social a través de programas de formación para jóvenes vulnerables, en coordinación con los servicios sociales y entidades del tercer sector. (107)

- Apoyar a jóvenes vulnerables de la ciudad en la búsqueda de empleo y desarrollo personal a través de diferentes programas y oportunidades. (108)

- Informar y divulgar programas de empleo social y planes de empleo entre personas jóvenes más vulnerables. (109)

Línea: *Entrenamiento de la vida adulta.*

- Planificación de programas y proyectos que fomenten el entrenamiento de habilidades para la vida. (110)

- Creación de acciones, eventos y jornadas que promuevan el conocimiento y la importancia del trabajo de habilidades blandas. (111)

#### 5.4. Eje estratégico 5. Creación, ocio y tiempo libre. Medidas 112-145

Una ciudad para crear y disfrutar aprendiendo.



Objetivo estratégico 5.5.1. Garantizar el acceso a los derechos culturales y el disfrute de la cultura por parte de la juventud.

Línea: *La cultura para el desarrollo sostenible.*

- Acompañar a la juventud en su proceso creativo como elemento clave para

la construcción de su identidad personal y la mejora de la cohesión social en la ciudad. (112)

- Realizar acciones conjuntas para la valoración de la cultura y el patrimonio cultural de la ciudad desde los centros educativos de educación secundaria,



formación profesional y universidades. (113)

- Impulsar la cultura como herramienta de transformación social desde iniciativas y programas juveniles en la ciudad. (114)

Línea: *Impulsar la creación joven.*

- Realizar acciones de apoyo para la creación joven a través de asesoramiento y sesiones informativas. (115)

- Incentivar acciones para que las personas jóvenes puedan poner en valor su creatividad en todos los ámbitos como *LuchaLibrito* o *Certamen de Juventud Creadora e Intérprete*. (116)

- Dinamizar e impulsar espacios y recursos para la creación joven en colaboración con las áreas de cultura propias y de otras instituciones que operan en la ciudad. (117)

- Fomentar la programación de jóvenes con talento en las actividades culturales y artísticas de la ciudad y su visibilidad desde los organismos de la ciudad. (118)

Objetivo estratégico 5.5.2. Fomentar vías flexibles de aprendizaje para la formación a lo largo de toda la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo profesional y profesional.

Línea: *Juventud capacitada para los retos del futuro.*

- Establecer un mapa de recursos para la formación y el empleo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (119)

- Animar la iniciativa emprendedora en el ámbito creativo y cultural a través de los agentes de empleo y desarrollo local. (120)

- Establecer acuerdos de colaboración para llevar iniciativas de aprendizaje en materia artística y cultural a todos los barrios. (121)

Línea: *Juventud con visión europea.*

- Acercar los programas europeos a todas las personas jóvenes de la ciudad para que aprovechen las oportunidades que brinda Europa a los habitantes jóvenes de regiones ultraperiféricas, especialmente los jóvenes más vulnerables. (122)

- Establecer una red de espacios para la educación en cultura y valores europeos. (123)

- Potenciar la presentación de proyectos para la creación y el ocio joven a las convocatorias de la Comisión Europea. (124)

- Colaborar con las oficinas regionales y Eurodesk para la información de oportunidades de ocio y creación. (125)

Línea: *Fomento de la educación no formal.*

- Utilizar la educación no formal e informar para consolidar y reducir las tasas de abandono escolar temprano en la ciudad coordinando con los distritos iniciativas de apoyo al estudio de la juventud. (126)

- Apoyar y dar a conocer a la juventud las propuestas de educación no formal en colaboración con centros educativos y distritos para complementar la trayectoria reglada. (127)

Objetivo estratégico 5.5.3. Impulsar o colaborar en el desarrollo de acciones destinadas a la educación y la formación en contextos no formales e informales para la juventud.

Línea: *Ocio y desarrollo personal.*

● Promover y consolidar acciones de ocio saludable en diferentes puntos de la ciudad. (128)



CLASE 8.ª



ON9135891



- Impulsar la ampliación de oferta de actividades de ocio nocturno en fines de semana, con la cesión de espacios o impulso de proyectos propuestos por las personas jóvenes. (129)

- Coordinar con los diferentes planes que tienen impacto en la población juvenil de Las Palmas de Gran Canaria y mantener contacto permanente con las diferentes áreas municipales. (130)

Línea: *Juventud universitaria.*

- Coordinar la planificación con los programas de extensión universitaria y culturales de la población universitaria de Las Palmas de Gran Canaria. (131)

- Acercar a la juventud universitaria acciones de solidaridad y voluntariado, concienciación y tolerancia, mediante programas formativos y de participación en su vida universitaria. (132)

- Prestar especial atención a adolescentes y jóvenes inmigrantes para facilitar su integración sociolaboral y cultural. (133)

- Realizar programas y actividades de educación de la interculturalidad y para la diversidad cultural. (134)

- Establecer puntos de información juvenil para la juventud universitaria de las diferentes universidades de la ciudad. (135)

Línea: *Jóvenes con capacidades diferentes.*

- Realizar un programa de creación para personas jóvenes con discapacidad. (136)

- Crear un plan de accesibilidad integral en instalaciones para la juventud

en colaboración con las áreas municipales responsables. (137)

Objetivo estratégico 5.5.4. Incorporar el desarrollo sostenible en todos los proyectos de ocio y tiempo libre de la juventud impulsando el consumo y conocimiento de las manifestaciones culturales locales.

Línea: *Juventud y consumo responsable.*

- Establecimiento de sinergias y realización de acciones y campañas de sensibilización para que exista una involucración directa en la vida local a todos los niveles dando a conocer las experiencias llamadas "kilómetro 0". (138).

- Realizar formación e información para el consumo responsable y saludable en colaboración con centros y espacios comerciales de la ciudad. (139)

Línea: *Aprender disfrutando.*

- Impulsar otras oportunidades de ocio educativo y saludable tanto en diferentes espacios de la ciudad como en el ámbito digital impulsando la promoción de la ética y el cuidado y autocuidado digital así como de prevención y eliminación de toda forma de violencia y ciberviolencia entre jóvenes y hacia jóvenes. (140)

- Impulsar y orientar sobre viajes en la isla y fuera de ella para aprender y disfrutar viajando. (141)

- Seguir organizando alternativas de ocio educativo y creativo en diferentes barrios de la ciudad (142)

Línea: *Espacios para el ocio y la creación joven*



- Impulsar la puesta en marcha de espacios jóvenes y atraer nuevos públicos con la potenciación de actividades más exitosas en complemento con iniciativas innovadoras. (143)

- Dotar de infraestructura y herramientas para permitir que las personas jóvenes desarrollen iniciativas. (144)

- Crear un banco de recursos creativos para la juventud con posibilidad de que los colectivos juveniles sean facilitadores. (145)

• **Comisión de seguimiento y evaluación del Plan.**

La evaluación y seguimiento del Plan corresponde a la Concejalía de Juventud en coordinación con el resto de áreas del Ayuntamiento que se detallan como responsables o corresponsables al que se añadirá la participación de colectivos juveniles y personas jóvenes a través de la Comisión Técnica de Seguimiento.

**1. Modelo de seguimiento y evaluación del Plan.**

Para el seguimiento y evaluación del Plan, es fundamental la elaboración de unos indicadores referidos a los objetivos del Plan y una escala de implementación que permita identificar el grado de desarrollo de las actuaciones o programas previstos en la línea de las recomendaciones de Naciones Unidas y los ODS.

Seguimiento permanente desde LPA Juventud.

Para el monitoreo del Plan se propone la sistematización de la descripción de la actividad realizada y de los principales resultados obtenidos en la misma en fichas de evaluación y seguimiento con los indicadores.

Para ello, se considera necesaria la elaboración de unas fichas de registro a

cumplimentar tras la aplicación de cada programa, proyecto o actividad en la acción correspondiente. Las fichas de registro deben contener como mínimo 4 apartados: descriptivo, cuantitativo, cualitativo y de evaluación.

Las plantillas de estas fichas de monitorización y evaluación de resultados serán entregadas a los responsables de cada acción para ser cumplimentada por la unidad responsable de la actividad y el seguimiento de esta. La información recogida en estas fichas de registro se incorporará en la memoria anual de actividades de cada área municipal y enviada a LPA Juventud para su registro, incorporación en el informe anual y evaluación posterior.

LPA Juventud elaborará un informe anual que recopile las actividades realizadas cada año (concejalía de Juventud), incluyendo la información recogida en las fichas de las acciones del Plan.

Para facilitar el seguimiento y la posterior evaluación y visibilizar el grado de implementación del Plan se propone la incorporación para la medición de una escala de cumplimiento de las acciones incluidas en el presente documento, de acuerdo con el grado de ejecución en el que se encuentre cada una de ellas, en la memoria anual.

La asignación de un nivel de implementación en cuanto a la urgencia de las medidas se realizará desde la concejalía de Juventud.

La evaluación del Plan debe dar respuesta a numerosas cuestiones que permitirán no solo conocer el grado de implementación, evolución y cumplimiento de las acciones previstas así como de las líneas estratégicas sino también identificar la eficacia de las medidas implementadas y su impacto real en juventud de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135892



Para la evaluación se propone un monitoreo de los programas y acciones descritas en el documento que se presenta y dos evaluaciones puntuales: una evaluación intermedia del plan que permita conocer el grado de implementación, las dificultades y limitaciones para poder reorientar o reformular las acciones a desarrollar, y una evaluación final para conocer el grado de ejecución e impacto del Plan Estratégico de Juventud en las personas jóvenes y colectivos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, los mecanismos de evaluación serán los siguientes:

1. Anualmente se realizará una memoria de la evolución de las actuaciones implementadas del Plan.

2. Al final del segundo año de ejecución del Plan se realizará una evaluación intermedia que constituirá un elemento clave para valorar el grado de ejecución, su avance y las potenciales dificultades y/o problemas que puedan surgir en la implementación.

Esta evaluación intermedia también permitirá completar o añadir acciones que no estaban contempladas inicialmente o concretar aquellas que ya se hayan ejecutado y cumplido para estudiar su impacto.

3. La evaluación final dará a conocer el grado de ejecución e impacto del Plan Estratégico de Juventud en las personas jóvenes y colectivos de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Agentes que intervienen en la evaluación y seguimiento del Plan.

El Plan Estratégico de Juventud se ha desarrollado en coordinación con las diferentes áreas municipales, así como con la mayoría de los colectivos y entidades activos en el marco de la juventud. Todos los colectivos y agentes participantes en la elaboración del Plan formarán parte de la Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del Plan.

Agentes implicados en la ejecución y desarrollo del Plan bajo la Coordinación técnica de la Jefatura de Sección de Juventud:

- Concejalía de Juventud.
- Consejo Municipal o Mesa Sectorial de Juventud, en caso de haber.
- Participación de población juvenil.
- Distintas áreas del Ayuntamiento.

LPA Juventud (Concejalía de Juventud) como responsable técnico de seguimiento y ejecución del Plan gestionará las tareas de puesta en marcha del Plan, estableciendo las acciones y su coordinación con agentes públicos y privados implicados. LPA Juventud recoge y sistematiza los indicadores de las diferentes acciones realizadas para la elaboración del informe anual de seguimiento. LPA Juventud debe garantizar el desarrollo de las medidas y acciones en coordinación con las diferentes entidades implicadas.

Grupos de Trabajo que forman parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan:

1. Grupo de trabajo juvenil, de entidades al servicio de la juventud y colectivos juveniles.



El Grupo de trabajo juvenil es el espacio de socialización del plan con la población joven. La finalidad del grupo es recoger la percepción de las personas jóvenes durante el proceso de planificación de las políticas públicas antes, durante y en la finalización del Plan Estratégico de Juventud. Con el objetivo de conocer el grado de eficacia percibida por las personas jóvenes sobre la efectividad del Plan y poder adecuar o reorientar dicha política a las necesidades reales de la población joven. Este grupo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al año y estará formado el personal técnico de LPA Juventud, los colectivos juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud de todos los distritos de la ciudad.

## 2. Político

Coordinado por la persona responsable de la concejalía de Juventud, se establece un espacio de información e interacción para todos los grupos políticos con una periodicidad de una vez al año al final de cada ejercicio de vigencia del Plan. Este espacio se concibe como un espacio de participación estable y permanente de seguimiento de las acciones del Plan.

## 3. Técnico

Se ocupa de liderar la puesta implementación del Plan de Juventud y garantizar la transversalidad y coherencia en el cumplimiento de los objetivos, mediante la colaboración y coordinación entre las distintas áreas de la Administración pública en la ciudad, así como otras entidades cuyos ámbitos de actuación coincidan con los del Plan. Esta comisión valorará el proceso de ejecución del Plan y grado de implementación de este, a partir del análisis de las fichas de las acciones registradas por parte de LPA Juventud.

Se reunirá con una periodicidad semestral y supervisará la elaboración de un informe anual sobre el grado de ejecución del Plan de Juventud (a partir de la información recopilada y sistematizada por la LPA Juventud). Integrado por representantes de diferentes áreas municipales, servicios y secciones de la Administración Pública implicadas en las medidas y acciones del Plan del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### Anexo 1.

FICHA DE ACCIÓN DEL PLAN	Número de medida
	Eje
	Objetivo
	Línea estratégica
Descripción de la acción	
Programas , proyectos y acciones relevantes	



0N9135893

CLASE 8.<sup>a</sup>



Grupo de edad a la que va dirigida la acción			
12 a 15			
16 a 18			
19 a 24			
25 a 30			
Plazo de ejecución			
Corto			
Medio			
Largo			
ODS a los que contribuye			Áreas implicadas
Prioridad			Otros agentes participantes
Indicadores de seguimiento y evaluación (a cumplimentar una vez realizada la acción)			
Número de jóvenes participantes			Grado de satisfacción de la actividad
G é n e r o	Edad	Distrito	Capacidades
Propuestas de mejora			

**Anexo 2. Entidades y colectivos participantes en la elaboración del Plan.**

- Asociación ADEPSI.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Las Palmas.
- Asociación Juvenil Aire Fresco.

- Asociación Juvenil Felices con Narices.
- Asociación Opción 3 Canarias.
- Asociación Pandora.
- Asociación Sociocultural Soy Mamut.
- Asociación Mojo de Caña.



- Aula Piragüismo.
- Barrios Orquestados.
- Centro del Profesorado de Las Palmas.
- Club Gara.
- Club Guayre.
- Club Natación Las Palmas.
- Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canarias.
- Consejo de Estudiantes ULPGC.
- Cruz Roja Juventud.
- Erasmus Student Network Las Palmas (ESN LP).
- Escuela de Vela Real Club Victoria.
- Fundación ADSIS.
- Fundación Canaria Cesica. Proyecto Hombre Canarias.
- Fundación Don Bosco Salesianos Social.
- Fundación Farrah.
- Juvenis, jóvenes del Colectivo Gamá.
- Juventudes Socialistas de Las Palmas de Gran Canaria.
- Nuevas Generaciones de Gran Canaria.
- ONG Remar Canarias.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.
- Universidad Fernando Pessoa-Canarias.

- Concejalía de Juventud.

Servicios Municipales que intervinieron en la elaboración del Plan:

- Instituto Municipal de Deportes.
- Unidad Técnica de Familia e Infancia.
- Igualdad.
- Cultura.
- Protección Civil.
- Distrito Isleta- Puerto-Canteras.
- Participación Ciudadana.
- Medio Ambiente.
- Carnaval.
- Innovación tecnológica.



CLASE 8.ª



0N9135894



**Segundo:** Adoptar, en relación al “Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030”, los siguientes compromisos:

- Apoyar la implementación de sus medidas y acciones
- Realizar su seguimiento, con la finalidad de que el Plan alcance los objetivos previstos

**Tercero:** La comunicación del acuerdo adoptado a las partes implicadas».

#### DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** (Campoamor Abad)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sr. DE JUAN MIÑÓN** (concejal del G. P. M. Vox)
- **Sra. AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

#### 5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS COMPLETO E INTEGRAL DE TODAS LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN QUE AFECTEN A LA PLAYA DE LAS CANTERAS Y SU ENTORNO»

Es rechazada.

«Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria, es una de las mejores playas urbanas del mundo. Ha sido, durante muchos años, referente en cuanto a excelencia en todos los parámetros en los que se puede medir un arenal. Paraíso para nuestros visitantes, pero también para los ciudadanos locales que encuentran en ella un oasis donde coger aire, remojar, pasear, tomarse algo o simplemente pasar el rato desconectándose de la rutina diaria. Ha sido un santuario deportivo, donde se forjaron muchos de nuestros mejores futbolistas o donde encontró el surf las condiciones idóneas para formar campeones, o en el que nadadores de todas las edades se ejercitan cada día desde muy temprano en unas condiciones que en pocos lugares se pueden encontrar.

Pero no está en su mejor momento. A los problemas de mantenimiento generales de la ciudad provenientes de la escasez de personal en distintos servicios y de las actualizaciones de contratos tan necesarias para ir acompañados con la realidad y crecimiento de una ciudad en constante pulso a la vitalidad, se unen cuestiones específicas que necesitan ser resueltas urgentemente por su importancia y por haberse enquistado en el tiempo.

Por supuesto, la situación de El Confital requiere urgentemente de una acción



mucho más decidida tendente a identificar las causas de la contaminación constante primero y la búsqueda de la inmediata solución.

La limpieza y, en general, el mantenimiento integral de la playa y su entorno demanda también una decidida acción conjunta de los diferentes servicios municipales; la seguridad, la ordenación del paseo, de la práctica deportiva, el control sobre las actividades prohibidas y la erradicación de los episodios de contaminación de diferentes espacios de la propia playa, puntuales según el grupo de gobierno, son solo algunos aspectos en los que la mejora es absolutamente necesaria.

Y por encima de todo esto está la ineludible obligación de devolver a la playa la excelencia otorgada y mantenida durante tanto tiempo y ahora perdida por segunda vez por un Gobierno que menosprecia la importancia de este galardón internacional reconocido por millones de usuarios de playas como máximo símbolo de calidad. Recuperar la Bandera Azul de la playa de Las Canteras debería ser una prioridad para este ayuntamiento y convertirse en acicate para definir una estrategia a corto y medio plazo con la que abordar los problemas reales existentes y en el verdadero motor de la acción para devolver a nuestra ciudad la joya de la corona que ha sido siempre la playa de Las Canteras, valorada como tal no solo por los vecinos, sino por nuestros visitantes.

El Partido Popular ya fue capaz, no sin mucho esfuerzo, pero sí con un magnífico resultado, de recuperar El Confital para los ciudadanos, de preservarlo como espacio natural e incluso que lograra el reconocimiento con la Bandera Azul como símbolo de trabajo bien hecho junto con la ciudadanía, por y para ella.

Por supuesto, el mantenimiento de los niveles de calidad y excelencia de la playa fue una premisa mantenida por los

diferentes Gobiernos populares, la dinamización comercial y cultural de todo el entorno con la acción Ruta Playa Viva constituyó, fundamentalmente con Gobiernos del Partido Popular, una prueba palpable de lo que la playa de Las Canteras y su entorno pueden llegar a ser; pero, sin más explicaciones, el proyecto fue condenado debido a la desidia municipal.

En definitiva, el Partido Popular atesora experiencia suficiente en la gestión eficaz de la playa de Las Canteras y su entorno, y con esta moción trataremos de que, todos juntos, trabajemos porque las mejoras necesarias lleguen en el menor tiempo posible. Son imprescindibles cambios profundos en el modo de gestionar este espacio y es el momento de ser valientes y afrontarlos, todos juntos. Cambios en el modelo de gestión de un espacio que es el mejor lugar para disfrutar de nuestra ciudad, para que la excelencia termine de ser una realidad y los ciudadanos vuelvan a disfrutar con todas las mejores condiciones y no se vean obligados a pasearse por ella con una pancarta, sino mirándola con orgullo.

El Partido Popular se ofrece, desde este mismo momento, a, en la medida que decida el grupo de gobierno, participar de la definición de un nuevo modelo de gestión de la playa de Las Canteras y su entorno; pondremos toda nuestra experiencia, capacidades y esfuerzo para, todos juntos, lograr que nuestra joya de la corona sea, esta vez sí, la MEJOR playa urbana del mundo.

La urgente necesidad de tener una fotografía real, medida y completa de la situación de los diferentes parámetros de calidad que debe cumplir todo ese amplio espacio junto con la redacción de un Plan Director de Uso y Gestión de la Playa de Las Canteras y su Entorno puede encontrar, en esta iniciativa del Partido Popular, su encaje para que toda la corporación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.ª



0N9135895



Canaria, y por supuesto toda la ciudadanía, en definitiva, consigamos el objetivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargará de urgencia un análisis completo e integral de todas las áreas de actuación que afecten a la playa de Las Canteras y su entorno.

2. Con las conclusiones de dicho estudio se implantará un Plan Director de Uso y Gestión de la Playa de Las Canteras y su Entorno.

3. Como paso previo a esto, se dictarán las instrucciones precisas a los diferentes servicios municipales para que se actúe de urgencia en el mantenimiento integral de ese espacio».

#### **Enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox**

*«4. Solicitamos la inmediata dimisión como gesto de decencia política del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar, Pedro Quevedo Iturbe, por dos razones de extrema gravedad: por burlarse de la ciudadanía al calificar de catastrófica la gestión de personal actual sin asumir ninguna responsabilidad en dicha situación habiendo formado parte del Gobierno municipal desde junio de 2015 y por ser el responsable directo de la pérdida de la Bandera Azul, distintivo de calidad internacional de la playa de Las Canteras, y sugerir que el Ayuntamiento debería dejar de optar a dicho distintivo. Y, si el referido concejal de gobierno no tuviese la decencia*

*de dimitir, exigimos que la alcaldesa decrete su cese con carácter inmediato».*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA** (portavoz del G. P. M. Vox)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (Quevedo Iturbe)

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. Vox:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 4** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 14** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]



**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «IMPULSO Y ACELERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE 45 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL INICIADO EN DICIEMBRE DE 2021»**

Es rechazada.

«Mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46238/2021, de 30 de diciembre, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de cuarenta y cinco (45) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 157/2021, de 31 de diciembre.

El 4 de febrero de 2022, por Resolución de la directora general de Administración Pública, se acuerda modificar las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo.

Tal y como se establece en la resolución de corrección de error 2151/2022 de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes de participación es de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando establecido este desde el día 22 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2022.

El 3 de junio de 2022, por Resolución de la directora general de Administración Pública, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

El 22 de junio de 2022, mediante Resolución de la directora general de

Administración Pública, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El 5 de julio de 2022 tiene lugar la convocatoria en llamamiento único para el pesado y tallaje.

Entre las fechas comprendidas entre el 11 y el 16 de julio de 2022, tiene lugar el desarrollo de las pruebas físicas.

El 19 de julio de 2022 se aprueban y se hacen públicas las calificaciones provisionales de las pruebas físicas celebradas en las fechas comprendidas entre el 11 y 16 de julio de 2022 y se abre el plazo para solicitar revisión y para presentar alegaciones/reclamaciones, siendo esta la última publicación oficial en relación con el proceso selectivo que nos ocupa.

Desde entonces, los aspirantes no han recibido comunicación ninguna ni obtenido respuesta por parte del Ayuntamiento sobre la situación en la que se encuentra el procedimiento, esperando por la realización de la segunda prueba, relativa al psicotécnico.

Es necesario que los responsables políticos, en las Administraciones públicas en general y en este ayuntamiento en particular, sean capaces de plantearse con mayor frecuencia la importancia de la calidad de los servicios.

En este sentido, el buen funcionamiento de la Policía Local resulta de vital importancia para poder garantizar la seguridad en nuestra ciudad, como un servicio público básico. Y para ello debe existir una óptima planificación del servicio, una valoración de las necesidades en materia de personal y una consecuente agilidad en los procesos selectivos de incorporación de nuevo personal.

Desde el año 2021, se han incrementado las necesidades del servicio, y es difícil dar respuesta a las mismas con un proceso selectivo de 45 plazas estancado desde hace más de un año, teniendo en cuenta que



CLASE 8.ª



0N9135896



esta promoción, una vez superados los meses en la academia, se incorporaría a la plantilla de la Policía Local no antes del año 2025.

Por otra parte, se encuentran los más de 300 aspirantes afectados, a los que se les ha generado por parte de la Administración una expectativa y a los que no se les ha dado ninguna respuesta ni explicación. Es importante señalar y recordar el principio de transparencia como uno de los principios fundamentales de la actuación de los poderes públicos, así como los principios de celeridad y eficacia por los que se deben regir las Administraciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

1. Acelerar de manera urgente las etapas restantes del proceso selectivo y finalizar el proceso de selección de los 45 policías locales a la mayor brevedad posible.
2. Revisar y optimizar los procedimientos internos, introduciendo las mejoras necesarias para futuros procesos selectivos, asegurando la eficiencia y la transparencia en el reclutamiento de personal».

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. PRESIDENTA

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 14** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### 7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «REVISIÓN DE LAS LÍNEAS Y FRECUENCIAS DE PASO DEL SERVICIO DE GUAGUAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA»

Es rechazada.

«Pasan los años y los plazos de culminación del proyecto de la MetroGuagua siguen dilatándose sin que sea posible, hoy en día, no solo saber el coste total de la actuación, sino, lo que probablemente es más importante, conocer cuándo va a estar circulando por las calles de Las Palmas de Gran Canaria este nuevo sistema de movilidad para cumplir su función.

Y esto tiene su afectación, por supuesto, en toda la trama urbana en la que se desarrollan los trabajos, pero también en los barrios y pueblos más alejados, puesto que, según el grupo de gobierno, una vez que estén operando las guaguas que la integran, las que actualmente prestan servicio en las líneas a las que se asignará la MetroGuagua servirán para reforzar los deficientes



servicios fundamentalmente en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

El compromiso en sí contraído por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con los más de 30 barrios que componen el distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y también con otros barrios y distritos ha sido la mejora de los servicios que Guaguas Municipales presta en cuanto a modernización de la flota de vehículos, pero fundamentalmente en cuanto a plazas disponibles y frecuencia de paso, que en este momento es una demanda recurrente de los residentes.

El grupo de gobierno ha hecho en los últimos años diferentes anuncios en relación con la necesaria y evidente mejora del sistema de transporte público en el territorio descrito de la ciudad, pero realmente ningún avance se ha producido; antes al contrario, cada vez se hacen más evidentes las quejas de usuarios y asociaciones representantes de vecinos de muchos barrios al ver que el tiempo pasa y poco se avanza en este aspecto.

La utilización del intercambiador de Tamaraceite, el taxi a demanda, la ampliación de líneas y frecuencias son anuncios hechos en una suerte de goteo de información que es más una forma de tranquilizar al personal que de hechos concretos, pues de estos temas y de otras posibles soluciones a las demandas aún muy poco se ha materializado en acciones efectivamente realizadas.

El año 2013 significó, en un trabajo intenso y fructífero por parte de Guaguas Municipales, un cambio de paradigma de la empresa y de su relación con sus usuarios. Tras un análisis serio, intenso y riguroso de la situación de la empresa y de las posibles actuaciones a llevar a cabo para reflotarla después de que un Gobierno socialista se planteara incluso su venta, se tomaron decisiones que redundaron en una clara apuesta por el

servicio público y en que la empresa diera la vuelta absolutamente a su maltrecha situación.

Varios cambios estructurales se llevaron a cabo, incluso con una reestructuración de líneas integral que permitió que la cuenta de resultados se volviera positiva y el número de viajeros creciera considerablemente hasta los 40 millones actuales. Al mismo tiempo, la implementación del trasbordo gratuito para las personas que tuvieran que usar dos líneas diferentes en sus desplazamientos fue un impulso a su uso en estos barrios alejados de los núcleos comerciales, administrativos o sanitarios, entornos más demandados.

Pero esto no era, evidentemente, la solución definitiva para que la empresa Guaguas Municipales diera el servicio de excelencia que debe prestar a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, aunque sí sirvió para trazar las líneas maestras de un servicio moderno, eficaz y acorde con los cambios que en la ciudad se habían producido en los últimos años y que se siguen produciendo.

Otras actuaciones se quedaron por el camino y la propia realidad de ese crecimiento demanda ya, con urgencia, diez años después, la adopción de nuevas medidas tendentes a satisfacer las demandas y necesidades de la actual población.

Parece el momento de hacer un nuevo planteamiento en el servicio de Guaguas Municipales hacia los barrios de esta ciudad, especialmente por sus condiciones; recordemos que el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya es el distrito menos poblado, pero con más extensión y disgregación en sus núcleos habitados.

Una ordenación de futuro que, más allá de prever la situación que vendrá dada por la definitiva puesta en circulación de la



CLASE 8.ª



0N9135897



MetroGuagua, dé respuesta lo más pronto posible a las necesidades y demandas actuales de los usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la empresa Guaguas Municipales, realizará un análisis de las líneas de guaguas y las infraestructuras disponibles en el distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para, en conjunto con las asociaciones vecinales, revisar las líneas y frecuencias de paso en cada uno de los barrios y pueblos del distrito para acometer una reestructuración que dé respuesta a las demandas actuales y futuras».

#### **Enmienda del Grupo Político Municipal Vox**

*«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la empresa Guaguas Municipales, realizará un análisis de las líneas de guaguas y las infraestructuras disponibles en el distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para, en conjunto con las asociaciones vecinales, revisar las líneas y frecuencias de paso en cada uno de los barrios y pueblos del distrito para acometer una reestructuración que dé respuesta a las demandas actuales y futuras. Dicha reestructuración deberá incluir la sustitución del actual servicio prestado por GLOBAL en el barrio de Las Mesas por un servicio de guaguas lanzadera para la conexión con el intercambiador de Tamaraceite».*

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. PRESIDENTA
- Sra. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. Vox:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 4** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]; 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]



**Votos en contra:** 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

La señora presidenta manifiesta su voto verbalmente al tener problemas técnicos con el dispositivo electrónico de votación.

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

#### **8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «LA CONECTIVIDAD DEL BARRIO DE LAS MESAS»**

Es rechazada.

«El barrio de Las Mesas, con una población de 3242 habitantes, es un barrio dormitorio que se encuentra ubicado en el extrarradio de Las Palmas de Gran Canaria y es uno de los barrios más poblados del Distrito V Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Como muchos barrios de nuestra ciudad, el barrio de Las Mesas tiene un servicio de transporte público gravemente insuficiente. Desde hace años sus vecinos y sus representantes vecinales reivindican una mejora de la conectividad del barrio con el resto de la ciudad.

Actualmente, los habitantes de Las Mesas solo disponen del servicio de la línea 319 de Global (dirección Puerto, cada dos horas) y de la línea 223 (dirección Las Palmas, cada hora). Se trata de un servicio notablemente insuficiente para que los vecinos trabajadores puedan

trasladarse a sus centros de trabajo y los estudiantes a sus centros educativos.

El 24 de abril de 2023 el diario *La Provincia* se hizo eco de la promesa electoral, de la entonces candidata del PSOE a la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conectar el barrio de Las Mesas con la estación intermodal de Tamaraceite a través de guaguas lanzadera. Sin embargo, han pasado 5 meses desde que la Sra. Darias es alcaldesa de esta ciudad y nada se ha hecho para dar cumplimiento a su promesa electoral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Conectar, con carácter de urgencia, el barrio de Las Mesas con la estación intermodal de Tamaraceite con un servicio de guaguas lanzadera con una frecuencia máxima de 30 minutos».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor:** 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra:** 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**



CLASE 8.ª



0N9135898



Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
- D. Mauricio Roque González
- D. Francisco Hernández Spínola

#### **9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «OBRAS EN LA CALLE FERNANDO GUANARTEME»**

Es rechazada.

«El Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comenzó en febrero de 2022 toda la tramitación administrativa tendente a la realización de las obras de transformación y mejora de la calle Fernando Guanarteme, en el tramo comprendido entre las calles Viriato y Pizarro, mediante una inversión de 1 135 627 €, bajo el número 22.PCA.10.02/22-O de expediente administrativo.

Una vez iniciado y practicada su tramitación administrativa mediante la fórmula de contrato abierto simplificado se procedió a su licitación y adjudicación del contrato de obras, cuya fecha de finalización fue el 26 de julio de 2022, por un importe de adjudicación de 998 200,00 € a favor de COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA (A-45589595), con sede en Murcia. El proyecto de ejecución de las obras es de doce meses de duración.

La realización de estos trabajos se suma al proyecto de mejora de la vía ya

implantada en fases previas en la calle Fernando Guanarteme, que busca crear nuevas zonas de paseo y ocio, que según se indica por el consistorio capitalino pretende la revitalización del tejido social y empresarial, y devolver espacios para el peatón en la zona.

Los trabajos de acondicionamiento de la vía que están financiados a cargo del Plan de Cooperación del Cabildo 2020-2023 consisten en la mejora de las zonas peatonales, mediante la demolición de las actuales aceras, bordillos y la parte de asfalto que pasará a quedar dentro de la nueva alineación de bordillo.

Posteriormente se realizarán las excavaciones necesarias para ejecutar los diferentes servicios como alumbrado público, abastecimiento, riego, saneamiento, pluviales y la señalización.

Una vez terminado este proceso y regularizado el terreno, se colocarán los nuevos bordillos, las soleras y los pavimentos. Para finalizar se dotará a la zona de mobiliario urbano y jardinería y se repavimentará la zona destinada al tráfico de vehículos. Las obras se realizarán por tramos, organizados de forma que no se interrumpa el tráfico.

Este proyecto forma parte de la sexta fase de las siete previstas por la Concejalía de Urbanismo en la calle Fernando Guanarteme como vía que conecta la zona de Santa Catalina con la plaza de América. La nueva fase abarca el tramo de Fernando Guanarteme comprendido entre las calles Viriato y Pizarro, que recorre unos 500 metros.



Las obras no solo suponen una renovación de las aceras. El proyecto contempla también la plantación de nuevos árboles de cuatro especies —*Ficus alii*, *Brachychiton acerifolium*, *Metrosideros excelsa* y *Cercis siliquastrum*— que se situarán en ambas aceras entre la calle Olof Palme y la calle Viriato.

Las obras consisten en mejorar las zonas peatonales, ya que presentaban aceras estrechas y con los adoquines rotos en muchos casos debido al paso del tiempo. Para ello se tiene que proceder a la demolición de las actuales aceras, bordillos y la parte de asfalto que pasará a quedar dentro de la nueva alineación de bordillos.

Los operarios deben realizar las excavaciones necesarias para ejecutar los diferentes servicios que recorren el subsuelo, como el alumbrado público, abastecimiento o el riego, entre otros. Una vez terminado este proceso y regularizado el terreno, con aportación en caso necesario, se dotará a la zona de mobiliario urbano y jardinería y se repavimentará la zona destinada al tráfico de vehículos. Las obras se realizarán por tramos, organizados de forma que no se interrumpa el tráfico.

Sin embargo, la realidad actual es que las obras de acondicionamiento no se han finalizado, habiéndose superado los doce meses de ejecución señalados en el contrato, con el consiguiente aumento de la pérdida económica para los comercios de la zona y las incomodidades para los ciudadanos residentes, clientes, turistas y visitantes en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un informe técnico que refleje el total de las obras ejecutadas y las pendientes de ejecución, así como el nivel presupuestario ejecutado y el aún pendiente de ejecución.

2. Evaluar las pérdidas ocasionadas a los comercios y empresas de la zona afectada por las obras.

3. Dejar de incumplir los plazos de ejecución previstos y culminar los trabajos a la mayor brevedad posible».

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sr. SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don José Eduardo Ramírez Hermoso.

#### 10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DE «RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017»



CLASE 8.ª



0N9135899



Es rechazada.

«España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde la Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del Gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017 es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no solo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado

democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía, ya que “supone la abolición del Estado de derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de derecho”.

Las consecuencias de una ley de amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1. Se humilla a la nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2. Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva “bofetada” al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su



actuación frente al desafío separatista de 2017.

3. La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del Partido Socialista.

4. Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no solo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

2. Aludir a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los ocho diputados que representan en el Congreso

de los Diputados a la provincia de Las Palmas para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.

3. Declarar que aquellos diputados que voten a favor tanto de una ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

4. Manifiestar la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de derecho.

5. Trasladar de inmediato estos acuerdos a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado».

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Votos en contra: 14** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 1** (G. Mixto-CCa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135900



**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y doña Clotilde Sánchez Méndez.

#### 11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SOBRE «LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN»

Es rechazada.

«El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) es un organismo autónomo local encargado de la captación de recursos y la gestión de programas de empleo y formación, unido al desarrollo social y económico de la ciudad y, por tanto, conectado especialmente con las acciones de lucha contra la exclusión social, la impulsión de la calidad del empleo y la economía social. Desde su puesta en funcionamiento, varias han sido las dinámicas para ir acercando la formación para el empleo, pero consideramos que en los últimos años se encuentra empantanado, con la necesidad de nuevos aires que esperamos que vayan llegando con el cambio de su presidencia al inicio de este mandato.

A su vez, proponemos una mayor atención a las políticas de formación y empleo del municipio, tras años de “desmantelamiento” del principal instrumento con el que cuenta la ciudad, el Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF). Llevamos desde 2019 con la gerencia de este importante órgano vacante, el Centro de Emprendedores es lo más parecido a un solar que podemos encontrar y, por ejemplo, los planes de empleo con financiación del Cabildo de Gran Canaria que tramita este órgano siguen sin salir a pesar de estar a punto de terminar el año. No podemos hacer una política de formación y empleo real con vacantes en la Unidad Técnica y fiando toda la gestión en esta materia a los 11 Planes de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE), que, además, se ha podido comprobar que para el próximo 2024 se reducirán a 7 PFAE, al no haberse cumplido con la inserción laboral de 4 de ellos. Es evidente que esto requiere de una reflexión profunda y no solo dotar de mayor personal a este organismo, sino replantear estos planes, adaptándolos a la realidad inmediata del mercado laboral.

La ciudad este mes ha dado síntomas de resentirse en su mercado de trabajo, con más de 300 personas que han perdido su empleo en el mes de octubre respecto al mes anterior, por lo que ni el maquillaje de las cifras que ha representado la figura del fijo discontinuo ha podido ocultarlo. Actualmente contamos con un total de 34 700 parados, de los cuales casi 20 000 son mujeres. Por ello, criticamos que no hayan sido puestos en marcha programas específicos con resultados en materia de inserción laboral para las mujeres y otros



colectivos con dificultad para incorporarse al mercado de trabajo. Tenemos a 20 660 personas mayores de 45 años en paro y tampoco hay una política de empleo y formación para ellos y ellas.

Por todo ello, desde Coalición Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Que se pongan en marcha los mecanismos para cubrir las plazas vacantes del Instituto Municipal de Empleo y Formación, como, por ejemplo, la plaza de Gerente.

-Que se ocupen, con sustituciones, aquellas plazas que estén desocupadas por haberse procedido a comisiones de servicio.

-Que se estudie un nuevo enfoque de los Planes de Formación en Alternancia con el Empleo, logrando adelantarnos al sector privado, en cuanto a las necesidades y demandas del mercado laboral.

-Que se amplíe el número de Planes de Formación en Alternancia con el Empleo, o se propongan programas para llegar a los sectores que tienen más dificultad para incorporarse al mercado laboral».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)
- Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 14** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Gemma Martínez Soliño
- D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández
- D. Nicasio Galván Sasia
- D. Ignacio García Marina

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

##### **Intervenciones:**

- Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sra. PRESIDENTA

La señora presidenta dispone la votación de la urgencia de forma singularizada y, seguidamente, el tratamiento del asunto y su votación.

#### **EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

#### **12. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DEL PAISAJE URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27



CLASE 8.ª



0N9135901



**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2023, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del

Grupo Mixto, comunicando el nombramiento de representante en el Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** La designación de don David Suárez González, como vocal suplente, en el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de la *Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria*.

**SEGUNDO.** Queda integrado el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de la AGENCIA DEL PAISAJE URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> Gemma María Martínez Soliño		
<b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>GPM SOCIALISTA</b>	- Mauricio Aurelio Roque González - Carlos Alberto Díaz Mendoza	- Josué Íñiguez Ollero - Héctor Javier Alemán Arencibia
<b>GPM POPULAR</b>	- Ignacio Felipe Guerra de la Torre	- Olga Palacios Pérez
<b>GPM VOX</b>	- Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	- Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>GRUPO MIXTO</b>	- Gemma María Martínez Soliño	- David Suárez González



**TERCERO.** La notificación del acuerdo al vocal nombrado, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

**VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**13. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2023, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Mixto, comunicando el nombramiento de representante en el Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** La designación de don David Suárez González, como vocal titular, en el *Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria*.

**SEGUNDO.** Queda integrado el CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA por los siguientes miembros de la Corporación:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> Saturnina Santana Dumpiérrez		
<b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>GPM SOCIALISTA</b>	Adrián Santana García	Carla Campoamor Abad
<b>GPM POPULAR</b>	María del Mar Amador Montesdeoca	Ignacio Felipe Guerra de la Torre



0N9135902

CLASE 8.ª



<b>GPM VOX</b>	Rafael Miguel de Juan Miñón	Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>GRUPO MIXTO</b>	David Suárez González	Gemma María Martínez Soliño

**TERCERO.** La comunicación de este acuerdo al concejal designado, para su conocimiento y efectos, publicándose en la intranet municipal y en el BOP».

**VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**14. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2023, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Mixto, comunicando el nombramiento de representante en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** La designación de don David Suárez González, como vocal titular, en el *Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria*.

**SEGUNDO.** Queda integrado, EL CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:



CARGOS		TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> María del Carmen Vargas Palmés			
<b>VICEPRESIDENTA PRIMERA:</b> Esther Lidia Martín Martín			
<b>VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL</b>			
<b>PARTIDO OBRERO (PSOE)</b>	<b>SOCIALISTA ESPAÑOL</b>	Esther Lidia Martín Martín	Saturnina Santana Dumpiérrez
<b>PARTIDO POPULAR (PP)</b>		Olga Palacios Pérez	Gustavo Sánchez Carrillo
<b>VOX</b>		Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Rafael Miguel de Juan Miñón
<b>NUEVA CANARIAS (NC)</b>		Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso
<b>UNIDAS SÍ PODEMOS (USP)</b>		Gemma María Martínez Soliño	—
<b>COALICIÓN CANARIA (CCA)</b>		David Suárez González	—

**TERCERO.** La notificación de este acuerdo a la persona designada, para su conocimiento y efectos, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el BOP».

#### **VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **15. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.



CLASE 8.ª



0N9135903



Considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2023, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Mixto, comunicando el nombramiento de representante en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**PRIMERO.** La designación de don David Suárez González, como vocal suplente, en el Consejo Municipal del Patrimonio Histórico.

**SEGUNDO.** Queda integrado, el CONSEJO MUNICIPAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, por los siguientes miembros corporativos:

**ACUERDOS**

MIEMBROS		
<b>PRESIDENTE:</b> Mauricio Aurelio Roque González		
<b>VICEPRESIDENTA:</b> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro		
VOCALES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
	Titulares	Suplentes
<b>GPM SOCIALISTA</b>	Adrián Santana García	Saturnina Santana Dumpiérrez
<b>GPM POPULAR</b>	Olga Palacios Pérez	Gustavo Sánchez Carrillo
<b>GPM VOX</b>	Rafael Miguel de Juan Miñón	Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>GRUPO MIXTO</b>	Gemma María Martínez Soliño	David Suárez González

**TERCERO.** La comunicación de este acuerdo al vocal nombrado, para su conocimiento y efectos, publicándose en la intranet municipal y en el BOP».

**VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**16. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



### VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Este ayuntamiento tiene constituido, entre otros, el **Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria** y considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de su reglamento, el Pleno del indicado consejo obedece a la siguiente composición:

MIEMBROS	CARACTERÍSTICAS	NÚM.
<b>PRESIDENTE</b>	El/la concejal/a competente en materia de Participación Ciudadana	1
<b>VOCALES CORPORATIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Titular de la Concejalía de Servicios Públicos</li><li>- Titular de la Concejalía de Urbanismo</li><li>- Titular de la Concejalía de Servicios Sociales</li><li>- Titular de la Concejalía de Movilidad</li><li>- Un/a representante de todos los grupos políticos municipales de la oposición (si existe más de un grupo político será ocupado por rotación)</li></ul>	5

Escrito presentado por los grupos de la oposición, de fecha 15.11.2023, por el que proponen su representación por rotación.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La atribución, en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*, de la siguiente representación:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM POPULAR	1 (por rotación)
GPM VOX	1 (por rotación)
GRUPO MIXTO	1 (por rotación)

**SEGUNDO.** EL CONSEJO SECTORIAL DE LA DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN

CANARIA queda integrado por los siguientes miembros:



ON9135904

CLASE 8.ª



CARGOS	TITULAR	SUPLENTE
<b>PRESIDENTA:</b> Carla Campoamor Abad		
<b>VOCALES</b>		
Titular de la Concejalía de Servicios Públicos	Carlos Alberto Díaz Mendoza	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Titular de la Concejalía de Urbanismo	Mauricio Aurelio Roque González	Héctor Javier Alemán Arencibia
Titular de la Concejalía de Servicios Sociales	M.ª del Carmen Vargas Palmés	Saturnina Santana Dumpiérrez
Titular de la Concejalía de Movilidad	José Eduardo Ramírez Hermoso	Pedro Quevedo Iturbe
<b>PERÍODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS EN LA OPOSICIÓN</b>		
Desde noviembre 2023 hasta enero 2024	David Suárez González (GRUPO MIXTO)	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)
Desde febrero 2024 hasta abril 2026	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)	Ignacio García Marina (GPM POPULAR)
Desde mayo 2026 hasta abril 2027	Rafael Miguel De Juan Miñón (GPM VOX)	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (GPM VOX)

**TERCERO.** La notificación de este acuerdo a las personas designadas, para su conocimiento y efectos, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el BOP».

**VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**17. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]



**Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)**

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

«Este ayuntamiento tiene constituido, entre otros, el **Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria** y considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de su reglamento, el Pleno del indicado consejo obedece a la siguiente composición:

Se adopta el siguiente acuerdo:

MIEMBROS	CARACTERÍSTICAS	NÚM.
<b>PRESIDENTE</b>	Será delegada por quien sea alcalde/alcaldesa de la Corporación, entre las concejales y concejales de gobierno competentes en Participación Ciudadana.	1
<b>VICEPRESIDENTE PRIMERO</b>	Corresponderá a un concejal o concejala de gobierno o delegado o delegada nombrado por el alcalde o alcaldesa.	1
<b>VOCALES CORPORATIVOS</b>	Un concejal o concejala de la oposición designado/a a propuesta de todos los grupos políticos que será por rotación.	1

Escrito presentado por los grupos de la oposición, de fecha 15.11.2023, por el que proponen su representación por rotación.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** La atribución, en el *Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria*, de la siguiente representación:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM POPULAR	1
GPM VOX	
GRUPO MIXTO	

**SEGUNDO.** EL CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

queda integrado por los siguientes miembros:



0N9135905

CLASE 8.<sup>a</sup>

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> Carla Campoamor Abad		
<b>VICEPRESIDENTA PRIMERA:</b> María del Carmen Vargas Palmés		
<b>VOCALES</b>		
<b>PERÍODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS EN LA OPOSICIÓN</b>		
<b>Desde noviembre 2023 hasta enero 2024</b>	David Suárez González (GRUPO MIXTO)	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (GPM VOX)
<b>Desde febrero 2024 hasta enero 2025</b>	Rafael Miguel De Juan Miñón (GPM VOX)	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (GPM VOX)
<b>Desde febrero 2025 hasta abril 2027</b>	María del Mar Amador Montesdeoca (GPM POPULAR)	Gustavo Sánchez Carrillo (GPM POPULAR)

**TERCERO.** La notificación de este acuerdo a las personas designadas, para su conocimiento y efectos, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el BOP».

**VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**18. DAR CUENTA DE LA FORMALIZACIÓN, POR LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 38 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 27**



Presentes: 27

**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

El Pleno toma razón.

#### «I. ANTECEDENTES

1. Acuerdo del Pleno sobre “7. Toma de razón del informe resumen anual sobre el control interno, ejercicio 2022”, adoptado en sesión de 29.9.2023.

2. Informe del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre Plan de Acción del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024, derivado del informe resumen sobre el control interno del ejercicio 2022, de 6.11.2023.

3. Remisión a Intervención General para informe, el 6.11.2023.

4. Informe de Intervención General, de 16.11.2023, que concluye “El contenido del Plan de Acción presentado es correcto y adecuado, salvo la medida 9 por falta de concreción. Si la implementación de las medidas propuestas se realiza correctamente, se podrán corregir las deficiencias”.

5. Convocatoria y orden del día de la Junta de Portavoces, de 17.11.2023, a la que se informó del estado de la tramitación del expediente, en virtud de lo que se estimó que, si se concluía definitivamente antes de la celebración de la sesión del mes de noviembre, se elevaría el asunto al Pleno en trámite de dación de cuentas.

6. Plan de Acción 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cumplimiento del art. 38 del RD 424/2017, consistente en el informe del Coordinación

General de Hacienda, Contratación y Patrimonio y propuesta del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, de 21.11.2023, para su aprobación por la presidenta de la Corporación. El Plan propuesto se ha elaborado atendiendo a las mejoras señaladas en el informe de Intervención General, de 16.11.2023.

7. Plan de Acción 2024 formalizado por la presidenta de la Corporación, de 21.11.2023.

8. Propuesta de acuerdo al Pleno de dación de cuentas de la formalización del Plan de Acción 2024.

9. Escrito de remisión a Secretaría General del Pleno,

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRRL.

2. Acuerdo del Pleno, de 23.6.2023, sobre “8. Creación, composición, cometidos y funcionamiento de la Junta de Portavoces”.

3. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23.7.2004), en adelante ROGA.

4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, en adelante RD 424/2017.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según dispone el artículo 38 del RD 424/2017,

1. *El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que*



CLASE 8.ª



0N9135906



*determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

Por consiguiente, una vez evacuado informe resumen de control interno por la Intervención General, que se sometió a conocimiento del Pleno en sesión de 29.9.2023, se hace precisa la formalización del correspondiente Plan de Acción; a este respecto dice el mismo artículo 38:

*2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*

Dicho plan, que expresamente recoge el informe resumen de Intervención General mencionado, pero del que no se disponía en la fecha de la sesión del Pleno de septiembre, se ha formalizado por la presidenta de la corporación el 22.11.2023, y del cumplimiento de dicha obligación se da cuenta al Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la formalización, por la presidenta de la Corporación el día 21 de noviembre de 2023, del PLAN DE ACCIÓN 2024, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el

que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. El Plan de Acción es del siguiente tenor literal,

#### **PLAN DE ACCIÓN 2024**

DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 38 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

#### **I. ANTECEDENTES**

La Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emitió su informe de fecha 04/05/2023, relativo al resultado del control interno de la corporación municipal referido al ejercicio 2022.

Por el Pleno de la corporación se tomó conocimiento de este informe en sesión de 29/09/2023.

En cumplimiento de lo indicado en el citado informe y de lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a la formalización del presente plan de acción 2024.

#### **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL**

El art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone:



“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior”.

Por consiguiente, una vez evacuado informe resumen de control interno por la Intervención general se hace preciso la aprobación de este plan de acción, obligación que expresamente recoge este informe.

### III. PLAZO DE ELABORACIÓN

El plazo máximo de elaboración de este plan, según prevé el art. 38.2 del RD 424/2017, es de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, que fue en sesión de 29/09/2023, finalizando por tanto el 29/12/2023, plazo que se cumple con la aprobación de este documento.

### IV. ACTUACIONES A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE ESTE PLAN. EVALUACIÓN

El art. 38, apartados 3 y 4, del RD 424/2017 dispone que actuaciones deberán ser llevadas a cabo tras la formalización del plan de acción:

“3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo,

sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”

Dada la existencia de este régimen especial de evaluación del art. 28.4 del RD 424/2017 no se establece un modelo de evaluación adicional.

### V. MEDIDAS CORRECTORAS SEÑALADAS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO 2022

El contenido del plan viene determinado en el apartado 2 de este artículo 38: “las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela”.

En cumplimiento de este precepto se aprueban las siguientes medidas, estructuradas según el informe de la Intervención, en su apartado IV, relativo a las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción y a las que se han añadido algunas medidas adicionales con el objeto de mejorar la gestión administrativa.

El informe señala respecto a las medidas correctoras:

Primero. – En materia de contratación:

- Identificación de las causas y adopción de medidas para evitar las nulidades contractuales.
- Planificación rigurosa de la contratación administrativa por parte de los centros gestores.
- Dotación de medios técnicos cualificados al Servicio de Contratación.

Segundo.- En materia de Subvenciones:

- Análisis y adecuada distribución de medios en el IMEF, así como implantación de un adecuado control interno.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135907



Tercero.- En materia de la cuenta 413:

- Análisis y adopción de medidas por el Órgano de Gestión Económico-Financiera para que la cuenta 413 refleje la imagen fiel de las operaciones que no se han imputado al presupuesto.

Cuarto.- En materia de Registro de facturas:

- Establecer los mecanismos necesarios en el Órgano de Gestión Económico Financiera al objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 25/2013 y con el PMP a proveedores.

Cuarto.- En materia de ejercicio funciones Intervención General:

- Tramitación electrónica de los expedientes administrativos.

- Dotar a la Intervención General de una herramienta informática para el control previo que posibilite la automatización de los informes, la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos.

- Dotar a la Intervención General de suficiente personal técnico cualificado que permita cumplir con sus funciones en tiempo y forma.

#### **VI. CONTENIDO DEL PLAN: MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS, RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.**

En el informe resumen presentado por el Interventora se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que deberán ser corregidas, si bien es necesario definir las mismas de forma realista y de acuerdo con los medios técnicos y humanos con los que cuenta la Corporación. Por ello, se

proponen unas medidas realizables en los plazos establecidos y que tienen un carácter estructural y permanente, para que provoquen un cambio en la gestión del Ayuntamiento sin menoscabo que, de acuerdo a otros instrumentos de planificación, se implementen otras medidas más concretas que coadyuven a optimizar la gestión administrativa.

#### **MEDIDA 1. INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Para corregir la deficiencia observada por la Intervención sobre las “nulidades en la contratación” por la Dirección General de Contratación y Patrimonio, en el plazo de un mes tras la aprobación de este plan, se dictará una Instrucción de Contratación en la que se indicará, además de otras cuestiones necesarias para la tramitación de los expedientes de contratación, los plazos de antelación mínimos de remisión de la documentación al servicio de contratación, de los contratos de tracto sucesivo que vayan a agotar su vigencia.

#### **MEDIDA 2. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024**

Como respuesta a la medida propuesta por la Intervención respecto a la “planificación rigurosa de la contratación administrativa por parte de los centros gestores”, por la Dirección de Contratación y Patrimonio, antes del 31/01/2024 se elaborará el Plan Anual de Contratación 2024 previa consulta de las necesidades de contratación de los centros gestores. El plan de contratación regulado en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, deberá recoger necesariamente los contratos SARA a fin de proceder al anuncio de información previa previsto en el art. 134 de la citada Ley y



poder reducir plazos de licitación en los términos previstos legalmente. En este plan deberá igualmente hacerse referencia a los contratos que, no estando sujetos a regulación armonizada y no teniendo el carácter de contratos menores, se prevean llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

### **MEDIDA 3. LICITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GESTOR ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

Para corregir la insuficiencia de medios técnicos en el Servicio de Contratación se licitará un gestor de expedientes de contratación que permita la ordenación y simplificación de todas las fases del proceso de contratación, desde la preparación del contrato, la publicación de los anuncios en el perfil de contratante, la licitación electrónica, hasta la formalización electrónica de los contratos con firma electrónica del contratista. Por la Dirección General de Innovación Tecnológica en coordinación con la Dirección General de Contratación y Patrimonio se licitará durante el primer semestre de 2024 el gestor de expedientes electrónico que incluirá el módulo de contratación.

### **MEDIDA 4. INSTRUCCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMEF**

Por parte de la Gerencia del IMEF en colaboración con la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio se dictará una instrucción en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este plan, para la correcta justificación de las subvenciones que en materia de empleo y formación recibe este organismo autónomo de forma que todos los expedientes de justificación cumpla con los requisitos necesarios de forma y contenido, para el informe/certificación de la Intervención.

### **MEDIDA 5. ACTUACIONES DE MEJORA RESPECTO A LA CUENTA 413**

Por el Órgano de Gestión Económico Financiera se dictará una instrucción antes del 31/01/2024 que permita garantizar el registro de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en función del principio de devengo y evitando discrecionalidades por parte de los centros gestores, de forma que la citada cuenta refleje la imagen fiel de los gastos que están pendientes de reconocimiento de la obligación al finalizar el ejercicio.

### **MEDIDA 6. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Por el órgano de Gestión Económico Financiera se realizarán las medidas oportunas para que a lo largo del primer trimestre de 2024 se generalice sin excepciones el uso de la facturación electrónica en las relaciones contractuales del Ayuntamiento.

### **MEDIDA 7. GESTOR ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES. MÓDULO DE INTERVENCIÓN**

Muy relacionada con la Medida 3, por la Dirección General de Innovación Tecnológica en coordinación con la Dirección General de Contratación y Patrimonio se licitará durante el primer semestre de 2024 el gestor de expedientes electrónicos que incluirá un módulo específico para la remisión de expedientes para su fiscalización/contabilización de manera telemática asegurando la agilidad y simplificación de los informes, así como la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos que se generen en los procedimientos de control.

### **MEDIDA 8. GRUPOS DE TRABAJO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA GESTIÓN DE GASTOS**

Por la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio se crearán los siguientes grupos de trabajo para resolver la problemática en la tramitación, fiscalización y contabilización de la diferente tipología de expedientes de gastos y cuyas conclusiones



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135908



se trasladarán a una guía de tramitación que servirá para homogeneizar la gestión de los centros gestores:

Grupo de trabajo 1. Gestión de gastos de personal.

Grupo de trabajo 2. Gestión de gastos derivados de expedientes de contratación. En este grupo también se analizarán las omisiones de fiscalización y las revisiones de oficio en materia de contratación.

Grupo de trabajo 3. Gestión de ayudas y subvenciones sociales y de vivienda.

Los grupos de trabajo estarán compuestos por, al menos, los siguientes miembros:

Un Jefe de Servicio o técnico de un centro gestor.

Dos gestores económicos de centros gestores diferentes.

Un representante de la Intervención General.

Un representante del Órgano de Gestión Económico Financiera.

Un secretario/a del grupo de trabajo designado por el Coordinador de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

### MEDIDA 9. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

En la medida de lo posible, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias y reglamentarias, se intentará solventar la insuficiencia de personal técnico en las áreas de Intervención, Contratación y Gestión Económica Financiera mediante la cobertura de los puestos vacantes ya existentes.

En concreto, y en lo que se refiere a la Intervención General, se han incorporado dos funcionarios en prácticas del proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición de la categoría de Técnicos de Administración General que en 2024 ya serán funcionarios de carrera con plenitud de funciones administrativas inherentes a sus puestos de trabajo.

Además, está previsto cubrir las siguientes plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en el ejercicio 2024:

clave	descripción puesto	órgano
CFI-F-02	Auditor	INTERVENCIÓN GENERAL
JUR-F-02	Economista	INTERVENCIÓN GENERAL
SFI-F-02	Ingeniero	INTERVENCIÓN GENERAL
CFI-F-01	Jefe de Sección	INTERVENCIÓN GENERAL
FAP-F-01	Jefe de Sección	INTERVENCIÓN GENERAL
SFI-F-01	Jefe de Servicio	INTERVENCIÓN GENERAL



El presente plan no tiene coste económico adicional alguno, dado que será realizado con los créditos presupuestarios aprobados del ejercicio presupuestario y será llevado a cabo con los servicios propios de la corporación.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

**La Presidenta de la Corporación, Carolina Darias San Sebastián**

CSV nXSdkqEi4WtbjneB1wQKrw==

**SEGUNDO. Comunicación.** Dese traslado a la Intervención General municipal a los efectos oportunos».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA** (concejal del G. P. M. Popular)

#### **INCIDENCIAS:**

A las 11:53 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. García Marina.

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

A las 12:04 horas, la señora presidenta dispone un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:28 horas.

#### **ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

#### **19. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/08**

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 24**

Presentes: 24

**Votos a favor: 20** [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

La Sra. Palacios Pérez se ausenta definitivamente de la sesión durante el receso.

Se encuentra ausente de la sesión el Sr. Suárez González y no participa en la votación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa respecto de los gastos correspondientes al centro gestor "Vías y Obras".
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023/08
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.
- Nota de rectificación de error advertido en el expediente REC 2023/08.



ON9135909

CLASE 8.<sup>a</sup>

## II. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio el Pleno, resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/08 por un importe total que asciende a **851.594,52 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03014	LIMPIEZA	70.686,14
03016	VÍAS Y OBRAS	780.908,38
	<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>	<b>851.594,52</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.686,14
6	INVERSIONES REALES	780.908,38
	<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>	<b>851.594,52</b>

».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,



#### **MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

#### **VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 25**

Presentes: 25

**Votos a favor: 21** [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se reincorpora a la sesión el Sr. Suárez González.

#### **PROPOSICIONES Y MOCIONES**

#### **20. ACUERDO DECLARATIVO POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 25**

Presentes: 25

**Votos a favor: 21** [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

*La señora presidenta dispone un minuto de silencio en honor de todas las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas.*

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Cada 25 de noviembre se conmemora el **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**. La violencia machista constituye una vulneración grave de los derechos humanos y, por tanto, las Administraciones públicas debemos ser parte activa para garantizar la protección de las víctimas y evitar que los actuales roles de género sigan perpetuándola. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres es una obligación democrática.

En España han sido asesinadas 52 mujeres entre enero y noviembre de 2023, 1237 desde 2003. A estas víctimas de la violencia machista habría que sumarles una menor asesinada por violencia vicaria durante 2023, 49 víctimas mortales desde hace una década de la violencia de género que quería ejercerse contra su madre o tutora legal.

Los asesinatos de violencia machista y vicaria acaecidos en todo el territorio español siguen poniendo de manifiesto que en nuestra sociedad algo está fallando y que es imprescindible seguir trabajando en políticas de igualdad, dotando de recursos y medios a las Administraciones y resto de entidades civiles, públicas y privadas, en todo nuestro territorio, y trasladando un entorno de protección, confianza y seguridad, política y judicial, a las mujeres víctimas de esta lacra social.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”.

La coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas es imprescindible, así como con las entidades



CLASE 8.ª



0N9135910



del tercer sector que trabajan por la igualdad y la erradicación de la violencia vicaria ha sido y sigue siendo un instrumento fundamental para mantener esa red especializada y la confianza con las mujeres que lo necesitan.

El reto actual es seguir aportando a las mujeres de Las Palmas de Gran Canaria recursos especializados que se adapten a las necesidades actuales y trabajar en todos los espacios para revertir la cultura machista, que es el germen de la violencia de género.

Rechazamos cualquier discurso negacionista o posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas o promotor de la desigualdad entre mujeres y hombres debe ser contraargumentado, evitando su instauración en contextos sensibles como el educativo, el cultural, el deportivo o el sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firmantes proponen la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Seguir impulsando medidas de prevención de las violencias contra las mujeres en Las Palmas de Gran Canaria, en coordinación con todas las Administraciones públicas y con todos los agentes implicados.

**SEGUNDO.** Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

**TERCERO.** Persistir en el desarrollo de programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.

**CUARTO.** Proseguir en la elaboración de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

**QUINTO.** Reafirmar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacar la importancia de los ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.

**SEXTO.** Continuar con la determinación de avanzar en los servicios especializados de atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas, que den respuesta a todo tipo de violencias.

En este sentido, planteamos la necesidad de alcanzar un acuerdo que contemple la situación de desprotección en la que quedan los hijos e hijas cuando alcanzan la mayoría de edad.

**SÉPTIMO.** Rechazar y combatir los discursos negacionistas de las violencias contra las mujeres, que constituyen una amenaza para consolidar los derechos alcanzados hasta ahora por las mujeres.

**OCTAVO.** Reconocer la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.

**NOVENO.** Asumir el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua



para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

**DÉCIMO.** Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sra. **PRESIDENTA**
- Sr. **RODRÍGUEZ ALMEIDA** (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sra. **AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** (Vargas Palmés)

#### **VOTACIÓN DEL ASUNTO:**

**Número de votantes: 25**

Presentes: 25

**Votos a favor: 21** [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

##### **Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 39200 al 45244, emitidos del 23.10.2023 al 20.11.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

**«Toma de razón de ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:00 horas del 27 de octubre a las 17:30 horas del 28 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos particulares, estaré ausente desde las 18:00 horas del 27 de octubre a las 17:30 horas del 28 de octubre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 40237/2023, de 30 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2023»

«Decreto número 40518/2023, de 31 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura del 2 al 7 de noviembre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 41330/2023, de 6 de noviembre, de sustitución de la directora general de Recursos Humanos desde las 14:00 horas del día 6 de noviembre hasta las 20:00 horas del día 7 de noviembre de 2023»

«Decreto número 41521/2023, de 8 de noviembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 10 al 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive»



CLASE 8.ª



ON9135911



**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:00 horas del 12 de noviembre a las 17:30 horas del 13 de noviembre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos particulares, estaré ausente desde las 18:00 horas del 12 de noviembre a las 17:30 horas del 13 de noviembre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 43483/2023, de 14 de noviembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 44742/2023, de 16 de noviembre, de sustitución de la directora general del Urbanismo y Vivienda del 22 al 25 de noviembre de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 20 de noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe»**

Por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 17:00 horas del 20 de

noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 44742/2023, de 16 de noviembre, de sustitución de la directora general del Urbanismo y Vivienda del 22 al 25 de noviembre de 2023»

«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 20 de noviembre a las 17:45 horas del 21 de noviembre y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe»

«Decreto número 45244/2023, de 20 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde las 17:00 horas del día 20 de noviembre hasta las 20:00 horas del día 21 de noviembre de 2023»

«Decreto número 45379/2023, de 21 de noviembre, por el que se declara luto oficial en el municipio y honras fúnebres al exalcalde don Jerónimo Saavedra Acevedo»

«Resolución de la presidenta del Pleno número 46097/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifica la fecha de



celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre»

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 44, 45, 46, 47 y 48, de 5.10.2023, 9.10.2023, 11.10.2023, 19.10.2023 y 23.10.2023., respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 23.10.2023**

#### **«Nombramiento del gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

##### **ANTECEDENTES**

1. *Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32148/2023, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, perteneciente al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto.*

2. *Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32895/2023, de 28 de agosto, por la que se modifican las bases para la provisión, del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto.*

3. *Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32946/2023, de 29 de agosto por la que se modifica la Resolución número 32895/2023, de 28 de agosto, por la que se modifican las bases para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto.*

4. *Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32949/2023, de 29 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto.*

5. *En el Boletín Oficial del Estado número 209/2023, de 1 de septiembre se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

6. *El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 4 al 25 de septiembre de 2023.*

7. *Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 3de octubre de 2023,*



CLASE 8.ª



0N9135912



con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

8. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 38043/2023, de 11 de octubre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, perteneciente al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veinticinco mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (25.048,72€) y de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) de fecha 13 de octubre de 2023.

10. Constan en el expediente informes de fiscalización favorable de fechas 18 y 20 de octubre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto de directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, establece:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del Concejal Delegado del Área de Limpieza.

El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, junto con las solicitudes de participación y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

##### 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

Consta en el expediente informe del titular de la Concejalía del Área de Limpieza, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación, correspondiendo la competencia para el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad, y ello en virtud del artículo 45 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la



**Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el tenor literal del referido informe el siguiente:**

**ASUNTO:** Propuesta motivada de nombramiento del Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, perteneciente al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por parte de la dirección general de Recursos Humanos, se remite al del Concejal Delegado del Área de Limpieza., la resolución número 38043/2023, de 11 de octubre, de acreditación de requisitos de los interesados en el expediente de provisión del puesto directivo con la denominación de director/a general de Gobernanza donde se solicita informe propuesta motivado de nombramiento, que será elevado a la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado un total de veinticuatro candidatos de los cuales dos han sido excluidos (un candidato por no poseer la titulación exigida y otro por presentación extemporánea de la solicitud)

Los veintidós candidatos admitidos acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando documentación acreditativa donde también se contempla que cumplen con el perfil solicitado, es decir, u ostentan la condición de funcionario/a de carrera clasificado/a en el subgrupo A1, o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, y la titulación de cada uno de ellos/as se corresponde con la solicitada.

Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos/as, en relación con los conocimientos que debe manejar, observamos lo siguiente:

Don Miguel Ángel Rodríguez Aguiar es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moya, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (Asesor Jurídico). Posee experiencia en la administración pública como interventor accidental, así como en asesoramiento jurídico en diferentes instituciones públicas. Sin embargo, del análisis de su currículo se concluye que, de los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.

Don Ángel Alonso Sánchez es Ingeniero Técnico Industrial y, por tanto, no reúne los requisitos de acceso de la Base 7 que establece que los candidatos deben ostentar la condición de funcionario de carrera, o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos. Tampoco cumple los requisitos de titulación establecidos en la Base 8.1 (Licenciatura o grado universitario equivalente).

Doña Laura Betancor Pardo es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias desde febrero de 2.000 desprendiéndose de su currículo, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.



**CLASE 8.ª**



0N9135913



*Doña Rosario de los Santos Domínguez González es funcionaria de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de veterinaria asistencial desde abril de 2005. Actualmente ocupa el técnico en el Servicio Canario de Salud y ha desempeñado varios puestos en el área de inspección sanitaria. Conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don José Antonio Gálvez Treviño es, desde marzo de 2021, funcionario de carrera como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Prado de Rey (Cádiz), desempeñando las funciones de Secretario-interventor accidental desde abril de 2021 y anteriormente como funcionario interino desde noviembre de 2018. Conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Doña María Inmaculada Gómez Guerra ha presentado la solicitud fuera de plazo por lo que de acuerdo a la Base 3ª la no*

*presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado/a.*

*Don Pablo Grande Jara Licenciado en Ciencias Ambientales, tiene formación y experiencia desde el ámbito privado en gestión de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. Experiencia laboral relacionada con la gestión medioambiental como gerente y directivo en empresas privadas. No se acredita experiencia en la gerencia o puestos similares en organismos públicos ni conocimientos técnicos en procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, legislación local, contratación pública y legislación laboral, como así se especifica en la Base 8.3.*

*Don David Najor Hernández Lorenzo es licenciado en Derecho con formación en materia empresarial. Su experiencia profesional se suscribe al ámbito jurídico no pudiendo acreditar tal y como establece la Base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", que tiene experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Fernando La Roche Brier es licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia laboral relacionada con la consultoría en diferentes empresas privadas y como gerente en una empresa de la que es propietario único. No se acredita experiencia en la gerencia de organismos públicos ni conocimientos técnicos en procedimiento administrativo y régimen*



*jurídico del sector público, legislación local, contratación pública y legislación laboral, como establece la Base 8.3.*

*Doña Lorena del Mar López Sánchez es licenciada en Derecho. Su experiencia laboral se centra en el ámbito de la administración y la dirección de empresas y ventas en el ámbito privado principalmente, no pudiendo acreditar los méritos establecidos en la base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, de experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Juan Carlos Lozano Medina es Ingeniero Superior Industrial. Posee formación complementaria en tecnologías industriales. Acredita experiencia en el ámbito educativo superior como profesor asociado de la ULPGC y como gerente en una empresa del ámbito privado. Aunque conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, reúne la experiencia de al menos cinco años en puestos gerenciales en la empresa privada, no se acredita experiencia en la gerencia de organismos públicos ni conocimientos técnicos en procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, legislación local, contratación pública y legislación laboral, como establece la Base 8.3.*

*Don Carlos Luis Medina Santana es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Posee formación complementaria en materia empresarial y financiera. Su experiencia está vinculada a la empresa privada. Desde agosto de 2022 es gerente de la Plataforma Oceánica de Canarias no pudiendo acreditar como establece la Base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, que*

*tiene experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Rafael Ortega Quintana Ingeniero Industrial y empleado público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Posee experiencia laboral en el ámbito privado. Conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Javier Pablo Pardilla Fariña es Ingeniero Industrial y Licenciado en Economía. Su trayectoria profesional se divide entre diferentes funciones desempeñadas en la empresa privada, así como en el Instituto Tecnológico de Canarias, no pudiendo acreditar los méritos que deben valorarse, recogidos en la base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, no poseyendo la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Manuel Pardo Cruz es funcionario del Cuerpo Superior de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral desde septiembre de 2018 y en cuanto a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, no*



CLASE 8.ª



0N9135914



*tiene la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Jorge Puig Palma es licenciado en Derecho. Su trayectoria profesional se suscribe principalmente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como técnico superior de recursos humanos desde abril de 2012 y anteriormente como técnico responsable de control de recursos del IMEF, no pudiendo acreditar, tal y como establece la Base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", que tiene experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Ricardo Gregorio Quesada Rodríguez es licenciado en Ciencias Económicas. Su experiencia profesional se centra en diferentes empresas privadas y desde febrero de 2006 como autónomo. De acuerdo a la base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no tiene la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.*

*Don Juan Enrique Reyes Moreno Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola. Su experiencia profesional se divide entre el ámbito privado y público en materias relacionadas con la ingeniería. Desde marzo de 2005 figura como autónomo no pudiendo acreditar la experiencia de más de cinco años de gerente o similar ni de gestión de recursos humanos que se establece en la base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño".*

*Doña María Cristina Reyes Padilla es licenciada en Derecho. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el ámbito privado, así como en el ámbito público. Actualmente es Gerente del Ente Urbanístico de Conservación del Parque Empresarial El Goro (Goroeco). Cumple el requisito de experiencia de al menos cinco años en puestos gerenciales en la empresa privada. Acredita experiencia en la gerencia del Servicio Municipal de Limpieza desde agosto de 2011 a agosto de 2013, pero no se acredita formación específica en materia de contratación, no ajustándose el perfil al proyecto de gestión que se va a implementar en el área de limpieza.*

*Don Ricardo Ríos Cabrera Licenciado en Derecho. Su experiencia laboral está centrada principalmente en diferentes administraciones públicas siendo actualmente Gestor de Asistencia Ciudadana (Grupo C2) como personal laboral indefinido. Conforme a la base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no posee la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos*



humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.

Doña Ventura del Carmen Rodríguez Herrera es Licenciada en Derecho. Su experiencia profesional en el ámbito privado está relacionada con la asesoría jurídica y administración. En el ámbito público, ha ostentado diferentes cargos políticos en diferentes administraciones, y en las Legislaturas IX y X fue Diputada del Parlamento de Canarias. no pudiendo acreditar, tal y como establece la Base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, que tiene experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.

Don Justino Sagredo Pérez es Ingeniero Superior Industrial. Tiene experiencia principalmente en el ámbito privado con materias relacionadas con la gestión de residuos, así como en el ámbito empresarial. Posee experiencia como gerente en la empresa privada. Desde 2019 figura como desempleado y aunque reúne la experiencia de al menos cinco años en puestos gerenciales en la empresa privada, no se acredita experiencia en la gerencia de organismos públicos ni conocimientos técnicos en procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, legislación local, contratación pública y legislación laboral, como establece la Base 8.3.

Don Antonio Marcelino Santana González tiene el Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la ULPGC y actualmente ocupa el puesto de Gerente de la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC desde junio de 2015. Tiene una amplia experiencia profesional en el sector público en tareas de gerencia, dirección y

gestión de equipos de trabajo. Acredita formación recibida en materia de contratación pública y legislación laboral. Asimismo, de su currículo y experiencia laboral se desprende que posee en el ámbito público, capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, a los efectos de desarrollar la planificación con objetivos y proyectos a ejecutar para mejorar los resultados en el Servicio Municipal de Limpieza.

Doña Beatriz Serrano Vélez es funcionaria es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de Administración de la Seguridad Social desde muy recientemente, el 29 de agosto de 2023 (fecha de toma de posesión). Anteriormente ha trabajado en el sector privado, pero no en puestos gerenciales o de similar responsabilidad por lo que, de acuerdo a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. “Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño”, no reúne la experiencia de al menos 5 años en puestos de Gerente o similar desarrollando funciones relacionadas con la organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos, ni similar experiencia de, al menos 5 años, en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.

Los criterios de idoneidad tenidos en cuenta para la provisión de este puesto directivo son los establecidos en las bases y en especial consideración:

La experiencia como gerente o similar responsabilidad en empresas u organismos públicos y privados. La experiencia en puestos gerenciales en organismos de la administración pública que justifican la capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, en el ámbito público a los procedimientos y normativa reguladora de la gestión pública.

La formación y conocimientos técnicos en procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, legislación local,



CLASE 8.ª



0N9135915



contratación pública y legislación laboral, estos dos último de forma especial dada la situación actual del Servicio Municipal de Limpieza.

Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento:

Nombrar como gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza a Don Antonio Marcelino Santana González.

Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día trece de octubre de dos mil veintitrés]

El Concejal Delegado del Área de Limpieza

(Decreto 26777/2023, 26 de junio)

Héctor Javier Alemán Arencibia

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y

quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular de la Concejalía del Área de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los/as interesados/as que cumplen los requisitos y la emisión del informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular de la Concejalía del Área de Limpieza, el servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Nombrar al candidato propuesta por el titular de la Concejalía del Área de Limpieza, según consta en el informe referenciado, como Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza:

Nombre y apellidos	DNI
Antonio Marcelino Santana González	78470938K

**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, en el que se

ha delegado en la dirección general de Recursos Humanos las competencias, entre otras, para la aprobación de bases y convocatorias.

**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de don Antonio Marcelino Santana González con DNI 78470938K, como Gerente del Órgano



*Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, por importe de veinticinco mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (25.048,72€), para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de*

*diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230035508, de fecha 13 de octubre de 2023.*

<i>APLIC.PRESUP.</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>03014.16210.1010 0</i>	<i>Retribuciones básicas personal directivo</i>	<i>25.048,72</i>
		<i>25.048,72</i>

**Cuarto.** Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de don Antonio Marcelino Santana González con DNI 78470938K, como Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, para el período comprendido

*entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:*

<i>APLIC PRESUP</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DOC CONTABLE A/RC</i>
<i>03014.16210.16 000</i>	<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>4.711,28</i>	<i>220230035474</i>

**Quinto.** Formalizar contrato de alta dirección con el candidato designado en los términos establecidos por el Decreto del alcalde número 38224/2015, de 24 de noviembre, por el que se aprueban las cláusulas contractuales del contrato de Alta Dirección del directivo público profesional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ratificado por acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN

*En Las Palmas de Gran Canaria, a XXXX de XXXX de dos mil veintitrés*

REUNIDOS

*DE UNA PARTE, doña Esther Lidia Martín Martín, concejala delegada del Área de Recursos Humanos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, y domicilio a efectos de notificación en la León y Castillo número 270 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,*



CLASE 8.ª



0N9135916



Y DE OTRA, don Antonio Marcelino Santana González titular del documento nacional de identidad número \*\*\*7093\*\*, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_.

#### EXPONEN

I.- Con fecha 26 de junio de 2023 se emite Decreto de la alcaldesa número 26777, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto.

II.- Decreto 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto, contemplando como órgano de naturaleza directiva el Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

III- Con fecha 17 de agosto de 2023, se dicta Resolución número 32148, de la dirección general de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, perteneciente al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, modificadas por las Resoluciones número 32895 de 28 de

agosto, y la Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32946/2023, de 29 de agosto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto.

IV.- Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32949/2023, de 29 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, del puesto directivo denominado Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105/2023, de 30 de agosto y en el Boletín Oficial del Estado número 209/2023, de 1 de septiembre.

V.- Con fecha \_\_\_\_\_, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprueba el nombramiento de don Antonio Marcelino Santana González, como directivo municipal en el puesto denominado "Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza", órgano desconcentrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI- Ambas partes se reconocen capacidad legal para la formalización del presente CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN y, en su virtud, lo suscriben de mutuo acuerdo con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato, la regulación de las condiciones de prestación de servicios profesionales como personal directivo del Ayuntamiento de Las



Palmas de Gran Canaria - órgano desconcentrado, Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, -, que vienen establecidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Decreto de la alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto, en el que se determina el ámbito funcional del órgano directivo y por el Decreto o Acuerdo de delegación de funciones, que en su caso, puedan atribuirle otros órganos competentes.

SEGUNDA. - Don Antonio Marcelino Santana González, prestará sus servicios en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ocupando el puesto directivo denominado "Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza", órgano desconcentrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con una duración con carácter indefinido, desde la firma del presente contrato.

TERCERA. - El presente contrato de trabajo de alta dirección se formaliza al amparo del artículo 13.4 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de acuerdo con la regulación específica del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que resulte de aplicación al personal directivo local.

El Directivo Público Municipal ejercerá sus funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano

de gobierno de la Corporación del que jerárquicamente dependa, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de plena autonomía y responsabilidad.

El Directivo Público Municipal se regirá igualmente por los siguientes principios de Código Ético y de Conducta:

- Imparcialidad y Objetividad.
- Responsabilidad por la Gestión.
- Transparencia y Gobierno Abierto.
- Honestidad y desinterés subjetivo.
- Respeto.
- Ejemplaridad.

CUARTA. - Las condiciones de trabajo del personal directivo se concretan en los siguientes términos:

1. La Jornada de trabajo del directivo público será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual.

2. El desempeño de las tareas y funciones que se derivan del objeto de este contrato determinan que el horario de trabajo a desarrollar no esté sujeto a las condiciones ni al cumplimiento de las normas sobre la organización del trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento, si bien informará debidamente a efectos organizativos a su superior jerárquico, concejal o Coordinador General, sobre tales aspectos.

3. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, que se ajustarán a las necesidades del Área respectiva.

4. Dentro de la flexibilidad convenida en cuanto a la jornada y horario de trabajo, disfrutará de las fiestas oficiales del calendario laboral sin perjuicio de que, por circunstancias excepcionales y esporádicas, estas, ocasionalmente, puedan resultar laborables o sometidas a viajes,



CLASE 8.ª



0N9135917



*desplazamientos, reuniones, localización y/o consulta.*

*QUINTA. - Se establece un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual sin que se haya producido desistimiento, el contrato de alta dirección producirá plenos efectos. La propia naturaleza del contrato excluye que se pacten y concreten las circunstancias y condiciones de un sistema de faltas y sanciones, sin perjuicio de las posibles responsabilidades legales derivadas del ejercicio de su cargo.*

*SEXTA. - Las retribuciones del puesto directivo denominado "Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza" ascienden a setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis euros con doce céntimos de euro (75.146,12€) aprobadas mediante acuerdo plenario. Las retribuciones anuales fijadas por el pleno se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas de carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto de directivo. Este importe anual se actualizará cada año de acuerdo con lo establecido en las Leyes de presupuesto generales del Estado, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de evaluación del desempeño o de cumplimiento de objetivos, que se aprueben respecto de los objetivos establecidos en un plan de actuación para el Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado,*

*SÉPTIMA.- El desempeño del puesto directivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria- Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio*

*Municipal de Limpieza, será evaluado anualmente al finalizar cada ejercicio presupuestario, de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y responsabilidad por su gestión, mediante un método fiable, relevante y práctico, además del control de resultados en relación con los objetivos establecidos mediante un plan de actuación del Área, ya sea presentado por el directivo y aprobado por el titular del Área de Gobierno competente, o elaborado directamente por el titular del órgano de gobierno.*

*OCTAVA. -*

*1. La presente relación contractual podrá extinguirse por desistimiento de la Administración, cuando lo acuerde la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*

*2. La extinción por desistimiento, únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.*

*3. El desistimiento de la administración deberá ser comunicado por escrito, con un plazo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, el Ayuntamiento deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al período de preaviso incumplido.*



*NOVENA. - La presente relación se podrá extinguir por voluntad del directivo público, debiendo mediar un preaviso de tres meses. En caso de incumplimiento del deber de preaviso, la administración tendrá derecho a una indemnización por los salarios correspondientes al período incumplido.*

*DÉCIMA. - Durante la vigencia del presente contrato especial de alta dirección, el directivo público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en ningún caso podrá ser objeto de autorización de compatibilidad.*

*UNDÉCIMA. - Para todas aquellas cuestiones contenciosas que se suscitasen en relación con el presente contrato las partes se someten, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria.*

*En prueba de su conformidad, firman el presente contrato de ALTA DIRECCIÓN,*

*El directivo, La concejala delegada del Área de Recursos Humanos*

*El secretario general Técnico de la Junta de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”*

**Sexto.** *Efectuar las publicaciones que procedan».*

### **«Designación del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

#### **ANTECEDENTES**

*PRIMERO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las*

*Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado gerente del IMD.*

*Las bases específicas para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP) número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023.*

*SEGUNDO. Acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado gerente del IMD.*

*La convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD se publicó en el BOP número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023.*

*TERCERO. En el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) número 221, de fecha 15 de septiembre de 2023, se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado gerente del IMD.*

*CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD, mediante publicidad y concurrencia, ha sido desde el 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023.*

*QUINTO. Certificación de la jefa de Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2023, sobre los registros presentados para la participación en la convocatoria de gerente del IMD.*

*SEXTO. Documento contable de autorización del gasto (A220230001893), de fecha 15 de septiembre de 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y*



CLASE 8.ª



0N9135918



suficiente, por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (19.312,29 €), para el salario destinado a la provisión del puesto de gerente del IMD en el período 11.09.2023 – 31.12.2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/101.00

Documento contable de autorización del gasto (A220230001894), de fecha 15 de septiembre de 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (5.258,26 €), para la Seguridad Social destinado a la provisión del puesto de gerente del IMD en el período 11.09.2023 - 31.12.2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/160.00.

SÉPTIMO. Informe-propuesta de la presidenta del IMD, de fecha 13 de octubre de 2023, para el nombramiento del/la gerente del IMD.

OCTAVO. Propuesta de resolución, de fecha 16 de octubre de 2023, elevada al Consejo Rector para el nombramiento del gerente del IMD.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

NOVENO. Certificación de la jefa de Sección de Asistencia Ciudadana sobre los registros presentados para la participación en la convocatoria de gerente del IMD.

DÉCIMO. Certificado de las solicitudes de participación en la convocatoria de provisión del puesto de gerente del IMD presentados a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE).

UNDÉCIMO. Propuesta de resolución, de fecha 19 de octubre de 2023, elevada al Consejo Rector para el nombramiento del/la gerente del IMD.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DUODÉCIMO. Informe de la Intervención General, de fecha 20 de octubre de 2023, fiscalizando el expediente de conformidad.

DECIMOTERCERO. Acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 20 de octubre de 2023, sobre la propuesta de nombramiento del/la gerente del IMD, y su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria al ser el órgano competente para la designación del referido puesto directivo.

#### NORMATIVA APLICABLE

I. Estatutos del IMD (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023).

II. Bases específicas para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD (BOP número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023) y la normativa indicada en las mismas.

III. Convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD (BOP número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023) y la normativa indicada en la misma.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004)



**VI. Demás disposiciones legales que sean de aplicación.**

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **1. Sobre el procedimiento de designación.**

**Las bases específicas para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD establecen, en relación al procedimiento de designación, lo siguiente:**

«OCTAVA. Procedimiento de designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del TREBEP, la designación del personal directivo se realizará mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 del TREBEP, el procedimiento para la provisión del puesto directivo de Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas es el de libre designación con convocatoria pública».

#### **2. Sobre la propuesta de nombramiento y el órgano competente.**

**Las bases específicas para la provisión del puesto directivo denominado gerente del IMD establecen, en relación a la propuesta de nombramiento, lo siguiente:**

«NOVENA. Propuesta de nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y la Presidencia del IMD elevará al Consejo Rector del referido Organismo autónomo la propuesta de nombramiento convenientemente motivada. El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del

candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

La propuesta que adopte el Consejo Rector será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella, no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad».

**Por otro lado, los Estatutos del IMD señalan, entre las competencias de la Presidencia (artículo 10.1 r) la siguiente:**

«1. Corresponden a la Presidencia del IMD las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que legalmente le sean atribuidas:

.../...

r) Elevar el nombramiento y el cese del/la gerente del organismo autónomo al Consejo Rector para su propuesta ante el órgano competente de su designación.

.../...».

**Consta en el expediente informe de la presidenta del IMD, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto directivo denominado gerente del IMD, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:**

«INFORME PROPUESTA



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135919



*Asunto: Propuesta de nombramiento del/la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria*

#### ANTECEDENTES

*PRIMERO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo de gerente del IMD.*

*Las bases específicas para la provisión del puesto directivo de gerente del IMD se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP) número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023.*

*SEGUNDO. Acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo de gerente del IMD.*

*La convocatoria para la provisión del puesto directivo de gerente del IMD se publicó en el BOP número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023.*

*TERCERO. En el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) número 221, de fecha 15 de septiembre de 2023, se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo de gerente del IMD.*

*CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso*

*selectivo para la provisión del puesto directivo de gerente del IMD, mediante publicidad y concurrencia, ha sido desde el 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023.*

*QUINTO. Certificado de la jefa de Sección de Asistencia Ciudadana, de fecha 11 de octubre de 2023, sobre los registros presentados para la participación en la convocatoria de gerente del IMD.*

#### NORMATIVA APLICABLE

*El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1.- Sobre el objeto del procedimiento.

*La convocatoria de este proceso selectivo tiene por objeto la provisión del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas", cuyas bases específicas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 6 de septiembre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Según el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal directivo el que desarrolla*



*funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.*

*En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), en relación con el artículo 130 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 7.3 que son órganos directivos del Ayuntamiento, atendiendo a las funciones que desarrollan: Los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Asesoría Jurídica, el Secretario general del Pleno, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General municipal y el titular del órgano de gestión tributaria. Además, en el ámbito de los distritos y en los organismos autónomos y en las entidades públicas empresariales son órganos directivos sus gerentes.*

*Los artículos 13 y 14 de los Estatutos del IMD regulan la Gerencia y sus funciones, como un órgano de dirección de la estructura de este organismo autónomo.*

*Tanto las bases específicas como la convocatoria que regulan el procedimiento para la provisión del puesto de gerente del IMD se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado número 221, de fecha 15 de septiembre de 2023, se hace público un extracto de la convocatoria.*

*2.- Sobre las funciones generales y específicas del puesto de trabajo, requisitos de acceso y perfil de los titulares.*

*El apartado 4 de las bases específicas que rigen la provisión del puesto directivo de gerente del IMD, mediante el sistema de libre designación, establece en relación a la documentación a presentar lo siguiente:*

#### *«CUARTA. - Documentación*

*El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A las solicitudes deberá acompañarse los méritos que el interesado/a desea hacer valer (o de forma alternativa, que se acompañe un curriculum vitae), así como que se aporten los documentos que acrediten su veracidad, en el que figuren debidamente acreditados el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia.*

*De la manera que se establece a continuación:*

*- En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: el cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, titulado superior, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.*

*- En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: ser titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional en el desempeño de puestos de trabajo con destacada competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada».*

*Asimismo, los apartados 5, 6 y 7, de las bases específicas para la provisión del puesto directivo de gerente del IMD señalan:*

*«QUINTA. Funciones generales y específicas del puesto directivo.*



CLASE 8.ª



0N9135920



*Corresponde al Gerente del citado organismo autónomo, el cual depende de la concejala delegada del Área de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, según Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRRL y ejerce las funciones de dirección y gestión, según establece el artículo 14 de sus Estatutos, que son las siguientes:*

*El/la gerente del organismo autónomo tendrá las siguientes funciones:*

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y del/la presidente/a.*
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del organismo autónomo de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.*
- c) Ejercer la representación legal del organismo autónomo.*
- d) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.*
- e) Preparar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.*
- f) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.*

*g) Negociar el convenio colectivo del personal del organismo autónomo y elevarlo al Consejo Rector para su aprobación por el órgano competente.*

*h) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo.*

*i) Elaborar, con la asistencia de los servicios y unidades del organismo autónomo, cuantos informes precisen el/la presidente/a y el Consejo Rector.*

*j) La dirección y gestión del personal, la contratación del mismo y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector y al/la presidente/a en dicha materia.*

*k) Gestionar el patrimonio del organismo autónomo.*

*l) Resolver las solicitudes de acceso a la información pública en poder del IMD y velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia.*

*m) El control y la fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del organismo autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.*

*n) Presentar las propuestas de resolución a los órganos de gobierno del organismo autónomo.*

*ñ) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos y las que el Consejo Rector y el/la presidente/a le deleguen.*

*SEXTA. - Requisitos de acceso.*



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación con el artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

En relación con lo anterior, los requisitos de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

– Ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

– No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

– No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

SÉPTIMA. Perfil de los candidatos.

4.1 Titulación que se requiere para su desempeño

Los interesados deberán poseer la siguiente titulación académica: doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o grados equivalentes.

4.2 Tipo de vinculación

Los aspirantes harán constar de manera específica en su currículum vitae la siguiente información:

a) En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, años de servicio y puestos de

trabajo desempeñados en la Administración Pública.

En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: experiencia en gestión deportiva y experiencia profesional.

4.3 Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

Los criterios que se seguirán para valorar qué perfil resulta más idóneo para ser titular del puesto de gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y que deberán acreditar convenientemente los aspirantes, serán los siguientes:

– Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o titulación equivalente.

– Poseer estudios de postgrado de máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares o, en su defecto, encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía o, en ambos casos, titulación equivalente.

– Tener experiencia de al menos dos años, en los últimos cinco años, en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencias en materia deportiva.

– Experiencia en gestión de equipos de personas, así como en materia de contratación pública y subvenciones.

– Se valorarán también las siguientes habilidades: el conocimiento de idiomas y el ejercicio de la docencia; y las siguientes competencias: planificación, liderazgo, capacidad resolutoria y habilidades comunicativas».

3.- Sobre la propuesta de nombramiento.



CLASE 8.ª



0N9135921



El apartado noveno de las bases específicas para la provisión del puesto de gerente del IMD establece:

«NOVENA. Propuesta de nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y la Presidencia del IMD elevará al Consejo Rector del referido Organismo autónomo la propuesta de nombramiento convenientemente motivada. El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

La propuesta que adopte el Consejo Rector será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella, no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad».

4.- Sobre las solicitudes presentadas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo de gerente del IMD, desde el 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023, se han recibido las solicitudes que se señalan a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA	N.º DE REGISTRO
BAEZ	PEREZ	PEDRO JORGE	***5534**	04/10/2023	136311
CASTELLANO	VERDUGO	LUIS JORGE	***3292**	18/09/2023	128928
GÁLVEZ	TRIVIÑO	JOSÉ ANTONIO	***4728**	25/09/2023	131817
GARCIA	ARMAS	ELOY	***3464**	03/10/2023	136280 137248
HERNÁNDEZ	LORENZO	DAVID NAJOR	***6814**	20/09/2023	130185
LOPEZ DE ECHAZARRETA	ALONSO	ALVARO	***0609**	02/10/2023	5015 IMD
LÓPEZ	SÁNCHEZ	LORENA DEL MAR	***6302**	22/09/2023	131400
MANCEBO	LOZANO	ESTEBAN	***1750**	29/09/2023	5007 IMD
ORTEGA	QUINTANA	RAFAEL	***6901**	06/10/2023	138369
PARDILLA	FARIÑA	JAVIER PABLO	***5711**	06/10/2023	138054
PARDO	CRUZ	MANUEL	***3140**	19/09/2023	129597
PERERA	BERMUDEZ	FERNANDO	***7980**	24/09/2023	131532



					131533
QUINTANA	SANTANA	JACOBO	***0501**	24/09/2023	131571
RIOS	CABRERA	RICARDO	***6638**	20/09/2023	130249
RIVERO	ALMEIDA	YLENIA	***2196**	28/09/2023	133698
SANCHEZ	MARTINEZ	PATRICIA	***4583**	04/10/2023	136886
SERRANO	VELEZ	BEATRIZ	***2035**	19/09/2023	129686
SUAREZ	CUERVO	JERONIMO	***7786**	20/09/2023	130179
TUSET	VARELA	DAMIAN	***3508**	04/10/2023	5092 IMD
VIDALES	COLINAS	JOSE LUIS	***7422**	18/09/2023	128561
VILAR	LÓPEZ	SONIA	***9039**	25/09/2023	132195

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha recibido la siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA	N.º DE REGISTRO
CARRETERO	GONZÁLEZ	DANIEL	***0306**	10/10/2023	5250 IMD

Tras el análisis de las solicitudes se destaca lo siguiente de cada uno de los interesados/as presentados/as, se destaca lo siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA	N.º DE REGISTRO	ACREDITA REQUISITOS	ACREDITA PERFIL	PRESENTA CV/DOC	ADM/EXC
BAEZ	PEREZ	PEDRO JORGE	***5534**	04/10/2023	136311	SI	SI	SI	ADM
CASTELLANO	VERDUGO	LUIS JORGE	***3292**	18/09/2023	128928	SI	SI	SI	ADM
GÁLVEZ	TRIVIÑO	JOSÉ ANTONIO	***4728**	25/09/2023	131817	SI	SI	SI	ADM
GARCÍA	ARMAS	ELOY	***3464**	03/10/2023	136280 137248	SI	SI	SI	ADM
HERNÁNDEZ	LORENZO	DAVID NAJOR	***6814**	20/09/2023	130185	SI	SI	SI	ADM
LOPEZ DE ECHAZARRETA	ALONSO	ALVARO	***0609**	02/10/2023	5015 IMD	SI	SI	SI	ADM
LÓPEZ	SÁNCHEZ	LORENA DEL MAR	***6302**	22/09/2023	131400	SI	SI	SI	ADM



0N9135922

CLASE 8.ª



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA	N.º DE REGISTRO	ACREDITA REQUISITOS	ACREDITA PERFIL	PRESENTA CV/DOC	ADM/EXC
MANCEBO	LOZANO	ESTEBAN	***1750**	29/09/2023	5007 IMD	SI	SI	SI	ADM
ORTEGA	QUINTANA	RAFAEL	***6901**	06/10/2023	13836 9	SI	SI	SI	ADM
PARDILLA	FARIÑA	JAVIER PABLO	***5711**	06/10/2023	13805 4	SI	SI	SI	ADM
PARDO	CRUZ	MANUEL	***3140**	19/09/2023	12959 7	SI	SI	SI	ADM
PERERA	BERMÚDEZ	FERNANDO	***7980**	24/09/2023	13153 2 13153 3	SI	SI	SI	ADM
QUINTANA	SANTANA	JACOBO	***0501**	24/09/2023	13157 1	SI	SI	SI	ADM
RIOS	CABRERA	RICARDO	***6638**	20/09/2023	13024 9	SI	SI	SI	ADM
RIVERO	ALMEIDA	YLENIA	***2196**	28/09/2023	13369 8	SI	SI	SI	ADM
SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	PATRICIA	***4583**	04/10/2023	13688 6	SI	SI	SI	ADM
SERRANO	VÉLEZ	BEATRIZ	***2035**	19/09/2023	12968 6	SI	SI	SI	ADM
SUÁREZ	CUERVO	JERÓNIMO	***7786**	20/09/2023	13017 9	SI	NO	SI	EXC <sup>1</sup>
TUSET	VARELA	DAMIÁN	***3508**	04/10/2023	5092 IMD	SI	SI	SI	ADM
VIDALES	COLINAS	JOSE LUIS	***7422**	18/09/2023	12856 1	SI	SI	SI	ADM
VILAR	LÓPEZ	SONIA	***9039**	25/09/2023	13219 5	SI	SI	SI	ADM
CARRETERO	GONZÁLEZ	DANIEL	***0306**	10/10/2023	5250 IMD				EXC <sup>2</sup>

(1) El interesado no posee la titulación requerida.

(2) El interesado presenta su solicitud de participación fuera del plazo establecido.

En el proceso selectivo se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el



principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo a la Presidencia del IMD, la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y emitir informe propuesta de nombramiento convenientemente motivado.

A las solicitudes de participación y documentación de los interesados se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/0nP23gtHizVCZ0v>

5.- Sobre la valoración de las solicitudes presentadas.

- Don Pedro Jorge Báez Pérez, licenciado en ciencias económicas y empresariales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es profesional del sector privado, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases de la convocatoria: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don Luis Jorge Castellano Verdugo, graduado en Derecho con Máster Oficial en Acceso a la Abogacía, es profesional del sector privado, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases de la convocatoria: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don José Antonio Gálvez Triviño, Secretario-Interventor Accidental en el Ayuntamiento de Prado del Rey en la actualidad, graduado en Gestión y Administración Pública con un MBA-Máster en Administración y Dirección de Empresas, así como también un Máster en Comercio Internacional, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones

públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases de la convocatoria: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño del apartado.

- Don Eloy García Armas, licenciado en Derecho y en Economía por la Universidad Carlos III, funcionario de carrera desempeñando actualmente el puesto de jefe de Servicio de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, teniendo conocimiento y amplia experiencia de gestión en materia deportiva.

Durante su etapa como jefe de Servicio se destaca la puesta en marcha del programa de Responsabilidad Social Deportiva del Gobierno de Canarias, así como también la puesta en marcha de protocolos que agilizan los trámites a realizar por entidades deportivas de Canarias. Asimismo, posee experiencia en materia de subvenciones y contratación pública, así como también en gestión de equipos humanos, conocimiento de idiomas y ejercicio de la docencia, reuniendo todos los requisitos, perfil y méritos recogidos en las bases específicas que rigen la convocatoria del puesto.

- Don David Najor Hernández Lorenzo, licenciado en Derecho con Máster en International Business, es profesional del sector privado, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don Álvaro López de Echazarreta Alonso, licenciado en Derecho con Máster Universitario en Derecho y Administración Local, así como también en Contratación Pública Local, es Técnico de la Administración General A1 y, desde el pasado mes de mayo, se encuentra en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135923



*Segovia. Sin embargo, no acredita tener experiencia de al menos dos años, en los últimos cinco, en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.*

*- Doña Lorena del Mar López Sánchez, graduada en Derecho, ha sido, entre marzo de 2020 y junio de 2023, Coordinadora de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dirigiendo equipos, gestionando proyectos y subvenciones, no acreditando tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.*

*- Don Esteban Mancero Lozano, actualmente es jefe del Área de Economía y presupuestos de la dirección general de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, si bien cuenta con una amplia experiencia en materia de contratación pública, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.*

*- Don Rafael Ortega Quintana, Ingeniero Industrial que, desde el año 2008, es empleado municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desempeñando la función de Ingeniero en el Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria e*

*indicando en su currículum ser el responsable de la gestión de los contratos de suministros, obras y servicios, no acreditando poseer estudios de postgrado o máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares o, en su defecto, encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía, o en ambos casos, titulación equivalente.*

*- Don Javier Pablo Pardilla Fariña, licenciado en Economía e Ingeniero Industrial, es profesional del sector privado, en la actualidad es responsable y coordinador de diversos proyectos en Alfa 90 Suministros y Servicios, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, según lo señalado en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.*

*- Don Manuel Pardo Cruz, Doctor Cum Laude en Educación, actualmente es funcionario de carrera como profesor de enseñanza secundaria, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.*

*- Don Fernando Perera Bermúdez, licenciado en Administración y Dirección de Empresas con Máster en Analistas Financieros Internacionales, actualmente es auditor-consultor, profesional del sector privado, no acreditando tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones*



públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don Jacobo Quintana Santana, licenciado en Educación Física con un Máster en Gestión de Campos de Golf es, desde el mes de abril de 2022, Director de instalaciones deportivas, funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Almunia de Doña Godina (Zaragoza), así como también fue, hasta enero de 2020, coordinador de deportes en el Instituto Municipal de Deportes de Santander, coordinando las Escuelas Municipales, no acreditando experiencia en gestión de equipos de personas, así como en materia de contratación pública y subvenciones, establecido en el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don Ricardo Ríos Cabrera, licenciado en Derecho con un Máster en Derecho Urbanístico en Canarias, así como también un Título Propio de Especialista Universitario en Gestión de las Administraciones Públicas Locales, es trabajador municipal desde 1999, no acreditando tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Doña Ylenia Rivero Almeida, licenciada en Administración y Dirección de Empresas con Especialidad en Finanzas; posee Máster en Dirección de Recursos Humanos, así como también en Dirección y Gestión Financiera, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Doña Patricia Sánchez Martínez, licenciada en Educación Física con Máster en Nutrición, Obesidad y Técnicas Culinarias; desde 1996 es funcionaria en el Ayuntamiento de Telde. Actualmente se encuentra como responsable del área de salud, deporte y nutrición de la concejalía de Servicios Sociales. De su currículum se extrae su vinculación y formación en el ámbito deportivo, pero no acredita poseer estudios de postgrado de máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares o, en su defecto, encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía, o en ambos casos, titulación equivalente, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Doña Beatriz Serrano Vélez, graduada en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, desde agosto es funcionaria de carrera, siendo la Directora del CAISS número 1 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Tenerife, no acreditando tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don Damián Tuset Varela, graduado en Derecho con Máster en Ciencias y Derecho, así como también en dirección pública y liderazgo Institucional, Derecho Público y de la Administración Pública y Derecho Internacional e Inteligencia Artificial, es jefe de Sección en la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores desde este mismo año. Si bien su currículum refleja una amplia trayectoria con la administración pública, no acredita tener experiencia, en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia



CLASE 8.ª



0N9135924



en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Don José Luis Vidales Colinas, licenciado en Derecho, es funcionario de carrera, actualmente jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De su currículum se extrae una amplia experiencia en habilidades directivas, en conocimiento de la administración, así como en tramitación de expedientes; sin embargo, no acredita tener experiencia en gestión deportiva o en administraciones públicas con competencia en materia deportiva, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

- Doña Sonia Vilar López, licenciada en Economía con Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, ha sido la responsable del área de Fútbol durante más de cuatro años en el Real Club Victoria de Las Palmas de Gran Canaria, no acreditando poseer estudios de postgrado de máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas, ni experiencia en materia de contratación y subvenciones, tal y como establece el apartado 7.3. de las bases: Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño.

A la vista de todo lo expuesto, y una vez depurada la documentación presentada por los distintos candidatos al procedimiento de selección del gerente del IMD, esta Presidencia del Instituto para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Consejo Rector del IMD la siguiente PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

Elevar al Consejo Rector del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la propuesta de nombramiento de Don Eloy García Armas, con DNI \*\*\*3464\*\*, como Gerente del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

CARLA CAMPOAMOR ABAD».

Asimismo, el artículo 7.1 q) de los Estatutos del IMD señala, en relación a las competencias del Consejo Rector, la siguiente:

«q) Proponer el nombramiento del/la gerente del organismo autónomo y controlar su actuación».

Igualmente, el artículo 13 de los Estatutos del IMD establece, entre otros, y en relación a la Gerencia lo siguiente:

«1. El/la gerente del organismo autónomo será nombrado/a y, en su caso, cesado/a por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Consejo Rector. Asimismo, ostenta la condición de personal directivo.

2. El nombramiento del /la gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las



Administraciones públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del régimen local y en el ROGA.

3. La designación deberá atender a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia».

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad acordar el nombramiento de los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, competencia que resulta indelegable conforme a lo dispuesto en el artículo 127.2 del citado texto legal.

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo a la Presidencia del IMD la valoración de los requisitos y la documentación aportada por los interesados, y emitir informe-propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

Vistos los antecedentes expuestos, la normativa de aplicación y las

consideraciones jurídicas señaladas, así como el acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 20 de octubre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar a don Eloy García Armas, con DNI \*\*\*3464\*\*, como gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, una vez examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los distintos candidatos y, atendiendo a los principios de mérito y capacidad, por acreditar el perfil más idóneo para el puesto directivo.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de don Eloy García Armas, con DNI \*\*\*3464\*\*, como gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (19.312,29 €), para el período comprendido entre el día 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, según desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable A220230001893, de fecha 15 de septiembre de 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
340.101/00	Retribuciones básicas personal directivo	19.312,29 €

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de

nombramiento de don Eloy García Armas, con DNI \*\*\*3464\*\*, como gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la



CLASE 8.ª



ON9135925



Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (5.258,26 €), para el período comprendido entre el día 11

de septiembre al 31 de diciembre de 2023, según desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable A220230001894, de fecha 15 de septiembre de 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
340.160/00	Seguridad Social	5.258,26 €

**CUARTO.** Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Sesión 16.11.2023**

**«Modificación de representantes en el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)**



Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Una vez constituido el Ayuntamiento en su XII mandato corporativo democrático, se procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los organismos autónomos locales.

Dicho acuerdo fue adoptado en la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 17 de julio de 2023.

**SEGUNDO.** Considerando que este Ayuntamiento tiene constituido un organismo autónomo local de carácter administrativo, denominado Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE).

**TERCERO.** Con fecha 23 de octubre de 2023, registro de entrada n.º 2023 – 145191 se recibe por parte de Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO) documento comunicando la modificación de la representación que ostenta en la ALGE.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 7 de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía (en adelante, Estatutos ALGE), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de 2 de noviembre de 2007, en relación a la composición del Consejo Rector.

II. El artículo 4 de los Estatutos ALGE en relación al nombramiento de los vocales del Consejo Rector.

III. El artículo 81 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004, en relación a la composición del Consejo Rector y a la

competencia de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para la designación de sus miembros.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de don Gregorio Martínez Royano, como vocal titular y de don Manuel Morán Araya, como vocal suplente del Colegio Oficial De Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO) en el Consejo Rector de la ALGE y la designación en su lugar de don Carlos Manuel Medina Álvarez, decano del COIICO, como vocal titular y como vocal suplente a don Rubén Pérez Cudero, gerente del COIICO.

**SEGUNDO.** La notificación del acuerdo a los concejales y miembros del consejo afectados, para su conocimiento y efectos, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.** Régimen de Recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135926



*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1. párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».*

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 9, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 11.10.2023.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el 11.10.2023.

#### Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

#### 2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza) relativa a «la aportación de información pormenorizada sobre la situación del contrato de mantenimiento de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales» (R. E. S. Gral. núm. 1422)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la



comparecencia del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado, para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación del contrato de mantenimiento de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales de Las Palmas de Gran Canaria».

*Comparece el señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
  - Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
  - Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza)
  - Sra. PRESIDENTA
- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia) relativa a «dar cuenta de forma detallada de los sectores de la ciudad que actualmente están siendo gestionados por la empresa FCC» (R. E. S. Gral. núm. 1424)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Limpieza, para que dé cuenta pormenorizadamente de los sectores de la ciudad que están siendo gestionados por la empresa FCC, así como los días y horarios en los que esta empresa opera en estos sectores (en estos momentos) y su soporte contractual.

*Comparece el señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia)

#### **Grupo Político Municipal Vox**

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «actuaciones del Ayuntamiento en relación con la casa del doctor Apolinario Macías» (R. E. S. Gral. núm. 1425)

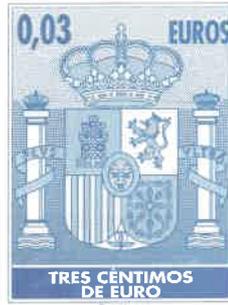
«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para que informe de las actuaciones previstas por el Ayuntamiento ante la situación actual de suspensión de la licencia que había concedido para la demolición de la casa del doctor Apolinario Macías y posterior construcción de seis apartamentos al estar en marcha un expediente de declaración de bien de interés cultural de la misma, así como de los motivos por los que no ha querido firmar un protocolo de actuación con el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para tomar una decisión conjunta respecto a la protección de la casa del doctor Apolinario Macías y de la posible indemnización al propietario por daños que pudiera ocasionar esta suspensión».

*Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**



CLASE 8.ª



ON9135927



- Sr. SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza) relativa al «muro de contención de la calle San Cristóbal de La Laguna del barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1428)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado, para que informe sobre el estado del muro de contención ubicado en la calle San Cristóbal de La Laguna del barrio de Pedro Hidalgo y, en su caso, acciones a llevar a cabo».

*Comparece el señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza).*

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sr. SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a las

«actuaciones de carácter institucional con ocasión del juramento de la Constitución de S. A. R. la Princesa de Asturias» (R. E. S. Gral. núm. 1429)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la alcaldesa para que informe, teniendo en cuenta nuestra condición de Ciudad “Real”, sobre las actuaciones de carácter institucional que se han realizado con ocasión del juramento de la Constitución por parte de S. A. R. la Princesa de Asturias».

*Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola).*

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Rodríguez Spínola)
- Sra. PRESIDENTA

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 3.1. RUEGOS

##### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.



### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

#### Grupo Político Municipal Vox

**3.1.2.1. Ruego formulado por don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Popular) relativo a «dimisión del concejal Pedro Quevedo Iturbe» (R. E. S. Gral. núm. 1554)

«Rogamos al concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Pedro Quevedo Iturbe, su inmediata dimisión como gesto de decencia política por dos razones de extrema gravedad:

- Por burlarse de la ciudadanía al calificar de catastrófica la gestión de personal actual sin asumir ninguna responsabilidad en dicha situación habiendo formado parte del Gobierno municipal desde junio de 2015.

- Por ser el responsable directo de la pérdida de la Bandera Azul, distintivo de calidad internacional de la playa de Las Canteras, y sugerir que el Ayuntamiento debería dejar de optar a dicho distintivo».

Decae al ser tratado en el punto 5 del orden del día.

### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto: CCa):**

**3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto: CCa):** Gracias, señora presidenta. Un solo ruego, intentaré ser breve —tengo que explicarlo—. Señor Alemán, tengo en mi mano el documento de la Inspección de Trabajo, Inspección Provincial, donde la semana pasada nos

exponían los trabajadores, los sindicatos, la situación en que se encontraban con tres aspectos. Usted dio respuesta a través de los medios de comunicación sobre los cinturones de seguridad en los acompañantes del conductor...

**La señora PRESIDENTA:** Señor Suárez, haga el ruego, por favor.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Necesito explicarlo, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA:** A ver, los ruegos son para una cosa concreta y concisa, lo acabo de decir, como pósito a las intervenciones de ustedes. Hemos tenido toda una parte de control donde ustedes han intervenido como les corresponde y en el derecho que les asiste, con todo. El ruego no tiene un antecedente, porque si no estaríamos ante otra iniciativa. «En relación con esto formulamos tal ruego», lo que sea, por favor, lo solicito.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Vale, lo haré al revés. Señor Alemán, con base en este documento de la Inspección de Trabajo le ruego que corrija los cinturones de seguridad de los copilotos de los camiones, que corrija la sobrecarga de los camiones, dado que no pueden hacer el servicio, y que corrija las revisiones de las inspecciones médicas como corresponde y como dice aquí, en este informe. Gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias. Ruego que se cumpla con el preceptivo legal que obliga a presentar la ejecución presupuestaria trimestral del mes de septiembre, como bien sabe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre. Estamos a 27 de noviembre y seguimos a la espera de la ejecución del mes de septiembre.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Tomamos nota del ruego.



0N9135928

CLASE 8.ª



Se toma razón del ruego.

**3.1.3.3. La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Hoy hemos conocido que el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha requerido a la Sociedad de Promoción para que se publique la información sobre la totalidad de los contratos del Carnaval 2022. El ruego es el siguiente: ya hemos solicitado, por favor, el acceso a la totalidad de los contratos correspondientes al Carnaval de 2023, esperemos no tener que llegar a presentar la denuncia al Comisionado.

La señora PRESIDENTA: Tomamos nota. Gracias.

Se toma razón del ruego.

### 3.2. PREGUNTAS

#### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.1.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular)** relativa a «contenedores vandalizados» (R. E. S. Gral. núm. 1462)

«¿Cuántos contenedores han sido vandalizados en 2023? Desglosado por tipos».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):

Recipientes de vidrio:	12 unidades
Recipientes de envases:	5 unidades
Recipiente de papel/cartón:	7 unidades
Recipiente de fracción resto:	67 unidades

**3.2.1.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular)** relativa a «proyecto previsto actuación en el parque de La Ballena» (R. E. S. Gral. núm. 1463)

«¿Hay algún proyecto previsto de actuación en el parque de La Ballena?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contenedores de resto, papel, cartón y vidrio disponibles» (R. E. S. Gral. núm. 1464)

«¿Cuántos contenedores de resto, papel, cartón y vidrio están disponibles en la ciudad? Desglosado por tipos».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):



Vidrio:	<b>1368</b> unidades
Papel/cartón:	<b>863</b> unidades
Envases ligeros:	<b>1070</b> unidades
Contenedores de carga trasera:	<b>4229</b> unidades
Contenedores carga lateral:	<b>1032</b> unidades

**3.2.1.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación poda Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1465)

«¿Cuál es la programación por calles de la poda de árboles en el barrio de Siete Palmas?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contrato para la retirada de amianto» (R. E. S. Gral. núm. 1466)

«¿Qué empresa y en qué condiciones contractuales está realizando en este momento la retirada de amianto en la ciudad?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia): Actualmente estamos llevando a cabo la primera modificación del contrato de "Recogida de RSU/domésticos en ciertos barrios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y su transporte al complejo ambiental, así como la recogida y vaciado de todos los contenedores de vidrio instalados en el término municipal, además de los lavados y mantenimiento de los mismos y otros trabajos afines, que incluya la retirada de los vertidos ilegales de amianto en la ciudad.

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a

«contenedores de resto, papel, cartón y vidrio en stock» (R. E. S. Gral. núm. 1467)

«¿Cuántos contenedores de resto, papel, cartón y vidrio hay en stock? Desglosado por tipos».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia): Nos regimos por las aportaciones de ECOEMBES.

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro» (R. E. S. Gral. núm. 1468)

«¿En qué estado se encuentran las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro? Explicar detalladamente?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contenedores de recogida ignífugos» (R. E. S. Gral. núm. 1469)

«¿Cuántos contenedores de recogida de cualquier tipo de residuos son ignífugos en la ciudad? Desglosado por tipos».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):



CLASE 8.ª



0N9135929



Vidrio:	0 unidades
Papel/cartón:	446 unidades
Envases ligeros:	434 unidades
Contenedores de carga trasera:	4229 unidades
Contenedores carga lateral:	1032 unidades

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «finalización cesión edificio Facultad de Veterinaria en Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 1470)

«¿Cuándo finaliza la cesión de la edificación de la antigua Facultad de Veterinaria en Zárate?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)**: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene la cesión gratuita del espacio desde la publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* del Decreto 192/2005, de 17 de septiembre, por el que se traspasa dicho inmueble por parte de la comunidad autónoma de Canarias (Consejería de Economía y Hacienda), por un plazo inicial de 20 años.

Transcurridos los cuales podrán prorrogarse por períodos anuales, hasta un máximo de 75 años.

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto en el edificio Facultad de Veterinaria en Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 1471)

«¿Existe algún proyecto para dar uso social o para realizar actividades formativas en el edificio de la Facultad de Veterinaria de Zárate? La mayor parte del edificio no se utiliza y en gran medida está tapiado».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)**: Conforme al Decreto 192/2005, de 27 de septiembre, por el que se autoriza por el Gobierno de Canarias la cesión gratuita del uso del inmueble situado en la calle Francisco Ingloft Artiles, 12, de Las Palmas de Gran Canaria (antigua Facultad de Veterinaria), a favor del Ayuntamiento de dicho municipio la finalidad de la cesión es que se destine a centro de actividades formativas y prestacionales de servicios sociales, para actividades de promoción formativa, asesoramiento y orientación laboral, entre otras.

Siendo esto así, desde la Concejalía de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiesta se está trabajando, en colaboración con el Área de Cultura y también la de Empleo, en un proyecto de reutilización de este edificio industrial para adecuarlo al destino previsto en el acuerdo de cesión.



Como ustedes ya conocen, el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria ha sido declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el *BOE* con fecha 16 de febrero de 2023, siendo igualmente reconocida como la fiesta de mayor arraigo y reconocimiento de nuestra ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo es una fiesta que, a través de los diferentes grupos del carnaval, genera grandes recursos económicos a la ciudad al igual que al resto de la isla.

Sin embargo, los distintos grupos que componen el carnaval y que enriquecen año tras año el mismo con sus diferentes actuaciones tienen muy complicado contar con locales donde dar a conocer la historia de nuestro carnaval, la cultura del mismo, así como su tradición popular, todo ello debido a los escasos recursos económicos de los que disponen.

Llegados a este punto es necesario que la historia de nuestro carnaval no se pierda y que sean los propios grupos que forman parte del mismo quienes puedan fomentar sus conocimientos de nuestra cultura popular para seguir creciendo y avanzando como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Por tanto, desde la Concejalía de Carnaval solicitamos este espacio para fomentar la formación, participación y preparación de los grupos del carnaval del Cono Sur de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En definitiva, en este espacio solicitado se impartirán las correspondientes clases, encuentros y ensayos para seguir formando en esta cultura a los colectivos y ciudadanos de nuestro gran municipio.

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a

«ubicaciones de quemas de contenedores durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1472)

**«¿En qué calles se han producido quemas de contenedores en 2023?».**

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (**Alemán Arencibia**): Se han producido quemas en calles de los cinco distritos de la ciudad.

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas que se están aplicando para la regulación de las patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1473)

**«¿Qué medidas específicas (detalladamente) se están aplicando sobre todos los aspectos de la circulación de patinetas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? Marco legislativo en el que están basadas y marco sancionador que se está aplicando en los casos necesarios».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas aplicadas para dar cobertura en materia de responsabilidad civil a accidentados por bicicletas y patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1474)

**«¿Qué medidas específicas (detalladamente) se están aplicando sobre todos los aspectos de la circulación de patinetas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? Marco legislativo en el que están basadas y marco sancionador que se está aplicando en los casos necesarios».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación Centro de Emprendedores de El Sebadal» (R. E. S. Gral. núm. 1475)



CLASE 8.ª



0N9135930



**«¿Cuál es la situación actual del Centro de Emprendedores de El Sebadal y qué propuestas de mejora se plantean?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.15.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de sonómetros adquiridos para la Policía Local en los últimos cuatro años» (R. E. S. Gral. núm. 1476)

**«¿Cuántos sonómetros se han comprado para la Policía Local en los últimos cuatro años y cuántos se tienen actualmente? Detallado por modelos».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.16.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «compromiso de identificar Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya como pueblo» (R. E. S. Gral. núm. 1477)

**«¿Cuándo y de qué forma se va a dar respuesta al compromiso adoptado con Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya para ser identificados como pueblo?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.17.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación ejecución obra Pabellón Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

**«¿En qué situación se encuentra en este momento la ejecución de la obra del Pabellón de Jinámar?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.18.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «acuerdos adoptados en la Mesa del Taxi para aumentar las licencias en calle durante los fines de semana y eventos» (R. E. S. Gral. núm. 1479)

**«¿Qué acuerdos concretos se cerraron en la Mesa del Taxi en relación con el aumento de licencias en la calle los fines de semana y eventos que se desarrollan en la ciudad».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.19.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «entrega de uniformes y EPI a los trabajadores del Servicio de Limpieza» (R. E. S. Gral. núm. 1480)

**«¿Cuándo fue la última entrega de uniformes y EPI y qué se entregó a los trabajadores del Servicio de Limpieza, desglosado por Limpieza Viaria y Recogida?».**

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alejando Arencibia):

Limpieza Viaria: 28, 29 y 30 de noviembre de 2023.

RSU: 23, 24 y 27 de noviembre de 2023.

**3.2.1.20.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «estado RPT Contratación» (R. E. S. Gral. núm. 1481)

**«¿En qué situación se encuentra la RPT del área de Contratación, con especificación de las plazas ocupadas, plazas vacantes y bajas en este momento?».**



El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)**: Conforme a la RPT, el Servicio de Contratación cuenta con 20 puestos que se desglosan de la siguiente manera: 1 jefatura de servicio, 3 jefaturas de sección, 1 técnico superior de administración general, 3 técnicos medios de administración general, 3 jefaturas de negociado, 8 gestores de contratación y un operario. Actualmente están ocupados los siguientes puestos:

- 1 jefatura de servicio.
- 2 jefaturas de sección mediante comisión de servicio que finalizan en diciembre.
- 1 plaza de técnico de administración General cubierto con un funcionario en prácticas que no se ha incorporado por estar de permiso por maternidad.
- 1 técnico medio de administración general en prácticas y finaliza en enero.
- 2 jefaturas de negociado.
- 5 gestores de contratación.
- 1 gestor en atribución temporal de funciones hasta diciembre.

Están vacantes los siguientes puestos:

- 1 jefatura de sección.
- 1 jefatura de negociado.
- 2 técnico medios de administración general.
- 3 gestores de contratación.
- 1 operario.

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.1.21. Pregunta formulada por don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «nueva línea de guaguas para el barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1505)

«¿Tienen prevista la puesta en funcionamiento de una nueva línea de

guaguas, con un vehículo de dimensiones reducidas, para prestar el servicio en la calle Hoya del Rosario del barrio de Pedro Hidalgo que demandan muchos vecinos con movilidad reducida por su avanzada edad?».

Pendiente de contestación.

### **3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN**

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia)** relativa a «suciedad en la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1501)

«Las Palmas de Gran Canaria viene ofreciendo en el mandato anterior y el actual una imagen deplorable para sus ciudadanos: una ciudad sucia, abandonada, con olor a orines en cada esquina y ratas paseándose por las calles desde el atardecer al amanecer.

¿Qué está ocurriendo con la limpieza en Las Palmas de Gran Canaria? ¿Por qué son incapaces de solucionar esta degradante, desagradable y lamentable situación?».

El señor **CONCEJAL DELEGADO DE DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia)**: Lo que está ocurriendo es que estamos inmersos en un proceso de mejora, activando y reforzando las actuaciones ordinarias y complementándolas con nuevas actuaciones, como el Plan Especial de Limpieza y Cuidado de Zonas Verdes y el primer Plan de Higiene Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, a desarrollar en más de cuarenta barrios.

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero)** relativa a «congestiones navideñas» (R. E. S. Gral. núm. 1503)



CLASE 8.ª



0N9135931



«Obras como la de la MetroGuagua se suman a la crónica congestión de zonas como el túnel Julio Luengo, Lomo Blanco, Tamaraceite, etc.

¿Qué medidas van a adoptar en el ámbito de la ordenación del tráfico para la campaña comercial de Navidad?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Un hito hoy, en Las Palmas de Gran Canaria: son más las personas que se mueven en transportes alternativos que en coche. El segundo, Guaguas Municipales camina inexorablemente hacia los cincuenta millones de viajeros en este año como cifra récord de pasajeros. Por tanto, para esta Navidad seguiremos apostando por nuestra movilidad y, además, el cuerpo de Policía y el de Agentes de Movilidad protagonizarán un dispositivo de tráfico que ya está vigente desde la semana pasada para aligerar el tráfico en los días más importantes. Este dispositivo ha sido coordinado desde su diseño con los principales agentes comerciales de la ciudad, zonas comerciales abiertas y centros comerciales. El plan contempla presencia, medidas correctoras en relación con la ocupación de las bolsas de aparcamientos y cambios solicitados, además, al Servicio de Tráfico en los ciclos de algunos semáforos. Todas estas medidas de tráfico vendrán acompañadas de la necesaria vigilancia de la seguridad vial en asuntos como patinetes y los controles de alcoholemia.

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «violencia en las dependencias de la Policía**

Local del parque de Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 1504)

«El pasado mes de octubre miembros de la Policía Local fueron agredidos, al menos en dos ocasiones, en la comisaría sita en el parque de Santa Catalina. La primera, tuvo lugar en la tarde del sábado 14 de octubre, cuando un individuo agredió a un agente e intentó quitarle su arma reglamentaria. El agente fue auxiliado por sus compañeros, que detuvieron al individuo. La segunda tuvo lugar en las mismas dependencias policiales cuando una mujer llegó en la madrugada del lunes 16 de octubre y se enfrentó a los agentes.

¿Qué medidas ha adoptado para evitar nuevos episodios de violencia en dependencias policiales?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): La comisaría ubicada en el parque de Santa Catalina ha sido recientemente reformada con un doble objetivo: mejorar nuestra capacidad para atender al ciudadano y a los turistas que se acercan a uno de los puntos neurálgicos de la ciudad, y mejorar las instalaciones en las que nuestros agentes prestan servicio. Por otra parte, hay que poner de manifiesto que siendo plenamente conscientes del trascendental trabajo que realizan las mujeres y hombres de la Policía Local, por eso se han invertido todos nuestros esfuerzos en conseguir que nuestra policía sea la mejor dotada de las policías de Canarias. Y no nos hemos contentado con eso, porque no solo se trata de tener las mejores herramientas, hay que contar también con los conocimientos para



usarlas. Por eso, impulsamos la creación de una Unidad de Formación en Intervención Policial, haciendo que la nuestra sea una policía puntera en esta materia también. En resumen, nuestra Policía Local cuenta con la mejor dotación posible y con el entrenamiento necesario para hacer frente a situaciones difíciles.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García) relativa a «deuda Sociedad de Promoción» (R. E. S. Gral. núm. 1553)**

**«En relación con las declaraciones públicas recientes del señor Santana (sobre la Sociedad de Promoción) en las que aseguraba que “nuestra idea es empezar el año, si no en la primera en la segunda semana, a cero con los proveedores”, ¿cuál es la deuda actual de Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y su plan de pago previsto hasta enero de 2024?».**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA (Santana García):** Como dijo la presidenta de la sociedad, con este Gobierno, la Sociedad de Promoción ha empezado un tiempo nuevo, un tiempo basado en los criterios de gestión propios de un gobierno abierto. De la deuda se ha dado debida cuenta en el último pleno ordinario con las diferentes modificaciones de crédito aprobadas por la corporación y, asimismo, desde este Gobierno consideramos que la oposición debe estar al corriente del día a día de la sociedad, por lo que los hemos integrado, por primera vez, en el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el que cuentan con toda la información actualizada y detallada y en el que agradecemos la participación constructiva por parte del integrante de la oposición. Muchas gracias.

**3.2.2.5. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad) relativa a «recepción obras mejora pabellón Juan Beltrán Sierra» (R. E. S. Gral. núm. 1534)**

**«¿Cuándo se firmó el acta de recepción de la obra de mejora del pabellón Juan Beltrán Sierra, cuál fue el coste final de las obras y en qué consistieron?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias. Aunque son más que conocedores de esta información, procedo a contarles:

Fecha de recepción de la obra: 31 de octubre de 2023.

Importe de la inversión: 650 334,77 euros.

Descripción de la actuación: mediante esta actuación se procedió al acondicionamiento de la cubierta del pabellón debido a que existían zonas deterioradas debido al paso del tiempo, lo que provocaba que se produjeran algunas filtraciones de la humedad hacia el interior del edificio, dañando así la pista deportiva, el pavimento. La cubierta disponía de un acabado en chapa de acero galvanizado, atornillada al soporte con canales perimetrales metálicos que canalizaban el agua de la lluvia hasta los bajantes. Esta cubierta tenía zonas que se encontraban deterioradas, por lo que se procedió a instalar una nueva cubierta sobre la existente, de manera que se garantizara con total certeza su impermeabilidad. Se ejecutó, por tanto, una doble cubierta autoportante sobre la existente y se sustituyeron la cobertura de placas de policarbonato y los lucernarios curvos laterales y el lucernario central. El resto de componentes de la cubierta fueron tratados y acondicionados mediante las reparaciones o sustituciones de aquellos elementos que



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135932



se requirieron al objeto de conseguir la completa estanqueidad de la cubierta.

El pavimento anterior de la pista se sustituyó por un nuevo pavimento de tarima de madera maciza de haya de veintidós milímetros de espesor, una vez se desmontó y demolió la anterior. La intervención contempló dotar a la instalación deportiva de un marcador electrónico mural de pantalla LED, de tres metros cuadrados de superficie, de bajo consumo, de última generación para el uso de interiores.

**3.2.2.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «comisaría calle Mayor de Triana» (R. E. S. Gral. núm. 1535)**

**«El anterior alcalde, Augusto Hidalgo, en septiembre de 2022 anunció que se estaba redactando el proyecto para abrir una comisaría de Policía Local en la calle Mayor de Triana, exactamente en la antigua Madrileña. ¿Cuándo tiene previsto abrir dichas dependencias?».**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Muchas gracias, alcaldesa. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su programa de gobierno, se ha propuesto una meta: acercar los servicios municipales a los vecinos y vecinas como forma de mejorar sus vidas. «Las Palmas de Gran Canaria más próxima» es la estrategia que nos permite poner en valor nuestros barrios para hacer que Las Palmas de Gran Canaria sea la mejor ciudad para vivir. Dentro de esa planificación, cada uno de los cinco

distritos contará con una comisaría de Policía Local, aportando seguridad a nuestros barrios y potenciando nuestra Policía Local como policía de cercanía. La primera de ellas será la comisaría ubicada en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y le seguirán el resto hasta completar esta estrategia que convierta a cada uno de los cinco distritos actuales, independientemente de su configuración interna, en uno de los múltiples centros de la ciudad. Cada uno de estos centros estará definido por la facilidad que sus vecinos y vecinas tendrán para acceder a los servicios públicos esenciales.

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.3.1. Pregunta formulada por don Alberto Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «riesgos en el Servicio Municipal de Limpieza» (R. E. S. Gral. núm. 1551)**

**«Recientemente se ha publicado que los camiones de recogida de residuos sólidos del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cargan en ocasiones 4000 kilos más de su capacidad de carga y que no tienen cinturones de seguridad.**

**¿Qué medidas de carácter urgente va a tomar el Ayuntamiento para solucionar esta situación?».**

Pendiente de contestación.



### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

#### **Sesión 28.7.2023**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

«El día 3 de julio, han marcado espacios para la delimitación en ambos lados de la avenida de la República de Nicaragua. Esto ha sorprendido a los empresarios de la zona porque no han recibido comunicación alguna del Ayuntamiento, ni los han consultado al respecto. De hecho, manifiestan la imposibilidad de desarrollar su actividad industrial con normalidad con esas modificaciones. Por ello preguntamos lo siguiente:

¿Qué actuaciones están previstas en las calles de la urbanización Díaz Casanova en cuanto a delimitación de aparcamientos y, particularmente, en la avenida de la República de Nicaragua?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 27.10.2023**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1291)

«¿Cuándo se formalizó la cesión del local del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo a la ONG Oportunidades de Vida?».

El señor coordinador general de Hacienda, Patrimonio y Contratación (Gómez Prieto): Con relación a su pregunta, es necesario poner de manifiesto que,

aunque la normativa que citamos a continuación lo permite, nunca se ha tramitado ni formalizado cesión de uso a favor de la entidad “Oportunidades de Vida” del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) en su artículo 79.2 establece la posibilidad de cesión gratuita de bienes patrimoniales a favor de entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añadiendo que de estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

El artículo 145.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que no tiene naturaleza básica, sino carácter supletorio, establece que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia a asociaciones declaradas de utilidad pública.

Para la cesión gratuita de bienes por las entidades locales, el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales requiere el cumplimiento unos trámites que no se han cumplido en este caso, encontrándonos por tanto ante un uso irregular, que deriva de un permiso del Gobierno de Canarias para utilizar el centro para ofrecer clases extraescolares



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135933



deportivas durante un período de tiempo determinado.

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del antiguo Colegio Camilo José Cela como local social» (R. E. S. Gral. núm. 1292)

**«¿Cuándo se va a poder utilizar, tal como se comprometió el Gobierno municipal, el antiguo Colegio Camilo José Cela como local social?».**

El señor coordinador general de Hacienda, Patrimonio y Contratación (**Gómez Prieto**): Cuando se proceda a recuperar de oficio dicho inmueble. Tras el requerimiento realizado por el Servicio de Patrimonio a la entidad que ocupa el lugar, se van a hacer gestiones para llegar a un acuerdo y poder resolver este asunto o, en caso que fuera necesario, se realizaría el oportuno desahucio administrativo.

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reformas en el antiguo Colegio Camilo José Cela» (R. E. S. Gral. núm. 1293)

**«¿Tiene constancia el Ayuntamiento de las reformas que se han hecho, con exactitud, en el interior del inmueble? En caso de ser positivo, ¿en qué han consistido y quién las autorizó?».**

El señor coordinador general de Hacienda, Patrimonio y Contratación (**Gómez Prieto**): Solo se tiene constancia de las obras realizadas por el propio Ayuntamiento. En el supuesto caso de que se hubieran realizado obras por parte de la entidad que está usando las instalaciones

sin resolución administrativa alguna, las citadas obras tampoco tendrían autorización previa por parte de este ayuntamiento.

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del local de Las Tenerías» (R. E. S. Gral. núm. 1294)

**«¿Qué uso le van a dar al local de Las Tenerías? ¿Se cederá a una organización o asociación concreta o podrá ser compartido por colectivos de la Vega de San José?».**

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (**Gómez Prieto**): Reiteramos el marco normativo de aplicación por el que deberían canalizarse las solicitudes de las entidades interesadas en la cesión de uso del local:

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) en su artículo 79.2 establece la posibilidad de cesión gratuita de bienes patrimoniales a favor de entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

- En el mismo sentido se pronuncia el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añadiendo que de estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.



- El artículo 145.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que no tiene naturaleza básica, sino carácter supletorio, establece que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia a asociaciones declaradas de utilidad pública.

**3.2.4.6. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «humedades en el Centro Cívico Guaxara de El Secadero» (R. E. S. Gral. núm. 1295)

**«¿Tiene prevista alguna actuación para poner remedio a los problemas de humedades en el Centro Cívico de El Secadero?».**

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: Desde el Servicio de Patrimonio, se trata de mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento todos los inmuebles municipales dentro de los recursos humanos y presupuestarios de los que dispone. Además, desde la Dirección de Contratación y Patrimonio se está intentando limitar las carencias en mantenimiento de las instalaciones mediante la externalización de algunos servicios, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades que se vayan demandando por los distritos.

**3.2.4.7. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Centro Cívico Guaxara» (R. E. S. Gral. núm. 1296)

**«En la planta alta del local, parte del piso se ha ido levantando, ¿cuándo está previsto repararlo?».**

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: Desde el Servicio de Patrimonio, se trata de mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento todos los inmuebles municipales dentro de los recursos humanos y presupuestarios de los que dispone. Además, desde la Dirección de Contratación y Patrimonio se está intentando limitar las carencias en mantenimiento de las instalaciones mediante la externalización de algunos servicios, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades que se vayan demandando por los distritos.

**3.2.4.8. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reuniones de trabajo sobre el Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 1297)

**«¿Cuántas reuniones de trabajo se han celebrado entre técnicos del Cabildo y del Ayuntamiento para abordar el proyecto del Museo Néstor?».**

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)**: Habiendo consultado a la dirección general de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

*Se han realizado las reuniones de trabajo que los técnicos redactores del proyecto han estimado necesarias y oportunas como parte del desarrollo normal de su trabajo, no pudiéndose determinar el número de las mismas.*

**Grupo Político Municipal Vox**



CLASE 8.ª



ON9135934



**3.2.4.9.** Pregunta formulada por don **Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «viviendas sin sistema de saneamiento en el Risco de San Nicolás» (R. E. S. Gral. núm. 1315)

«¿Cuándo tiene previsto llevar a cabo las obras necesarias para dotar de saneamiento a las viviendas del Risco de San Nicolás que todavía no lo tienen, concretamente, las de los números impares de la calle Padre Francisco Rodríguez Pérez?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Existe proyecto redactado para dicho fin con motivo de los presupuestos participativos, que contempla la conexión de viviendas que quedan bajo rasante en la calle Real del Castillo. Para ello es necesario ejecutar un colector que derive estas viviendas al colector existente en el barranco Guiniguada.

El terreno urbanísticamente contempla la posibilidad de ejecutar infraestructuras en él. No obstante, en estos momentos no es de titularidad municipal, por lo que se encuentra en trámites para la obtención de la preceptiva servidumbre de acueducto o expropiación.

#### Grupo Mixto-CCa

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por don **David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1348)

«A la vista de la redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme, ¿cuál va a ser el destino del edificio del antiguo Cine Wood?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA (Santana García): Uso de interés público.

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por don **David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «pagos de las ayudas escolares y médicas pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1349)

«¿Cuándo se va a proceder al pago de las ayudas escolares y médicas, pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): En lo que se refiere a las ayudas escolares y médicas 2022, se abonarán tan pronto sean debidamente fiscalizadas de conformidad por la Intervención General, servicio en el que obra ya el expediente correspondiente.

El incremento retributivo del 0,5 % se abonará en la nómina de diciembre 2023, tal como se ha acordado con la Intervención General.

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por don **David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «réplica de la carabela de Colón, "La Niña III"» (R. E. S. Gral. núm. 1352)

«Desde su traslado en 2014, la réplica de la carabela de Colón, "La Niña III",



situada en la trasera del parque de Santa Catalina, ha sufrido varios ataques vandálicos. El pasado 24 de mayo, sufrió un incendio. ¿Cuándo va a ser retirada con el fin de repararla o reconstruirla?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): La Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, de la que depende el Servicio de Mobiliario Urbano, hace constar que en mayo de 2023 la réplica de La Niña III, ubicada en el parque de Santa Catalina, fue consumida parcialmente por las llamas de un incendio de causas aún desconocidas.

En junio del mismo año se solicitó un informe diagnóstico sobre su estado que detalló que, *a priori*, lo único conservable de las partes quemadas de la réplica de la embarcación son los mástiles.

En julio se solicitó documentación de la réplica de la carabela "La Niña III" al Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme, y al Cabildo de Gran Canaria.

En octubre se solicitó el peritaje de daños al Servicio de Patrimonio y, paralelamente, se solicitó un informe jurídico a la Dirección General de la Asesoría Jurídica referido a la competencia de reparación del monumento, del que el Servicio de Mobiliario Urbano está pendiente.

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «obras en el Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia» (R. E. S. Gral. núm. 1353)

«¿Cuál es el estado en el que se encuentra la obra del Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

*El edificio se encuentra ejecutado. Fecha de recepción positiva 3/febrero/2023.*

*Obras de acondicionamiento de espacios exteriores, en ejecución. Iniciadas con fecha 21/agosto/2023, tiene plazo de ejecución hasta 21/enero/2024.*

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible iniciadas por parte de este ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1354)

«En relación con las 36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible que se han iniciado por parte de este ayuntamiento, ¿cuáles serán las condiciones como demandante de dichas viviendas?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información;

*El Ayuntamiento no ha iniciado la construcción que se indica, lo ha hecho GEURSA. En cualquier caso, las condiciones a los arrendatarios serán las previstas en el Real Decreto 853/2023, de 5 de octubre, especialmente los artículos 60 y 68.*

### **3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*



CLASE 8.ª



0N9135935



**3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. Tengo dos preguntas, la primera para la señora Martín. En el pasado pleno le hicimos una pregunta oral referente al *planning* para la incorporación de los bomberos interinos y, con base en esa respuesta que nos ha dado, le preguntamos: ¿cuándo se va a proceder a la firma de la lista definitiva de reserva?

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** La siguiente pregunta se la traslado a la señora Campoamor. Hemos visto la última edición de los presupuestos participativos, que finaliza mañana, por cierto, para incorporar las propuestas, y le preguntamos, basándonos en la página web donde se supone que deben estar actualizados los proyectos ejecutados, pero no es real esa publicación, ¿se va a hacer un trabajo de transparencia para realmente publicar en la página web todas las propuestas, proyectos ejecutados y no ejecutados? Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.3. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Le volví a pedir por segunda vez la intervención a la señora Medina porque en la primera había entendido... —y en la segunda volví a entender lo mismo—, nosotros habíamos hecho una pregunta con respecto a si se va a abrir o no una comisaría donde se sitúa La Madrileña, y usted comentó una retahíla... sí, los cinco distritos. Pero la pregunta es clara: ¿se va a abrir, sí o no, una comisaría donde se

encontraba la antigua Madrileña? Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Siguiendo pregunta, en nombre del Grupo Municipal Popular, señor Sánchez.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.4. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta. La pregunta es para la señora Campoamor, porque tiene que ver con los presupuestos participativos 2023. Es por el proyecto de lomos de asno que presentó la Asociación de Vecinos Hoya de la Plata Original, para la calle Párroco José Quintana Sánchez. Entonces, yo me pregunto lo siguiente: si este mismo proyecto fue aprobado en 2018, en la primera edición, ¿me pueden explicar por qué hay que votar de nuevo este proyecto? Muchas gracias.

**Pendiente de contestación.**

### **3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**Sesión 29.9.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Pregunta formulada por doña María Victoria Trujillo León (concejala del G. P. M. Popular):**

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño):**

**«Plaga de mosca blanca. ¿Cuándo van a hacer frente a la plaga de mosca blanca**



algodonosa que se encuentra esparcida por todas las zonas verdes de la ciudad?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** La Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, de la que depende Parques y Jardines, hace constar que no se ha dejado de actuar contra la plaga de mosca blanca algodonosa (*Aleurothrixus floccosus*) en ningún momento del año.

La plaga entró en Canarias a través de Tenerife en la década de los 90 del siglo pasado y no se conoce aún un método eficaz para su exterminio. Es por ello que el tratamiento de los árboles, palmeras y arbustos afectados consistente en el lavado con agua y jabones potásicos y la endoterapia arbórea sirve para el control de la plaga y no para su erradicación.

Como ya se informó en la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del día 10 de octubre de 2023, en estos momentos hay asignados dos equipos específicos —con dos personas y maquinaria específica cada uno— para realizar los lavados de los árboles, que suelen ejecutarse en horario nocturno, y desde enero hasta esa fecha se habían realizado 173 acciones de las que se beneficiaron 2600 árboles y palmeras.

#### **Sesión 27.10.2023**

##### **Grupo Mixto-CCa**

**3.2.6.2. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):**

**«Planning o procedimiento para la incorporación a bomberos interinos tras las vacantes. ¿Cuál va a ser el *planning* o el procedimiento para ir incorporando a bomberos interinos tras las vacantes que**

existen en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** En primer término, deben tomar posesión los aspirantes en prácticas como funcionarios de carrera. Al mismo tiempo deberán recibir la formación correspondiente quienes integren la lista de reserva. En cualquier caso, debe comprobarse la existencia de crédito presupuestario para llevar a cabo la incorporación de nuevo personal, así como si tales incorporaciones son posibles de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Teniendo en cuenta que ya existen instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario 2023, las incorporaciones de nuevo personal que no sean las correspondientes a ejecución de ofertas de empleo público deberán llevarse a cabo en el ejercicio 2024, siempre que se remita por la jefatura correspondiente informe de necesidad y que se cumplan los dos requisitos de existencia de crédito y tasa de reposición autorizada por la Ley de Presupuestos Generales correspondientes.

He de indicar finalmente que no existe obligación alguna de hacer nombramientos interinos por el hecho de que exista lista de reserva, sino que tal nombramiento debe llevarse a cabo previa tramitación del expediente administrativo correspondiente en el que deberá comprobarse el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestarios.

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.3. Pregunta formulada por don Gustavo Sánchez Carrillo (concejal del G. P. M. Popular):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):**

**«Publicación de los diarios de sesiones y actas del Pleno en la página web. Las**



CLASE 8.ª



ON9135936



últimas actas que se publicaron en relación con el Pleno son de la sesión del 23 de junio de 2023 y las siguientes no se han publicado en la web, y me gustaría conocer los motivos».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** En relación con la pregunta oral referida anteriormente, he de informar que en el momento de la formulación de la pregunta, el 27 de octubre de 2023, efectivamente solo constaban publicadas las actas y diarios de sesiones del Pleno hasta la sesión del 23 de junio de 2023. Solo faltaba la publicación del acta y diario de sesiones correspondiente al 28 de julio de 2023, que por motivos de las vacaciones del personal no se pudieron firmar y publicar.

Por otra parte, informarle que se encuentran publicados en la web las actas y diarios de sesiones del Pleno aprobados hasta el día de la fecha.

**3.2.6.4. Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular):**

**Dirigida al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García):**

«Relación con la Sociedad de Promoción. ¿Qué ha sido de su vida política, por supuesto, en los últimos cuatro años? Porque yo tengo entendido que era usted asesor de Alcaldía y de Sociedad de Promoción».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA (Santana García):** El *curriculum*

*vitae* pueden consultarlo en el portal de transparencia de la sociedad, en <https://lpapromocion.com/portal-de-transparencia>.

**3.2.6.5. Pregunta formulada por doña María Pilar Mas Suárez (concejala del G. P. M. Popular):**

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés):**

«Inspección realizada por el SEPRONA. ¿Cuál fue la causa de la inspección que realizó el SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza) a las instalaciones de La Favorita y el contenido del acta, si la hubo?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés):** Un trabajador de Parques y Jardines llamó al Servicio de Protección Animal porque donde estaba trabajando había visto un perro suelto. Se le comunicó que debemos esperar un poco porque a veces sucede que se ha soltado o escapado y su dueño lo busca y recoge.

Al parecer trabajaba cerca de las oficinas de SEPRONA y él mismo cogió al perro y se lo llevó allí.

SEPRONA recogió al perro y nos lo llevó a las instalaciones de La Favorita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas y once minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 22 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en setenta y tres folios de papel timbrado del Estado, series números ON9135864 a ON9135936, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.